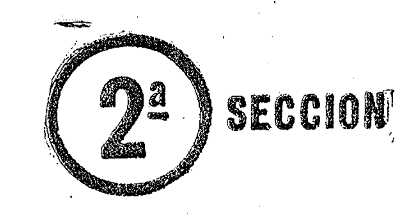


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, martes 18 de noviembre de 1969

NUMERO 21.811

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Ingeniero Hector Oreste Zippilli

Jefe Departamento Gráfico a cargo del Despacho de la DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 37-2830



SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el **BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS



Metileo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3551. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cincuenticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, el Escribano autorizante, comparecen los señores: don Carlos Ernesto Peirano, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ecuador número mil trescientos setenta y seis, sexto piso, de esta Capital; don Adolfo Juan Carlos Lenzi, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ecuador número mil trescientos setenta y seis, sexto

piso, de esta Capital; doña Silvia Clelia Lenzi de Peirano, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos sesenta y uno, segundo piso, departamento seis, de esta Capital; doña Aurora del Río de Lenzi, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Las Heras número tres mil setecientos treinta y siete, segundo piso, de esta Capital; don Roberto Camilo Nasta, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos siete, tercer piso, de esta Capital; don Carlos José Américo Bicocchi argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ayacucho número quinientos catorce de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Alberto Maggi, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Libertad número cuatrocientos veinte, primer piso "D", de esta Capital; don Carlos Alberto González Gartland, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Libertad número cuatrocientos veinte, primer piso "D", de esta Capital; doña Alicia Susana Re, argentina, soltera, domiciliada en la calle Libertad número cuatrocientos veinte, primer piso "D", de esta Capital, y don Horacio Ramiro Vivas, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Libertad número cuatrocientos veinte de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron provisoriamente la sociedad "Metileo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, dictóse previo a los trámites de estilo y después de conformadas las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, el Superior Decreto respectivo que lleva el número doce mil ochocientos ochenta y seis, de fecha nueve de septiembre último, por el cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen a dejarla definitivamente constituida, para cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente tramitado en la Inspección General de Justicia, que lleva el número treinta y dos mil doscientos ochenta y tres del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de cuyo original copio las piezas pertinentes y que en orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Ernesto Peirano Adolfo Juan Carlos Lenzi, Silvia Clelia Lenzi de Peirano, Aurora del Río de Lenzi, Roberto Camilo Nasta, Carlos José Américo Bicocchi, Jorge Alberto Maggi, Carlos Alberto González Gartland, Alicia Susana Re y Horacio Ramiro Vivas, todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METILEO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta, consignación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. b) Industriales: Mediante la fabricación y transformación de derivados de la industria de la madera y la metalúrgica y en especial la fabricación de muebles e instalaciones de toda clase. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto mediano o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y de toda otra que requiera concurso público de capitales. d) Inmobiliarias: Para la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y avícolas. — Para su cumplimienteo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. (10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 primeras series de acciones ordinarias, al portador, y de 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Carlos E. Peirano, 6.000 — $ 60.000. — Adolfo J. C. Lenzi, 6.000 — $ 60.000. — Silvia C. Lenzi de Peirano, 1.000 — $ 10.000. — A. del Río de Lenzi, 1.000 — $ 10.000. — R. Camilo Nasta, 1.000 — $ 10.000.— C. J. A. Bicocchi, 1.000 — $ 10.000. — J. A. Maggi, 1.000 — $ 10.000. — C. A. González Gartland, 1.000 — $ 10.000. — Alicia S. Re, 1.000 — $ 10.000. — Horacio R. Vivas, 1.000 — $ 10.000. — Totales: Acciones, 20.000. — Integración, $ 200.000 m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Juan Carlos Lenzi; Vicepresidente a Carlos Ernesto Peirano; Vocales a Sra. Aurora del Río de Lenzi. Síndico titular a Silvia Clelia Lenzi de Peirano y Síndico suplente al Dr. González Gartland. — Cuarto: Autorizar al Presidente Adolfo Juan Carlos Lenzi y|o al Vicepresidente Carlos Ernesto Peirano a fin de que en forma indistinta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Peirano. — A. J. C. Lenzi — Silvia C. L. de Peirano. — Aurora del Río de Lenzi. — Roberto Nasta. — C. Bicocchi. — J. A. Maggi. — C. González Gartland. — Alicia S. Re. — Horacio Ramiro Vivas". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.287. — Buenos Aires, 9 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metileo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 4 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y de fs 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 16 vta. (diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.886. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto en el expediente antes referido, doy fe, como de que los comparecientes prosiguen diciendo: Que dejan por este acto constituida definitivamente a la sociedad "Metileo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose a cumplir con las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos y plazos previstos en el artículo veintiuno del Decreto Reglamentario vigente, así como de que confirman la integración del primer Directorio de la sociedad, de que da cuenta el Acta Constitutiva, que las oficinas de la sociedad actualmente se encuentran en la calle Coronel Díaz número 1461, piso segundo, unidad número seis, de esta Capital; y por último solicitan del autorizante expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Yo, el autorizante, hago constar: Que al hacer la transcripción directa del acta constitutiva y de los estatutos, sin haberse recabado el testimonio de la Inspección General de Justicia, he tenido en cuenta todas las recomendaciones y modificaciones formuladas por la referida Inspección en el expediente precitado y que ateniéndome a los términos en que están redactados los artículos del presente estatuto, se abonará el impuesto de sellos correspondiente a este acto con valores fiscales por doce mil pesos moneda nacional, es decir por la emisión de acciones por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, como se consignó en el acta constitutiva. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí. doy fe. — C. E. Peirano. — Adolfo J. C. Lenzi. — Silvia C. L. de Peirano. — Aurora del Río de Lenzi. — Roberto C. Nasta. — C. Bicocchi. — Jorge A. Maggi. — C. A. González Gartland. — Alicia S. Re. — Horacio R. Vivas. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil quinientos cincuenta y uno del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A, once millones noventa y ocho mil setecientos treinta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Basilio Zarlenga. — Hay un sello. — Basilio Zarlenga, Escribano Público.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.050.— e.18|11 Nº 21.779 v.18|11|69

Palacio de los Novios

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos trece. — Estatutos: "El Palacio de Los Novios Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Sain Lisnovsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos setenta; doña Ghitel Caufman de Lisnovsky, rumana, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro; doña Delia Rita Lisnovsky, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y seis, los tres domiciliados en la calle Alsina número ciento cincuenta y seis, tercer piso, departamento A; don Mario Alberto Lisnovsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos once mil quinientos noventa y nueve, doña Beatriz Susana Bikel de Lisnovsky, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento nueve mil seiscientos ochenta y tres, ambos domiciliados en la calle Alberdi número cuarenta y uno; don Eliezer Cofman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos un mil setecientos noventa y siete; don Israel Shwiff, polaco, casado, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos, ambos domiciliados en la Avenida Mitre número mil novecientos ochenta; don Lázaro Bikel, polaco, casado, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos catorce; don Fernando Kiel, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos diecinueve mil veintidós, ambos domiciliados en la Avenida Mitre número dos mil setenta y cuatro, y don Gregorio Shwiff, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos catorce mil ciento diecinueve, domiciliado en la Avenida Mitre número mil noventa y cuatro, todos vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que con fecha dos de mayo del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "El Palacio de los Novios Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución de al Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, el veintiuno de agosto próximo pasado y en consecuencia vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la Sociedad, elevando a escritura pública el acta de constitución, conjuntamente con el estatuto social y la resolución legal de su aprobación, todo lo que he tenido de manifiesto para este acto en el expediente número treinta y dos mil cuatrocientos diez de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sain Lisnovsky, Mario Alberto Lisnovsky, Eliezer Cofman, Israel Shwiff, Ghitel Caufman, Delia Rita Lisnovsky, Beatriz Susana Bikel, Lázaro Bikel, Gregorio Shwiff y Fernando Kiel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL PALACIO DE LOS NOVIOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, cesión, consignación distribución, representación, importación y exportación de toda clase de artículos de mueblería, artículos para el hogar y todo tipo de artefactos eléctricos. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas relativas a las industrias de la madera, plásticas, metalúrgicas y|o químicas. Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos a corto o largo plazo con o sin garantías; compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de la Ley 18.061 ni otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, explotación y arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas dentro de la ley sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase A. de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto. — Sain Lisnovsky, 1.820 Ordinarias A (5 votos) $ 1.820.000; Mario A. Lisnovsky, 100 Ordinarias A (5 votos) $ 100.000; Eliezer Cofman 10 Ordinarias A (5 votos) pesos 10.000; Israel Shwiff, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000; Ghitel Caufman, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000; Delia R. Lisnovsky, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000; Beatriz S. Bikel, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000; Lázaro Bikel, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000; Gregorio Shwiff, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000; Fernando Kiel, 10 Ordinarias A (5 votos) $ 10.000. — Total del capital suscripto $ 2.000.000. — Total de acciones suscriptas: dos mil de clase A. de cinco votos. La integración se efectúa en efectivo y en proporción al diez por ciento del capital suscripto y de la siguiente manera: 1) Sain Lisnovsky $ 182.000; 2) Mario Alberto Lisnovsky $ 10.000; 3) Eliezer Cofman $ 1.000; 4) Israel Shwiff $ 1.000; 5) Ghitel Caufman $ 1.000; 6) Delia Rita Lisnovsky $ 1.000; 7) Beatriz Susana Bikel $ 1.000; 8) Lázaro Bikel $ 1.000; 9) Gregorio Shwiff $ 1.000; 10) Fernando Kiel $ 1.000. — Total integrado $ 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sain Lisnovsky; vicepresidente a Mario Alberto Lisnovsky; vocales a Ghitel Caufman, Delia Rita Lisnovsky, Fernando Kiel; suplentes a Eliezer Cofman; Síndico titular a Beatriz Susana Bikel y Síndico suplente a Israel Shwiff. — Cuarto: Autorizar a los señores Sain Lisnovsky o Mario Alberto Lisnovsky a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de [illegible] autoridad pertinente la aprobación [illegible] estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sain Lisnovsky. — M. A. Lisnovsky. — Eliezer Cofman. — Israel Shwiff. — G. C. de Lisnovsky. — Delia R. Lisnovsky. — Beatriz S. B. de Lisnovsky. — L. Bikel. — G. Shwiff. — Fernando Kiel. — "Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 151 de la Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia y pertenece(n) a los señores Sain Lisnovsky, Mario Alberto Lisnovsky, Eliezer Cofman, Israel Shwiff, Ghitel Caufman, Delia Rita Lisnovsky, Beatriz Susana Bikel, Lázaro Bikel, Gregorio Shwiff y Fernando Kiel, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello notarial. — Buenos Aires, 21 de agosto 1969. — Visto lo

solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Palacio de los Novios Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 11 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y la de oficio de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota, acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1931). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.499. — Fdo.: Héctor A. Arzeno. — Hay un sello. Escribano. — Entre líneas: comunicar. — Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.18|11 Nº 21.785 v.18|11|69

León Arenzon

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de octubre de 1969, pasada por ante Escribano Carlos E. Marini Yrazu, quedó protocolizada la reforma de los artículos Quinto y Sexto de la Sociedad "LEON ARENZON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", resuelta por la Asamblea celebrada el 30 de enero de 1969 y aprobada por resolución Ministerial I. G J. Nº 1.942 del 7 de octubre de 1969; los artículos reformados dicen lo siguiente: Artículo 5º: El Capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de un valor de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y dividido en cincuenta series de un millón de pesos m|n. cada serie. — No se emitirá una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo 6º — El Capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de Doscientos Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000.—), mediante la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas al portador con derecho a un voto por acción, en series sucesivas que conserven las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500. — e.18|11-Nº 21.805-v.18|11|69

Xenia

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, regente del registro quinientos setenta y cinco. — Comparece el señor Alfredo Abel Desprats, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veinte, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, piso sexto, departamento "D", en esta ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento. — Doy fe. — Así como de que concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores José García Moledo, Robustiano Carballo Moledo, Manuel Alberto Piñeiro, Juan Raimundo Cernius, Bautista Juan Cholakian, Carlos María Vilela, Morris Morgenstern, Alberto Carballo y Delia Carmen Juste. — Todos domiciliados en Maipú ochocientos setenta y nueve, piso cuarto, en esta ciudad. — Ejercita las facultades contenidas en el Poder Especial con faultades expresas para este otorgamiento, que le confirieron el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura pasada ante mí, al folio mil doce de este mismo registro a mi cargo. — En su original lo tengo a la vista para este acto. — Doy fe. — Y doy por reproducido su texto en este lugar. — Y el señor Desprats, por sí y en el carácter comprobado, Dice: Que juntamente con sus nombrados mandantes ha constituido la sociedad "Xenia Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", por acto privado celebrado según Acta Constitutiva del nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en el que redactaron su estatuto, sometiendo el mismo a la aprobación de la Inspección General de Justicia. — Para lo cual se iniciaron las actuaciones correspondientes, por Expediente número Treinta y Tres Mil Setecientos Ocho. — En el que dicho estatuto ha sido Aprobado, por resolución de fecha uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El compareciente me exhibe el correspondiente expediente, solicitándome —a efecto de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio— la Protocolización, en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto y de la resolución referida. — Documentos que en el orden citado dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Abel Desprats, argentino, con Cédula de Identidad Nº 1.821.967; don José García Moledo, argentino, con Cédula de Identidad Nº 2.522.438; Robustiano Carballo, español, con Cédula de Identidad Nº 2.058.919; Manuel Alberto Piñeiro, argentino, con Cédula de Identidad Nº 2.072.044; Juan Raimundo Cernius, argentino, con Cédula de Identidad Nº 3.179.228; Bautista Juan Cholakian, argentino, con Cédula de Identidad número 2.327.916; Carlos María Vilela, argentino, con Cédula de Identidad número 2.192.011; Morris Morgenstern, argentino, con Cédula de Identidad Nº 2.742.959; Alberto Carballo, argentino, con Cédula de Idetnidad Nº 4.752.324; Delia Carmen Juste, argentina, con Cédula de Identidad Nº 3.611.479 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "XENIA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: Construcciones e Inmobiliarias: a) En general, mensuras, pavimentaciones y construcciones civiles y de Obras Públicas, compra, venta, explotación, administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, envasamientos, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, químicos, productos alimenticios. Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas y|o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a inmobiliarias, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, tomen a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 18.061 u otras para las que se requieran concurso público. Mandatos: Realizando toda clase de representaciones, comisiones, designaciones, mandato, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por diez mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. Las acciones emitidas por un valor de $ 2.000.000 m|n. Publíquese, dése a la Dirección General (pesos dos millones moneda nacional) son ordinarias al portador, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración monto — Alfredo A. Desprats, 8.000, A, $ 80.000. — José García Moledo, 4.000, A, $ 40.000. — Robustiano Carballo, A, 4.000, $ 40.000. — Alberto Piñeiro, 1.000, A, $ 10.000. — Alberto Carballo, 1.000, A, $ 10.000. — Delia C. Juste, 400, A, $ 4.000. — Juan B. Cholakian, 400, A, $ 4.000. — José M. Vilela, 400, A, $ 4.000. — Morris Morgenstern, 400, A, $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José García Moledo; Vicepresidente a Alfredo Abel Desprats; Vocales a Robustiano Carballo. Suplentes a... Síndico Titular a Alberto Carballo y Síndico Suplente a Alberto Piñeiro. — Cuarto: Autorizar expresamente a los Sres. Alfredo Abel Desprats y|o José García Moledo a fin de que en forma indistinta o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, facultándolos asimismo para gestionar la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Hay diez firmas. — Certifico en mi carácter de escribana titular del registro notarial 575 que las firmas estampadas en el folio precedente y las que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Alfredo Abel Desprats, C. I. Nro. 1.821.967; José García Moledo, C. I. Nº 2.522.438; Robustiano Carballo Moledo, C. I Nº 2.058.919; Manuel Alberto Piñeiro, L. E. Nº 1.674.271; Bautista Juan Cholakian, C. I. Nº 2.327.916; Carlos María genstern, C. I. Nº 2.742.959; Morris Morgenstern, C. I. Nº 2.742.959; Juan Raimundo Cernius, C. I. Nº 3.179.228; Delia Carmen Juste, C. I. Nº 3.611.479 y Alberto Carballo, C. I. Nº 4.752.324. A pedido de los interesados y para presentar en la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, el 9 de setiembre de 1969. — Hay una firma y un sello que dice: J. M. H. de Mirat Gamboa, escribana. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.708. — Buenos Aires, 1 Oct. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lartículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Xenia Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 9 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación del oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce). —

2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13279. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. — El que tengo a la vista para este acto. — Doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida a "Xenia Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", formada por el compareciente y sus mandantes. — En este mismo acto, deja emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cien pesos cada acción de valor nominal, con derecho a cinco votos por acción, o sea un total de un millón de pesos cada serie. — Valor total de esa emisión: Dos millones de pesos moneda nacional. El señor Desprats, solicita que expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura, el compareciente ratifica lo expuesto y firma, como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — A. Desprats. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Esta mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — J. M. H. de Mirat Gamboa (escribana). — Buenos Aires. 29 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800 e. 18|11 Nº 21.813 v. 18|11|69

MARINO LORENZUTTI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de octubre de 1969, pasada por ante el Escribano Emilio José Foggi y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 1º de agosto de 1969 aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. número 1.984 de fecha 8 de octubre de 1969, se resolvió la Reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad "MARINO LORENZUTTI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", en sus artículos Sexto y Séptimo, los que en adelante se leerán así: Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de Doscientos veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinticinco series de diez mil acciones ordinarias al portador de la Categoría "A" y preferidas de la categoría "B", al portador, de cien pesos moneda nacional, cada acción. — b) Corresponde del capital autorizado ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias al portador de la categoría "B". — c) Los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Presidente y un Director. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos, del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de doscientos veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente clausula. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública pagándose el Impuesto de sellos pertinentes, e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400. — e.18|11-Nº 21.843-v.18|11|69

Aticor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Diez y Ocho. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don César Alfredo Crocitta, argentino, mayor de edad, nacido el 5 de abril de 1946, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 5.433.344, domiciliado en la calle Bolivia número 26 de la Capital Federal; don Gustavo Echegaray, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de diciembre de 1929, casado con Maribel Leonor Torres, comerciante, Libreta de Enrolamiento Matrícula 4.493.586, domiciliado en Chiclana 3196, de la Capital Federal; don Ricardo Pagnotta, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de marzo de 1936, soltearo ,comerciante, Cédula de Identidad número 3.981.178, domiciliado en Castelli número 278, de Ramos Mejía; doña Alicia Celia Crocitta de Peona, argentina, mayor de edad, nacida el 6 de junio de 1945, casada con don Juan Carlos Peona, ama de casa, Cédula de Identidad número 5.433.343, domiciliada en Culpina 240, de la Capital Federal; don Juan Carlos Peona, argentino, mayor de edad, nacido el 6 de noviembre de 1944, comerciante, casado con doña Alicia Celia Crocitta, Cédula de Identidad número 5.219.122, domiciliado en Culpina 240, de la Capital Federal; doña Alicia Marta Garrido, argentina, mayor de edad, nacida el 5 de julio de 1948, soltera, empleada, Libreta Cívica número 5.923.387, domiciliada en Donado 942, departamento 22 de la Capital Federal; doña Norma Clelia Garrido, argentina, mayor de edad, nacida el 3 de noviembre de 1945, soltera, empleada, Cédula de Identidad número 5.474.734, domiciliada en Donado 942, departamento 22, de la Capital Federal; don Osvaldo Hugo García, argentino, mayor de edad, nacido el 17 de octubre de 1945, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 5.740.385, domiciliado en Piedras 1309, departamento D, Piso 3º, de la Capital Federal; don Alberto Garrido, argentino, mayor de edad, nacido el 20 de noviembre de 1919,

comerciante, casado con doña María Josefina García, domiciliado en Donado 942 departamento 22, de la Capital Federal; y doña María Josefina García de Garrido, argentina, mayor de edad, nacida el 1º de enero de 1921, casada con Alberto Garrido, Libreta Cívica número 0.017.987, domiciliada en Donado 942, departamento 22, de la Capital Federal, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a protocolizar los estatutos de la sociedad "Aticor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" el Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza su funcionamiento, todo lo que obra a fojas 1, 2, 3, 4 y 9 del expediente de la Inspección General de Justicia, Letra A, número 32.638/69, que en su original me exhiben, lo que transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: César Alfredo Crocitta; Gustavo Echegaray; Ricardo Pagnotta; Alicia Celia Crocitta de Peona; Juan Carlos Peona; Alicia Marta Garrido; Norma Clelia Garrido; Osvaldo Hugo García; Alberto Garrido y María Josefina García de Garrido, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ATICOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su distribución y|o comercialización en plaza y|o en el exterior. — En especial referido a la óptica, ortopedia, instrumental médico y óptico. — 2) Industriales: Por la fabricación de materiales, instrumentos y demás accesorios de la medicina la ortopedia y la óptica. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emite una serie de acciones. — Las acciones serán al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — César A. Crocitta — 5.000. — Ord. 5 votos. — 50.0000. — Gustavo Echegaray — 1.000. — Ord. 5 votos, — 10.000. — Ricardo Pagnotta — 500. — Ord. 5 votos — 5.000. — Alicia C. Crocitta de Peona — 1.000. — Ord. 5 votos — 10.000. — Juan Carlos Peona — 500 — Ord. 5 votos — 5.000. — Alicia M. Garrido — 500 — Ord. 5 votos — 5.000. — Norma C. Garrido — 500 — Ord. 5 votos — 5.000. — Osvaldo H. García — 400 — Ord. 5 votos — 4.000. — Alberto Garrido — 300 — Ord. 5 votos — 3.000. — María J. García de Garrido — 300 — Ord. 5 votos — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a César Alfredo Crocitta. — Vicepresidente a Gustavo Echegaray. — Vocales a Ricardo Pagnotta. — Suplente a Alicia Celia Crocitta de Peona — Síndico Titular a Alicia Marta Garrido y Síndico Suplente a Juan Carlos Peona. — Cuarto: — Autorizar a César Alfredo Crocitta, Fermín Beltrán Fevre y Carlos Ricardo Aráoz, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — César A. Crocitta. — G. Echegaray. — Ricardo Pagnotta. — Alicia C. Crocitta de Peona. — Juan Carlos Peona. — Alicia M. Garrido. — Norma C. Garrido. — Osvaldo Hugo García. — A. Garrido. — María J. García de Garrido. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.638. — Buenos Aireas, 31 de julio de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Aticor Socie-
de 1969 y presentada en esta Inspección
constituida en esta ciudad el 16 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.189. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — E|l.: f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Vale. — Raúl Julio Solanet (Escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 20.100. — e.18|11-Nº 21.846-v.18|11|69

INEMA

Industrias de Metales y Maderas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA pasada ante el escribano Hernán Bunge de fecha 26 de setiembre de 1969, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de julio de 1969, han sido modificados los artículos primero, tercero y veintisiete del Estatuto de la Sociedad "IMEMA - INDUSTRIAS DE METALES Y MADERAS SOCIEDAD ANONIMA", cuyo texto en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Artículo 1º: Bajo el nombre de Imema Sociedad Anónima Industrial y Financiera continuará operando la Sociedad "Imema Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima" que fuera constituida definitivamente el 11 de marzo de 1949, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". — "Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) la explotación de la industria metalúrgica en todos sus aspectos; b) la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso del público". — "Artículo 27º: De las utilidades líquidas realizadas anualmente, después de deducir las amortizaciones y gastos correspondientes se destinará: El dos por ciento para construir el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el resto previa deducción de los honorarios que la Asamblea fije al Directorio y Síndicos, tendrá el destino que le fije la misma Asamblea". Dichas reformas fueron aprobadas por Resolución de la Inspección General de Justicia: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Ago. 1969. — Visto: el Expediente A. 107.352|5306, en el que la sociedad "Imema - Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y uno (291), con la salvedad indicada de oficio en el informe de fojas doscientos noventa y ocho (298), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de julio de 1969 en el estatuto de la sociedad "Imema Industrias de Metales y Maderas Sociedad Anónima" la que, en lo sucesivo se denominará Imema Sociedad Anónima Industrial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, Resolución I. G. J. Nº 1.519. — Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma".

Secretaría, octubre 28 de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 8.550.— e.18|11 Nº 21.889 v.18|11|69

Union Corporation de Sud Africa (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano público autorizante, titular del Registro número 249, comparece el señor Darent Tyler Gordon Nordaby, casado con Elizabeth Cynthia Ross Hampton, británico, Contador, con cédula de identidad número 380.383, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Entre Ríos número 732 de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de las siguientes personas: de don Hugh Geoffrey Oliver Stork, casado con Pamela Geraldine Mary O'Brien, consultor económico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4 612.743, domiciliado en Libertador número 2442, de esta Capital; de don Manuel Arbizu, casado con María Esther Piquero, argentino, Contador ,con cédula de identidad de la Policía Federal número 932.540, domiciliado en Juncal número 1421 de esta Capital; de la sociedad anónima inglesa "Runic Nominees Limited" con domicilio en 95 Gresham Street, Londres, E. C. 2 Inglaterra; de don Keith Harman Wallis, casado con Margaret Rosa Eldridge, británico, Economista, domiciliado en 41 Royal Chase, Tunbridge, Walls, Kent, Inglaterra; de don John Tillard Meadows Taylor, casado con Rosemary Margaret Moylan, británico, Ingeniero de Minas, domiciliado en Kithurst House, Storrington, Pulborough, Sussex, Inglaterra; de don John Stewart Lacon Watson, soltero, británico, ejecutivo, domiciliado en The Orchard, Park Hill Road, Ewell, Surrey, Inglaterra; de la sociedad "Holdings Nominees (Proprietary) Limited", con domicilio en 74|78 Marshall Street, Johanesburgo, República de Sud Africa; de don Edward Pavitt, casado con Elizabeth María Sannders, sudafricano, Ingeniero de Minas, domiciliado en 31 Fricker Road, Illovo, Johanesburgo, República de Sud-Africa, de don Christiaan Theron Potgieter, casado con Adriana Cornelia Stander, sudafricano, Geólogo, domiciliado en 23 Molyneux Avenue, Selcourt Springs, República de Sudáfrica y de don William Richard Weeks, casado con María Susana Meiring, sudafricano, ejecutivo, domiciliado en 70 Eighth Street, Park Hurst, Johanesburgo, República de Sud Africa, a mérito del poder especial que le fuera conferido el 11 de setiembre de 1969 según escritura pasada ante mí al folio 1861 de este mismo Registro, protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento, e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. Manifiesta el señor Nordaby que el mandato está vigente, pues no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno, y en el carácter acreditado, agrega: Que el 11 de setiembre de 1969, celebró con sus mandantes un contrato mediante el que fundaron una sociedad que denominaron "Union Corporation de Sud Africa (Argentina) Sociedad Anónima Minera", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera, la segunda y mil acciones de la tercera serie de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el Síndico. Que sometieron dicho contrato a las normas del Decreto número 3.329|63 y formaron el Expediente número 33.838 ante la Inspección General de Justicia, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derecho los estatutos y el acta fundacional. Luego la indicada repartición, en virtud de las normas del decreto mencionado, dictó el 29 de setiembre del corriente año la Resolución Nº 13.233, autorizando a la sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de "Union Corporation de Sud Africa (Argentina) Sociedad Anónima Minera". Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente, por sí por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo el acta fundacional, los Estatutos Sociales, la integración de capitales de la sociedad indicada, la designación del primer Directorio y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, documentos que tengo a la vista, glosados en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Hugh G. O. Stork, Darent T. G. Nordaby y Manuel Arbizu por sí, Runic Nominees Limited, John Tillard Meadows Taylor, Keith Harman Wallis y John Stewart Lacon Watson, representados por su apoderado David Gordon y Holdings Nominees (Proprietary) Limited Edward Pavitt, William Richard Weeks y Christiaan Theron Potgieter, representados por su apoderado Rodolfo E Pickenhayn, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "UNION CORPORATION DE SUD AFRICA (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA MINERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la exploración y|o explotación de minas, canteras y yacimientos petrolíferos de cualquier naturaleza; a la realización de actos de extracción, elaboración, trituración, purificación, lavado, fundición, refinación, producción, transformación, distribución, importación, exportación, transporte, compra, venta y procesamiento de toda clase de minerales e hidrocarburos; a la obtención de parte de las autoridades competentes de permisos y concesiones de cateos para la búsqueda de minerales e hidrocarburos; a la explotación de minas y de yacimientos petrolíferos y gasíferos en general, usufructo u otras relaciones jurídicas y a la realización de todos los actos y contratos como así al ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes aplicables; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 95.000.000.— representado por noventa y cinco mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en diez series iguales; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera, la segunda y 1.000 acciones de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Holdings Nominees (Proprietary) Ltd., 9.996 Ordinarias m$n. 999.600: Edward Pavitt, 1 „ „ 100; William R. Weeks, 1 „ „ 100; Christiaan T. Potgieter, 1 „ „ 100; Darent T. G. Nordaby, 1 „ „ 100; Runic Nominees Limited, 9.995 „ „ 999.500; Keith Harman Wallis, 1 „ „ 100; John T. Meadows Taylor, 1 „ „ 100; John S. Lacon Watson, 1 „ „ 100; Hugh G. Oliver Stork, 1 „ „ 100; Manuel Arbizu, 1 „ „ 100. — 20.000. — „ 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Keith Harman Wallis; vicepresidente a John Stewart Lacon Watson; vocales a Christiaan Theron Potgieter, Edward Pavitt, Hugh Geoffrey Oliver Stork, Darent T. G. Nordaby y Manuel Arbizu; suplentes a John Tillard Meadows Taylor y William Richard Weeks; Síndico titular a Eric Buckley y Síndico suplente a Andrés Wynveldt. — Cuarto: Autorizar a John Stewart Lacon Watson, Hugh Geoffrey Oliver Stork y Darent T. G. Nordaby a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: exportación — Vale. — p. p. "Runic Nominees Limited". p. p. "Holdings Nominees (Proprietary) Limited". — David Gordon. — R. E. Pickenhayn. — p. p. John Tillard Meadows Taylor. — p. p. Keith Harmen Wallis. — p. p. John Stewart Lacon Watson. — David Gordon. — David Gordon. — David Gordon. — H. G. Stork. — D. Nordaby. — M. Arbizu. — p. p. Edward Pavitt. — p. p. William Richard Weeks. — p. p. Christiaan Theron Potgieter. — R. E. Pickenhayn. — R. E. Pickenhayn. — R. E. Pickenhayn. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro 249, que las firmas que anteceden y dicen: David Gordon, R. Pickenhayn, H. G. Stork, D. Nordaby y M. Arbizu, pertenecen respectivamente a los señores David Gordon, Rodolfo Ernesto Pickenhayn, Hugh Geoffrey Oliver Stork, C. I. Nº 4.612.743, Darent Tyler Gordon Nordaby, C. I. Nº 380.383 y Manuel Arbizu, C. I. número 932.540, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Certifico asimismo que el señor Gordon es mandatario de las siguientes personas: a) De la sociedad anónima inglesa "Runic Nominees Limited", con domicilio en 95, Gresham Street, Londres, E. C. 2 Inglaterra a mérito del poder que la misma le confirió el 14 de julio de 1969 ante el escribano de Londres, Inglaterra, don Alan Walmsley, que fue protocolizado según escritura del 10 de setiembre de 1969 pasada ante mí al Fº 1948 del citado Registro a mi cargo; b) De don Keith Harman Wallis, a mérito del poder que le confiriera el 11 de julio de 1969 ante el Notario Público de Londres, Inglaterra, don John

Venn. que fue protocolizado por escritura del 10 de setiembre de 1969 pasada también ante mi al Fº 1841; c) De don John Tillard Meadows Taylor, a mérito del poder que le confiriera el 11 de julio de 1969 ante el mencionado Notario Público John Venn, que fue protocolizado por escritura del 10 de setiembre de 1969 pasada también ante mí al folio 1835 y d) De don John Stewart Lacon Watson, a mérito del poder que le confiriera el 11 de julio de 1969 ante el mismo Notario John Venn, que fue protocolizado por escritura del 10 de setiembre de 1969 pasada también ante mí al folio 1838. Y que el señor Pickenhayn es mandatario de las siguientes personas: a) De la sociedad "Holdings Nominees (Proprietary) Limited", con domicilio en 74|78 Marshall Street, Johanesburgo, República de Sud-Africa. (Sigue el Acta de constitución de la sociedad anónima "Union Corporation de Sud Africa (Argentina) S. A. Minera"), a mérito del poder que le fuera conferido el 18 de julio de 1969 ante el Escribano Público de Johanesburgo don Pierce Francis Newton King, que se protocolizó por ante mi el 10 de setiembre de 1969 al Fº 1852 del Registro a mi cargo; b) De don Edward Pavitt, a mérito del poder que le confiriera el 18 de julio de 1969 ante el mismo Escribano King, que se protocolizó el 10 de setiembre de 1969 por escritura pasada ante mí al Fº 1852; c) De don Christiaan Theron Potgieter, a mérito del poder que le confiriera el 1º de agosto de 1969 ante el Escribano Público de Johanesburgo don Edward Montagu Southey, que se protocolizó el 10 de setiembre de 1969 por escritura pasada también ante mi al folio 1857 y d) De don William Richard Weeks, a mérito del poder que le confiriera el 18 de julio de 1969 ante el ya citado Escribano Pierce Francis Newton King, protocolizado el 10 de setiembre de 1969 por escritura pasada ante mí al Fº 1852. De todos los mandatos mencionados resulta que los apoderados tienen facultades suficientes para el presente acto. A pedido de los firmantes y para ser presentada donde por derecho hubiere lugar, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve — Conste. — Hay un sello. — F. J. del Castillo. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 33.838. — Buenos Aires, 29 de Set 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cód. de Comerc., teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comerc., a la sociedad "Union Corporation de Sud Africa (Argentina) Sociedad Anónima Minera", constituida en esta ciudad el 11 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 21 (fojas veintiuno) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de oficio de fs. 21 (fojas veintiuno) — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la recurrente. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.233. — Firmado: Francisco J. del Castillo, escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.200.— e.18|11 Nº 21.961 v.18|11|69

Crédito Nazca

S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano Luis Núñez Cremades, titular del Registro Nº 22 de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, "CREDITO NAZCA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por asambleas celebradas el 19 de diciembre de 1966, 22 de diciembre de 1967 y 16 de diciembre de 1968, resolvió modificar el Estatuto social en sus artículos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, lo que ha sido aprobado por Resoluciones Ministeriales, Nº I.G.J. 748 del 19 de mayo de 1969 y Nº I.G.J. 1201 del 22 de julio de 1968, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo 1º: Con la denominación de "Crédito Nazca, Sociedad Anónima, Financiera", continúa en su funcionamiento la sociedad "Crédito Nazca S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este estatuto. — Artículo 2º — La sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades de intermediación financiera no bancaria, a cuyo fin podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, para conceder préstamos y financiaciones. — Queda excluida toda otra operación alcanzada por la Ley de Bancos Nº 18.061. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina.—Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo 5º: Del capital social, a que se refiere el artículo cuarto, han sido emitidas, habiendo sido totalmente suscriptas las primeras cincuenta series por un valor de diez millones de pesos moneda nacional, correspondiendo dos series de acciones denominadas privilegiadas categoría "A" con derecho a dos votos por acción y cuarenta y ocho series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno a cinco votos o preferidas y decidirá además la oportunidad y la forma de pago de cada emisión. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión y al aumentarse el capital autorizado. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del Presidente y de un Director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser facsímil, cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de uno a cinco votos y|o preferidas en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con las previsiones de este artaículo y toda emisión de acciones, incluso las que corresponda a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose los impuestos fiscales en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio previa publicación de anuncios por el término de ley cuando se trate de aumentos de capital autorizado. — Se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que hubieran dispuesto. — Artículo 6º: Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y privilegiadas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las que posean cualquiera fuera el tipo de votos que las mismas acuerden y los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho de prioridad dentro de su clase en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 7º — Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio, si así no lo hicieran el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de dicho interés podrá el Directorio exigir el pago total de suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor moroso por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo 8º: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos, la transferencia de éstos solo tendrán efecto con respecto a la sociedad, mediante aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Artículo 9º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características. a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 % de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 10º. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y éste no fuere totalmente satisfecho. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General pudiendo asimismo la Asamblea designar cinco miembros suplentes. — Los Directores Titulares durarán tres años en sus funciones, renovándose por terceras partes todos los años a cuyo efecto y por única vez, el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año. — Los directores suplentes durarán un año en sus funciones. — Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en Asamblea que se celebrará dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio podrá establecer las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación como asimismo podrá designar remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la Sociedad, pero siempre ad-referéndum de la Asamblea. — Podrá proponer además a la Asamblea General Ordinaria el monto de los honorarios del Directorio que se distribuirá en la forma que sus miembros acuerden. — La parte ejecutiva de las operaciones sociales será llevada a cabo por un comité Ejecutivo integrado por el Presidente de la Sociedad y dos a cuatro directores que el propio Directorio anualmente designará luego de celebrada la Asamblea Ordinaria anual. — El presidente de la Sociedad será el Presidente nato del Comité Ejecutivo. — Cada Director integrante del Comité, e incluso el Presidente, tendrá un voto y además el Presidente tendrá voto decicivo en caso de empate. — El comité Ejecutivo ejercerá durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio todas las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas por el Directorio, incluyendo la compra de bienes inmuebles y muebles y el otorgamiento de instrumentos públicos. — El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité, con excepción de su Presidente y de llenar las vacantes que se produzcan. — Para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes labrándose actas de sus resoluciones. — El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo las que se cargarán a gastos generales ad referéndum de la Asamblea. — Artículo 12º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente por el término de un año. — Producida la vacante de alguno de sus miembros titulares, por causa de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el director suplente que corresponde, según el orden de su designación por la Asamblea de Accionistas, quien ejercerá su mandato hasta la próxima Asamblea General o hasta el reintegro del titular a quien sustituye según sean las causas que determinaron las vacantes. — Artículo 13º: El Directorio funcionará legalmente con la presencia de cuatro, cinco o siete miembros según sean los miembros designados seis, nueve o doce respectivamente. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el de quien presida la reunión el cual en caso de empate tendrá doble voto. — Se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales por convocatoria del Presidente, del Síndico o de dos de sus miembros. — Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o de los Directores Titulares designados al efecto por el Directorio: b) El uso de la firma social en representación de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta de a dos de los Directores titulares designados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil leyes y reglamentaciones vigentes en el país o las que en adelante dicte el Banco Central de la República Argentina y/u otros organismos del Estado, y los presentes Estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrá en consecuencia. comprar, vender y permutar bienes raíces o muebles que utilice para el desarrollo de sus actividades; constituir, aceptar y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; dar y tomar dinero en préstamo; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país: tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de crédito, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituirla en depositaria: f) Celebrar contratos; g) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades que tengan por objeto actividades que hagan al incremento o defensa de nuestro objeto social; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) Dictar los reglamentos internos que consideren convenientes; m) Nombrar o no miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en el que la sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que consideren conveniente; q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos: r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente designados por la Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia o cualquier

otro instrumento que imposibilitara a los síndicos para continuar en sus funciones el Directorio convocará inmediatamente a Asamblea de Accionistas para designar reemplazante. — Las funciones del Síndico son las que determina el Art. 340 del Código de Comercio, gozando de las más amplias facultades en la fiscalización de las operaciones sociales. — Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho de anticipación, respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 18º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º: Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite el depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Los accionistas poseedores de acciones nominales podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad del depósito previo de sus acciones. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados con insuficiencia de utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrá derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 20º: El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, la resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Para reserva especial, cuyo porcentaje será establecido anualmente por la asamblea a propuesta del directorio y que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio; c) El 10 % para repartir entre las acciones privilegiadas, categoría "A"; d) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; e) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional correspondiente; f) El saldo se distribuirá a prorrata entre los accionistas de acciones privilegiadas y ordinarias y tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelve la asamblea.

Artículo 21º: Los accionistas en mora no participarán en los dividendos, los que serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva legal. — Artículo 22º: La disolución de la sociedad, tendrá el lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones privilegiadas "A" y ordinaras; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso d) del artículo 20; e) Se destinará el 10 o|o para las acciones privilegiadas; f) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones privilegiadas y ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Artículo 23º: La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — Artículo 24º: En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Artículo 25º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de Crédito Nazca S. A. F. importa el conocimiento y aceptación de las cláusulas de este estatuto y las disposiciones del Código de Comercio relacionadas con el mismo. — Testado: podrá — General: no vale. — E|L.: podrá: vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 53.850.— e.18|11-Nº 22.061-v.18|11|69

Helicópteros Utility

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.284. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano público, compareció el señor José Luis o José Luis Tomás Fourcade, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: A) Que por escritura de fecha primero de julio del corriente año, pasada al folio dos mil ciento sesenta y nueve de este mismo Registro, se constituyó provisoriamente una Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital, bajo la denominación de "Helicópteros Utility, Sociedad Anónima", cuya denominación fue modificada por la de "Helicópteros Utility, Sociedad Anónima Comercial", como se verá más adelante, siendo las partes pertinentes de dicha escritura las siguientes: "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano Público, comparecen los señores don Uriel Santiago O' Farrell, abogado, argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña María Caeiro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; don Uriel O' Farrell, abogado, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Susana Mihura, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en esta Ciudad, en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete; don Luis Gerónimo Morgan, abogado, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos veintiuno, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta mil setecientos nueve, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; don Juan Patricio O' Farrell, abogado, argentino, nacido el veintitrés de marzo le mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Marta Cordero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete; don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, abogado, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña María Teresa O' Farrell, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete; don José Luis o José Luis Tomás Fourcade, abogado, argentino, nacido el siete de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Marta Bosch, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diecinueve, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; don Juan Carlos Parmigiani, abogado, argentino, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos treinta y seis; casado en primeras nupcias con doña Ana María Contieri, con cédula de identidad de Policía Federal número tres millones doscientos veintiséis mil trescientos treinta y dos, domiciliado en esta Ciudad en la calle Teodoro García dos mil cuatrocientos noventa y siete; y las señoras doña Margarita O' Farrell de Coghlan, Traductora Pública, argentina, nacida el doce de julio de mil novecientos diecisiete, casada en primeras nupcias con don Eduardo Aquilio Coghlan con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve, domiciliada en esta Ciudad en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y doña Agustina María Freire de D' Adamo, comerciante, argentina, nacida el diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Roberto D' Adamo, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y un mil veintinueve, domiciliada en esta Ciudad en la Avenida Cabildo tres mil noventa y tres, siendo todos los comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí, en ejercicio de sus propios derechos y el señor Uriel Santiago O' Farrell lo hace además en nombre y representación de "Utility Helicopters, Inc.", una Sociedad Anónima debidamente organizada, constituida y que opera conforme a las leyes del Estatuto de California, Estados Unidos de América, con sede central en Bakersfield, Estado de California, del país mencionado, en virtud de la resolución del Directorio que autorizó el otorgamiento del poder que dicha Sociedad le confiriera y cuyos instrumentos debidamente repuestos y legalizados y sus traducciones se agregaron a la escritura de protocolización de los mismos, de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y tres de este mismo Registro, doy fe, dándola igualmente de que dicho poder contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — La capacidad legal que tiene la sociedad anónima "Utility Helicopters, Inc.", para actuar en esta República, al solo efecto de participar en sociedad, resulta de la misma escritura recién mencionada, de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que también se protocolizaron el acta constitutiva de la sociedad, como asimismo sus estatutos, escritura que en testimonio tengo a la vista, con las constancias de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuarenta y siete, al folio doscientos veintitrés, del libro cincuenta, tomo B, de Estatutos Extranjeros, al solo efecto de participar en sociedad, doy fe, dándola igualmente de que dichos estatutos contemplan disposiciones suficientes para este otorgamiento. — Y los comparecientes por sí y el doctor Uriel Santiago O' Farrell además, por la representación que ejerce, que asegura está vigente, resuelve: Primero: Dejar constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben y que se aprueban por unanimidad..." — Es copia, doy fe. B) Que en esa misma escritura se declaró suscripta la primera serie de acciones, constituido el primer Directorio de la Sociedad, autorizándose al señor Juan Carlos Parmigiani para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en calidad de anónima, y confiriéndosele poder al compareciente para el otorgamiento de la presente, transcribiéndose a continuación las partes dispositivas: "Segundo: Del Capital autorizado se emite y declaran suscripta la primera serie de Acciones, o sean diez mil acciones ordinarias al portador de un voto de cien pesos moneda nacional cada acción, equivalente a un millón de pesos moneda nacional, suscriptas en la siguiente forma: Uno: La Sociedad Anónima "Utility Helicopters, Inc.", del Estado de California, Estados Unidos de América, la cantidad de nueve mil novecientos diez acciones, igual a novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional. — Dos: Uriel Santiago O' Farrell, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Tres: Uriel O' Farrell, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Cuatro: Luis Gerónimo Morgan, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Cinco: Juan Patricio O' Farrell, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Seis: Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Siete: José Luis Tomás Fourcade, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Ocho: Juan Carlos Parmigiani, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Nueve: Margarita O' Farrell de Coghlan, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional. — Diez: Agustina María Freire de D' Adamo, la cantidad de diez acciones, igual a mil pesos moneda nacional; integrando cada uno de los nombrados, en efectivo, el diez por ciento del capital que han suscripto. — Tercero: Dejar constituido el primer Directorio, integrado por tres Directores Titulares, por el término estatutario, en la siguiente forma: Presidente, Uriel Santiago O' Farrell; vicepresidente, José Luis Tomás Fourcade; director, Juan Tomás Pablo Cullen Crisol; director suplente, Juan Patricio O' Farrell. — Designar Síndico titular, a Luis Gerónimo Morgan y síndico suplente a Juan Carlos Parmigiani. — Cuarto: Autorizar a los señores ... Juan Carlos Parmigiani, para que actuando en forma conjenta, separada, alternativamente e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en calidad de anónima, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, pudiendo presentar escritos, documentos y demás justificativos que consideren de utilidad... Quinto: El señor Uriel Santiago O' Farrell, por sí y además por su mandante, a cuyo efecto sustituye el poder que le fuera conferido, y los demás comparecientes por sí, se confieren Poder Recíproco para que actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y efectúen los trámites para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su notificación a la Inspección General de Justicia, practicando cuantos más actos y diligencias sean necesarios y conducentes para el funcionamiento legal de la Sociedad..." — Es también copia, doy fe; C) Que en ejercicio de la actorización que le fuera conferida, el señor Juan Carlos Parmigiani se presentó ante la Inspección General de Justicia, iniciando el Expediente A. treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve, presentación que obra a fojas diez del mismo, en la que solicitó se le concediera a su representada, previos los trámites de rigor, la personería jurídica, a cuyo efecto acompañó, entre otros documentos, el testimonio de la escritura referida en el prenotado A), de esta escritura, corriente de fojas una a siete vuelta, en el que se encuentra el texto del estatuto. — Que a fojas treinta y ocho, aceptando las observaciones de la vista de fojas treinta y seis y treinta y siete, presentó la nueva redacción del Artículo tercero de los estatutos y solicitó el cambio de la denominación social, al de "Helicópteros Utility, Sociedad Annima Comercial", el que fue aceptado mediante la salvedad de fojas treinta y nueve, siendo posteriormente aprobado el texto definitivo de los estatutos por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, y D) Que por consiguiente, en su nombre propio y en el de sus representados, cuyos poderes aseguran están vigentes, declara definitivamente constituida la Sociedad Anónima de referencia, la que se regirá por lo dispuesto en los estatutos sancionados en la ya citada escritura de constitución provisoria, posterior modificación y salvedad, siendo el texto de dichos estatutos de fojas dos vuelta a seis, con la modifcación de fojas treinta y ocho vuelta, la salvedad de fojas treinta y nueve y de la resolución respectiva de fojas cuarenta y dos, todas del referido expediente, del tenor siguiente: "Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "HELICOPTEROS UTILITY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contaños desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en cualquier otra forma, tanto dentro como fuera de la República, a la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento distribución o comercialización de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias diseños y dibujos industriales y su fabricación o reparación en el país o fuera de él, y en especial, la utilización de helicópteros en tareas comprendidas en trabajos aéreos en sus distintas especialidades; inspección y vigilancia; rociado, espolvoreo y siembra; fotografía oblicua; salvatajes y rescates; propaganda; transmisiones aerorradiales; prospección; exploración y explotación minera y de hidrocarburos; magnetometría; construcción, tendido de líneas y poliductos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por

cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa stiuación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución partinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, asimismo como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de a Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. —

Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. —

Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Ago. 1969. — Visto el expediente A-32.419, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Helicópteros Utility Sociedad Anónima Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1928, a la sociedad "Helicópteros Utility Sociedad Anónima Comercial", constituida con la denominación de "Helicópteros Utility Sociedad Anónima" el 1º de julio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis (6), con la modificación de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.) y la salvedad indicada de oficio a fojas treinta y nueve (39). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1459. — Conrado Etchebarne — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia". — Es copia, doy fe. — Y yo el autorizante hago constar: a) Que la resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Utility Helicopters, Inc." que autorizó el otorgamiento del poder a favor del compareciente para la presente escritura y cuyo instrumento, debidamente legalizados y sus traducciones fueron agregadas, como se dijo anteriormente, en la escritura de protocolización de los mismos, ya citado, contienen disposiciones y facultades suficientes para este otorgamiento; y b) Que esta escritura tributa en concepto de Impuesto de Sellos el seis por mil sobre el importe del capital emitido, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fue ratifica su contenido y la firma, por ante mí, doy fe. — José Fourcade. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio tres mil doscientos ochenta y cuatro, del Registro ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en los sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones ciento setenta mil cuatrocientos dieciocho al presente cero once millones ciento setenta mil cuatrocientos veintiséis, todos de la Serie A. — Ernesto M. Miguens (Escribano).

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 64.500. e.18|11 Nº 21.996 v.18|11|69

Dina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Nº 949. — PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Dina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, planta baja, departamento 1; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores don Carlos Hugo Danziger; doña Silvia Edit Rut Gorvein; don Isaac Weis; don Benjamín Elijis; don Mario Murmis; don Isaac Fabián Szrajber; don Leonardo Berenstein; don Pedro Callea, y doña Felisa Vinocur de Obludzyner, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha once de agosto del corriente año, pasó ante mí, al folio novecientos veinte y cuatro, de este Registro, Protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado literalmente, dice así: "Escritura número ochocientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, comparecen los señores: don Carlos Hugo Danzinger, que expresa ser soltero, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.681.682, y domiciliarse en la calle Río de Janeiro número 58, quinto piso; doña Silvia Edit Rut Gorvein, que manifiesta ser soltera, estudiante, argentina con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.220.767, y domiciliarse en la calle Pedro Goyena número 701; don Isaac Weis, que declara ser casado, doctor en Ciencias Económicas, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 2.428.526, y domiciliarse en la calle Castelli número 332, octavo piso, departamento 17; don Benjamín Elijis que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; don Mario Murmis, que dice ser soltero, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 3.130.911 y domiciliarse en la calle Humberto Primero número 3439, cuarto piso; don Isaac Fabián Szrajber, que expresa ser soltero, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.704.682, y domiciliarse en la calle México número 2990, segundo piso, departamento I, don Leonardo Berenstein, que manifiesta ser soltero odontólogo, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.612.815, y domiciliarse en la calle Sánchez de Bustamante número 455, primer piso, departamento "A"; don Pedro Callea, que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 3.355.003, y domiciliarse en la calle Arcos número 1280, segundo piso, departamento "A" y doña Felisa Vinocur de Obludzyner, que asegura ser casada, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 5.900.200, y domiciliarse en la calle Teodoro García 3535, planta baja, departamento 1; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Isidoro Vinocur, soltero, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, para que en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, de la sociedad "Dina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — C. H. Danziger. — Silvia E. Gorvein. — Isaac Weis. — B. Elijis. — M. Murmis. — I. Szrajber. — L. Berenstein. — Pedro Callea. — F. V. Obludzyner. — Hay un sello. — Ante mí: B. Stiberman". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, así como de que de la misma surge la personería, capacidad y facultades de los componentes para el presente otorgamiento. — Y el compareciente señor Isidoro Vinocur, por sí y además, por la representación acreditada, y asegurando que la misma permanece vigente, y sin restricción ni modificación alguna, dice: Que por instrumento privado de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución de la sociedad "Dina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia aprobó los Estatutos por Resolución número 12.677 de fecha 29 de agosto de 1969, todo lo cual reasulta del Expediente de la citada Inspección General de Justicia número 33.256, que me exhibe el compareciente y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, el autorizante, Eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Hugo Danziger, Isidoro Vinocur, Silvia Edit Rut Gorvein, Isaac Weis, Benjamín Elijis, Mario Murmis. Isaac Fabián Szrajber, Leonardo Berenstein, Pedro Callea y Felisa Vinocur de Obludzyner, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La osciedad se denominará "DINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1 — Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes y carnes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. — 3. — Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios, y|u otro tipo o sistema. — 4. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5. — Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures, y todo clase de

valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — 6. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.—, representado por 15.000.— acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 15 series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias de 5 votos, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Isidoro Vinocur —$ 500, Ord. 5 votos, 50.000. — Carlos Hugo Danziger — 500, Ord. 5 votos, 50.000. — Silvia Edit Rut Gorvein — 300, Ord. 5 votos, 30.000. — Isaac Weis — 300, Ord. 5 votos, 30.000. — Benjamín Elijis — 300, Ord. 5 votos, 30.000. — Mario Murmis — 300 Ord. 5 votos, 30.000. — Isaac Fabián Szrajber — 200, Ord. 5 votos, 20.000 — León Berenstein, 200, Ord. 5 votos, 20.000. — Pedro Callea, 200, Ord. 5 votos, 20.000. — Felisa Vinocur de Obludzyner. — 200, Ord. 5 votos, 20.000. — 3.000. 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isidoro Vinocur. — Vicepresidente a Carlos Hugo Danziger. — Vocales a...; — Síndico titular a Benjamín Elijis. — Síndico suplente a Leonardo Berenstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur y|o Benjamín Elijis en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. H. Danziger. — Carlos Hugo Danziger. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. — Silvia E. Gorvein. — Silvia Edit Rut Gorvein. — Isaac Weis. — Isaac Weis. — B. Elijis. — Benjamín Elijis. — M. Murmis. — Mario Murmis. — I. F. Szrajber. — Isaac Fabián Szrajberg. — L. Berenstein. — Leonardo Berenstein. — Pedro Callea. — Pedro Callea. — F. V. Obludzyner. — Felisa Vinocur de Obludzyner. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Hugo Danziger; don Isidoro Vinocur; doña Silvia Edit Rut Gorvein; don Isaac Weis; don Benjamín Elijis; don Mario Murmis; don Isaac Fabián Szrajberg; don Leonardo Berenstein; don Pedro Callea; y doña Felisa Vinocur de Obludzyner, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Hay un sello. — B. Stiberman." — La Resolución número 12.677 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente, dice así: "Expediente Nº 33.256. — Buenos Aires 29 agosto 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63.

El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Dina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de agosto de 1963, y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.677. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia." — Es Copia Fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, deja constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Dina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: B. Stiberman." — Testado: Carlos Hugo: No vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.500. — e.18|11-Nº 21.864-v.18|11|69

Cutter Química Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública pasada ante el Escribano, Luis A. Berutti, con fecha veintisiete de setiembre de 1967, según asamblea celebrada el 28 de abril de 1967 y por resolución de la secretaría de Estado de Justicia, P. J. Nº 983, de fecha 19 de julio de 1967, y decreto Nº 7.543, de fecha 30 de diciembre de 1955, por la cual se deja sin efecto para funcionar como sociedad anónima, constituida el 11 de abril de 1955, quedando totalmente disuelta la sociedad CUTTER QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA. Edo.: disuelta: Vale. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100 e.18|11 Nº 22.037 v.18|11|69

Fabril Melo

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: mil quinientos doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Benjamín Alberto Adler, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Serrano número cuatrocientos ochenta, de esta Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil setecientos cincuenta y siete; doña Nélida Tandeter de Adler, argentina, que manifiesta ser casada, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Serrano número cuatrocientos ochenta, de esta Capital Federal, con Libreta Cívica número nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta; don Isaac Altalef, argentino, que manifiesta ser casado, empleado, domiciliado en la calle El Resero número cinco mil ochocientos veinte y nueve, Wilde, de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis; Bernardo María López, argentino, que manifiesta ser soltero, empleado, domiciliado en la calle Melincué número tres mil seiscientos ochenta y ocho, de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos treinta y uno; don Jaime Kuitca, argentino, que dice ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos diez y ocho mil ochocientos trece; don Manuel González, argentino, que manifiesta ser casado, empleado, domiciliado en la calle Colón número mil novecientos veinte y cuatro, de J. C. Paz, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y seis; Jorge Luis Bronstein, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Q. Bocayuva número trescientos veinte y uno, de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y siete mil quinientos diez y ocho; don Jerichem Leib Adler, rumano, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Añasco número dos mil setecientos cuarenta y nueve de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete; don Juan Carlos Massa, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle General R. Freyre número mil doscientos noventa y dos de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número un mill0n ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta; Nicolás Bari Córdoba, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Irlanda número tres mil novecientos setenta y ocho de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número seis millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta, con excepción del tercer, sexto y décimo comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, los demás son vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha diez de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Fabril Melo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución numero trece mil sesenta y nueve, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha diez y ocho de setiembre del corriente año, y en consecuencia vienen a este acto a elevar a escritura pública, el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número: A. treinta y tres mil setecientos diez y ocho caratulados: "Fabril Melo" S. A. Indust. y Comercial, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y diez consta la citada documentación, la cual transcripta por su orden dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Beinjamín Alberto Adler, Nélida Tandeter de Adler; Isaac Altalef; Bernardo María López; Jaime Kuitca; Manuel González; Jorge Luis Bronstein; Jerichem Leib Adler; Juan Carlos Massa y Nicolás Bari Córdoba, todos mayores de edad y hábiles y resuelven; Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FABRIL MELO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Relacionada con las industrias maderera, química, textil, metalúrgica, plástica y de la construcción. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.), representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Benjamín Alberto Adler 1.000 ordinarias, al portador, de cinco votos, $ 10.000. — Nélida Tandeter de Adler 1.000 " " 10.000. — Isaac Altalef 1.000 " " 10.000. — Bernardo María López 1.000 " " 10.000. — Jaime Kuitca 1.000 " " 10.000. — Manuel González 1.000 " " 10.000. — Jorge Luis Bronstein 1.000 " " 10.000. — Jerichem Leib Adler 1.000 " " 10.000. — Juan Carlos Masso 1.000 " " 10.000. — Nicolás Bari Córdoba 1.000 " " 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Benjamín Alberto Adler. Vicepresidente a Nélida Tandeter de Adler. Vocales a Isaac Altalef. Síndico titular a Bernardo María López y Síndico Suplente a Jaime Kuitca. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Siguen las firmas y su certificación por el escribano A. Levin. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente número treinta y tres mil setecientos dieciocho. — Buenos Aires, 18 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Fabril Melo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día once del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.069. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio cuatro mil cuatrocientos sesenta del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400.— e.18|11 Nº 21.997 v.18|11|69

Polibril

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Vicente Andrés Podestá, casado con doña María de la Encarnación Prats, uruguayo, comerciante, nacido el diez de noviembre de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos diez y ocho mil noventa y uno, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número cuatrocientos treinta de la localidad de José Ingenieros, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que manifiesta que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de: Héctor de la Victoria Ciurca; don Salvador Ciurca; doña María Encarnación Prats de Podestá: Lidia Juana Parengo de Ciurca: Walfrido Busato; don Ricardo Dante Polisena; doña Roberta Martiri de Busato y de doña María Elena Perrotti de Polisena, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron por escritura otorgada ante el escribano de la Capital Federal don Abraham Schellemberg el tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio quinientos sesenta y uno del registro número doscientos cuarenta a su cargo, protocolo correspondiente, el cual contiene facultades suficientes para este acto, y en copia autenticada agrego a la presente. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados, continúa diciendo: Que por Acta Privada celebrada en esta ciudad con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Polibril, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número "diez mil setecientos diez y seis" de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veintiuno de abril del corriente año y, en consecuencia, vienen por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo, número A. treinta mil trescientos siete, caratulado "Polibril S. A.", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, diez y doce consta la citada documentación, la cual transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Vicente Andrés Podestá, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 430, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; Walfrido Busato, domiciliado en la calle Bacacay 2532 de esta Capital Federal; Héctor de la Victoria Ciurca, domiciliado en la calle Emilio Mitre 589, Villa Sarmiento, Morón, Provincia de Buenos Aires; Salvador Ciurca, domiciliado en la calle Oncativo 238, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Dante Polisena, domiciliado en la calle Salguero 1871 de esta Capital Federal; Roberta Martiri de Busato, domiciliada en la calle Bacacay 2532 de esta Capital Federal; Filomena Plata de Ciurca, domiciliada en la calle Oncativo 238, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; María de la Encarnación Prats de Podestá, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear 430, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; María Elena Perrotti de Polisena, domiciliada en la calle Salguero 1871 de esta Capital Federal; Lidia Juana Parengo de Ciurca, domiciliada en la calle Emilio Mitre 589, Villa Sarmiento, Morón, provincia de Buenos Aires; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres

de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLIBRIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y edición de libros nacionales y extranjeros, así como mercaderías, materias primas, productos químicos, productos elaborados o semielaborados afines al objeto comercial principal o no; b) Industriales: Manufacturas o fábricas textiles, madereras, metalúrgicas, químicas, plásticas, electrónicas y de la electricidad. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas.. — Acciones. — Clase. — Monto: Vicente Andrés Podestá, 100, 5 votos, 10.000. — Walfrido Busato, 100, 5 votos, 10.000. — Héctor de la Victoria Ciurca, 100, 5 votos, 10.000. — Salvador Ciurca, 100, 5 votos, 10.000. — Ricardo Dante Polisena, 100, 5 votos, 10.000. — Roberta Martiri de Busato, 100, 5 votos, 10.000. — Filomena Plata de Ciurca, 100, 5 votos, 10.000. — María de la Encarnación Prats de Podestá, 100, 5 votos, 10.000. — María Elena Perrotti de Polisena, 100, 5 votos, 10.000. — Lidia Juana Parengo de Ciurca, 100, 5 votos, 10.000. — 1.000 — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vicente Andrés Podestá. Vicepresidente a Walfrido Busato. Vocales a Héctor de la Victoria Ciurca, Salvador Ciurca, Ricardo Dante Polisena. Suplentes a Roberta Martiri de Busato, Filomena Plata de Ciurca, María de la Encarnación Prats de Podestá. Síndico titular a María Elena Perrotti de Polisena y Síndico suplente a Lidia Juana Parengo de Ciurca. — Cuarto: Autorizar a los señores Vicente Andrés Podestá y|o Walfrido Busato, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y su certificación por el escribano Abraham Schellemberg. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Abr. 1959. — Expte. N. 30.307. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y, en consecuencia, autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad "Polibril, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el treinta de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el siete de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.716. — A. Levin - Escribano. — Enmendado: setenta. Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.200.— e.18|11 Nº 21.991 v.18|11|69

Revial

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD: "Revial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Uno. — En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los Tres días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, ante mí: Luis E. Armella Quiroga, Escribano Público, Titular del Registro número Diez y Siete, comparece don Ismael Augusto Minces, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Dengler, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.895.169, ingeniero, domiciliado en calle Cangallo tres mil novecientos cinco, cuarto piso "I", de la Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Así como de que comparese por sí y además en nombre y representación de Jorge Alberto Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Degrossi; los cónyuges en primeras nupcias don Ricardo Garbervetsky y doña Luisa Fleischman de Garbervetsky, argentinos; don Saúl Mayo Atelmán, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Dongler; doña Haydée Dengler de Minces, argentina, casada en primeras nupcias con Ismael Augusto Minces; los cónyuges en primeras nupcias don Simón Rochwerger y doña Felisa Levy de Rochwerger, argentinos; los cónyuges en primeras nupcias don Saúl Rochwerger y doña Susana Kosman de Rochwerger, argentinos; y don Juan Carlos Victoria, argentino, a mérito del poder especial otorgado por ante mí el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos cuarenta de este mismo Registro. — Y el compareciente, por sí y en carácter invocado Expone: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Revial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos documentos me exhibe y copiados literalmente dicen: "Acta Constitutiva: "Revial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Ochenta y Nueve. — En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los Veinticinco días del mes de Abril de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, ante mí: Luis E. Armella Quiroga, Escribano Público, Titular del Registro número Diez y Siete, comparecen: don Jorge Alberto Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Degrossi, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.204.981, empleado, domiciliado en calle Rivadavia tres mil novecientos noventa y nueve, quinto piso, de la Capital Federal; doña Luisa Fleischman de Garbervetsky, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Garbervetsky, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.654.116, empleada, domiciliada en calle Carril novecientos cuarenta y dos, segundo piso, departamento seis, de la Capital Federal; don Saúl Mayo Atelman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Beatriz Dongler, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.755.709, domiciliado en calle Paraguay cuatro mil seiscientos treinta y cinco, de la Capital Federal; don Ricardo Garbervetsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Fleischman, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.127.926, empleado, domiciliado en calle Carril novecientos cuarenta y dos, segundo piso, departamento seis, de la Capital Federal; Haydée Dengler de Minces, argentina, casada en primeras nupcias con Ismael Augusto Minces, profesora, Libreta Cívica número 05040; domiciliada en calle Cangallo tres mil novecientos cinco, cuarto piso, "I", de la Capital Federal; don Ismael Augusto Minces, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Dengler, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.895.169, ingeniero, domiciliado en calle Cangallo tres mil novecientos cinco, cuarto piso "I", de la Capital Federal; doña Felisa Levy de Rochwerger, argentina, casada en primeras nupcias con Simón Rochwerger, médica, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.619.787, domiciliada en calle Arenales mil cuatrocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, séptimo piso; don Simón Rochwerger, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Levy, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.074.850, ingeniero, domiciliado en calle Arenales mil cuatrocientos cincuenta y siete, séptimo piso, de la Capital Federal; Susana Kosman de Rochwerger, argentina, casada en primeras nupcias con Saúl Rochwerger, Libreta Cívica número 3.993.407, profesora, domiciliada en calle Canning dos mil quinientos sesenta, quinto piso "A", de la Capital Federal; don Saúl Rochwerger, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Kosman, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.205.348, ingeniero, domiciliado en Canning dos mil quinientos sesenta, quinto piso "A", de la Capital Federal; don Juan Carlos Victoria, argentino, casado en segundas nupcias con Ana Mafalda Loyúdice, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.106.058, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Libertador General San Martín cinco mil ciento cuarenta y ocho, segundo piso, de la Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Y Exponen. — Primero. — Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a): La Sociedad se denominará "REVIAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA"; B): Su término de duración será de Noventa y Nueve Años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c): Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, permutas de: mercaderías, máquinas, herramientas por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros y en general la comercialización de toda mercadería y|o producto nacional o importado, así como partes o elementos constitutivos de viviendas, y aceptar y otorgar licencias de fabricación, representaciones y mandatos. — Industriales: La fabricación por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, de máquinas, máquinas-herramientas, herramientas y artículos del hogar y parte constitutivas de viviendas y su prefabricación. — Financieras: Con capital propio y|o préstamos de terceros, la financiación con o sin intereses de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y|o de cualquier otra naturaleza, ya fuere con o sin garantía real o personal. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno o cualesquiera otras que requieran el concurso del público. — Constructoras: Por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, la construcción de edificios, casas, chalets, urbanización, parcial o total, instalaciones sanitarias, cloacales, eléctricas, hormigón armado; como contratista principal y|o subcontratista y|o subcontratando trabajos y|u obras y en general toda otra obra relacionada con la construcción y afines. — Inmobiliarias: La compra, venta y financiación por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros de terrenos, casas, departamentos y|o cualquier valor inmobiliario; la administración de propiedades propias y|o de terceros y todo negocio inmobiliario; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cien Mil Acciones de Cien Pesos moneda nacional cada una dividido en Diez Series de Un Millón de Pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e): El Directorio estará compuesto de Tres a Cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f): El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten Dos Series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: el accionista Jorge Alberto Alvarez, quinientas acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; la accionista Luisa Fleischman de Garbervetsky, quinientas acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; el accionista Saúl Mayo Atelman, quinientas acciones de la clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; el accionista Ricardo Garbervetsky, quinientas acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; el accionista Ricardo Garbervetsky, quinientas acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; la accionista Haydée Dengler de Minces, mil acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cien Mil Pesos moneda nacional; el accionista Ismael Augusto Minces, mil acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cien Mil Pesos moneda nacional; la accionista Felisa Levy de Rochwerger, dos mil acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Doscientos Mil Pesos moneda nacional; el accionista Simón Rochwerger, dos mil acciones de la Clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Doscientos Mil Pesos moneda nacional; la accionista Susana Kosman de Rochwerger, dos mil acciones de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Doscientos Mil Pesos moneda nacional; el accionista Saúl Rochwerger, dos mil acciones de la clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de Doscientos Mil Pesos moneda nacional; el accionista Juan Carlos Victorica, ocho mil acciones de la clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Ochocientos Mil Pesos moneda nacional, lo que totaliza la cantidad de Veinte Mil Acciones de la clase "A", y que suma un total de Dos Millones de Pesos moneda nacional; cada accionista integra el diez por ciento de su respectiva suscripción, en dinero efectivo, en este acto. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Juan Carlos Victorica; Vicepresidente a don Ismael Augusto Minces; Director a Saúl Mayo Atelman; Síndico Titular a doña Haydée Dengler de Minces; Síndico Suplente a doña Ana Mafalda Loyúdice de Victorica. — Cuarto. — Autorizar a don Simón Rochwerger y a don Ismael Augusto Minces, a fin de que conjunta o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. A. Luisa F. de Garbervetsky. — S. M. Atelman. — R. Garbervetsky. — H. D. de Minces. — I. Minces. — Felisa Levy. — Simón Rochwerger. — S. Kosman. — S. Rochwerger. — Juan C. Victorica. — Hay un sello. — Ante mí: Luis E. Armella Q. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.152. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos del Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida en el Art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a "Revial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el 25 de Abril de 1969 y presentada en esta Inspección el 26 de Junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 16 (dieciséis), con la modificación de fs. 20 (veinte), y sus estatutos desde fs. 6 vta. (seis vuelta) a fs. 12 vta. (doce vueltas) con la modificación de oficio de fs. 20 (veinte). — 2º). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad comunicará el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Un sello y una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11854. — Hay un sello. — Ante mí: Luis E. Armella Q.". — Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450 e.18|11-Nº 21.930 v.18|11|69

Fanega

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.428. — Protocolización: "Fanega, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento sesenta y nueve. — En la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Romelio Ernesto Fernández, escribano autorizante, comparecen don Enrique Gabriel Orquin, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1932, abogado, casado en primeras nupcias con doña Zulema H. Cannavo, con libreta de enrolamiento número 4.820.441, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea número 2992, Lanús, de tránsito aquí; don Aejandro Sanz, argentino, nacido el 17 de marzo de 1924, productor de seguros, casado en primeras nupcias con doña Albina P. Picchioni, con libreta de enrolamiento número 5.102.001, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 1095, Adrogué, de tránsito aquí; don José Orlando Culell, argentino, nacido el 15 de febrero de 1931, empleado, casado en primeras nupcias con doña Edda Thelma Capristo, con cédula de identidad número 2.512.149, domiciliado en la calle Cabrera número 124, Bánfield, vecino; don Salvador Holzman, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1940, vendedor am-

bulante, casado en primeras nupcias con doña Clara Epelbaum, con cedula de identidad de la Capital Federal número 4.737.734, domiciliado en la calle Vicente Fidel López número 1823, Capital Federal, de tránsito aquí; doña Clara Silva, argentina, nacida el 2 de junio de 1934, empleada, soltera, con libreta cívica número 2.902.300, domiciliada en la calle Sáenz número 110, departamento "D", segundo piso, Lomas de Zamora; doña Nilda Blanca Canera, argentina, nacida el 2 de marzo de 1931, empleada, soltera, con libreta cívica número 1.018.632, domiciliada en la calle Boedo número 1562, departamento dos, Lomas de Zamora, vecina; don Juan Alberto Gómez, argentino, empleado, nacido el 17 de noviembre de 1912, casado en primeras nupcias con doña Cora E. Albarracín, con libreta de enrolamiento número 1.116.358, domiciliado en la calle Bynon número 1924, Adrogué, de tránsito aquí; doña Sara Epelbaum, argentina, nacida el 11 de octubre de 1937, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Boris Probe, con libreta cívica número 3.687.884, domiciliada en la calle Pereyra Lucena número 149, Lomas de Zamora, vecina; don Aarón Probe, argentino, nacido el 10 de octubre de 1908, vendedor ambulante, casado en primeras nupcias con doña Aída S. Schwartz, con libreta de enrolamiento número 4.826.495, domiciliado en la calle Medrano número 178, Bánfield, vecino y don Rafael Silvio Cersósimo, argentino, nacido el 15 de octubre de 1912, comerciante, soltero, con cédula de identidad número 964.396, domiciliado en la calle Cochabamba número 503, Bánfield, vecino; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, vienen por este acto, a constituir definitivamente la sociedad "Fanega", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente, solicitando personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Bánfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Gabriel Orquin, Alejandro Sanz, José Orlando Culell, Salvador Holzman, Clara Silva, Nilda Blanca Canera, Juan Alberto Gómez, Sara Epelbaum, Aarón Probe, Rafael Silvio Cersósimo, todos domiciliados en la Avda. Córdoba 904, 3er. piso "A", de la Capital Federal, siendo mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FANEGA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolaganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales en sus diversas calidades, compra venta de hacienda y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000,—, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 200.000; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Suscripto. — Integrado. — Enrique Gabriel Orquin, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Alejandro Sanz, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; José O. Culell, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Salvador Holzman, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Clara Silva, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Nilda B. Canera, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Juan A. Gómez, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Sara Epelbaum, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Aarón Probe, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Rafael S. Cersósimo, 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sara Epelbaum; vicepresidente a Juan Alberto Gómez; vocales a Salvador Holzman; suplentes a Rafael Silvio Cersósimo; síndico titular a Aarón Probe; y síndico suplente a Enrique Gabriel Orquin. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Sara Epelbaum y|o al contador público nacional Sr. Boris Probe y|o a la señorita Isabel Promenzio y|o a la Srta. Marina Neiro, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Orquin. A. Sanz. — J. Culell. — S. Holzman. — Clara Silva. — N. B. Canera. — Juan A. Gómez. — Sara Epelbaum. — A. Probe. — R. S. Cersósimo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: E. Orquin, A. Sanz, J. Culell; S. Holzman; Clara Silva; N. B. Canera; Juan A. Gómez; Sara Epelbaum; A. Probe y R. S. Cersósimo, pertenecen a Enrique Gabriel Orquin, Alejandro Sanz; José Orlando Culell; Salvador Holzman, Clara Silva, Nilda Blanca Canera, Juan Alberto Gómez, Sara Epelbaum, Aarón Probe, Rafael Silvio Cersósimo, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, y asentadas en el libro Nº 5 de certificación, en el acta Nº 265, del Registro Nº 47, de Lomas de Zamora, a mi cargo. Bánfield, octubre primero de 1969. — Romelio E. Fernández. — Romelio E. Fernández, escribano público. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.206. — Buenos Aires, 13 de oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fanega", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 1º de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.489." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Romelio E. Fernández (escribano).

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.400.— e.18|11-Nº 22.021-v.18|11|69

Cuernavaca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secdetaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.736. — Primer Testimonio: Escritura número dos mil quinientos cincuenta y seis. **En la Ciudad de Buenos** Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor José Jorge Liberti, argentino, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Muñoz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y cuatro mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Calvo trescientos treinta y uno de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Tomás Fernández, argentino, casado en primeras supcias con Lucía Torta, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos diez y ocho, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos treinta y un mil seiscientos once, comandante de aeronáctica, con domicilio en Campichuelo número mil ciento cincuenta y dos de la Capital Federal; don Luis María Ojanguren, español, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos seis, casado en primeras nupcias con Beatriz Haydée Redaelli, industrial, con domicilio en la calle Salta número mil setenta y cinco de la Capital Federal; don Javier Ignacio Ojanguren, español, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco, casado en primeras nupcias con Julia Beatriz Carreira, ingeniero, con domicilio en la calle Independendencia número mil ochocientos treinta de la Capital Federal; doña Edith Felipa Cortez, argentina, nacida el primero de mayo de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, casada en primeras nupcias con el señor Pedro José Paseyro, ocupada en quehaceres del hogar, con domicilio es la Avenida Callao número trescientos cincuenta y tres, de la Capital Federal; don Jorge Alberto Henríquez, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil sesenta, casado en primeras nupcias con doña Juana Ezequiela Tomsich, empleado, con domicilio en Lautaro número doscientos setenta y ocho de esta Ciudad; don Pedro José Paseyro, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos veinte, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, casado en primeras nupcias con Edith Felipa Cortez, comerciante, con domicilio en la Avenida Callao número trescientos cincuenta y tres de esta Ciudad; don José Di Leva, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Concepción Sirenio, comerciante, con domicilio en Emilio Mitre número mil trescientos cincuenta y cinco de esta Ciudad, don Carlos Alberto Rubianes, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos, soltero, industrial, con domicilio en la calle Bacacay número cuatro mil trescientos cuarenta y cinco de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Osvaldo Héctor Puig, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Delia Pichuaga, nacido el treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federalnúmero tres mill —SaIAsy ETAOI deral número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos siete, industrial, domiciliado en la calle Curupaití número dos mil setecientos sesenta y ocho de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad. — Según lo acredita con el poder Especial Irrevocable que los nombrados le otorgaron por escritura pasada ante mí con fecha primero de setiembre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, al folio tres mil ciento cincuenta de este mismo Registro, a la que me retese 6é etao shrdlu etaoin shsllu hrdlu mito y de la que surge que el compareciente se encuentra suficientemente facultado para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente, por la representación invocada y debidamente acreditada y por sí, expone: Que con fecha tres de setiembre del corriente año, él y sus representados fundaron la sociedad denominada "Cuernavaca, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; cuyos estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en la forma que instruye el expediente número treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Que en consecuencia, el compareciente por sí y por la representación invocada, viene por este acto a solicitarme transcriba el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales en su texto aprobado y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Tomás Fernásdez, Luis María Ojangeren, José Jorge Liberti, Javier Ignacio Ojanguren, Jorge Alberto Henríquez, Pedro José Paseyro, José Di Leva, Osvaldo Héctor Puig, Carlos Alberto Rubianes y Edith Felipa Cortez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUERNAVACA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, en particular consignación de hacienda y venta de productos de la ganadería; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, metalúrgica, textiles, madereros, plásticos, del cuero, químicos y de la construcción; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; d) Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, quedan excluidas de este objeto las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, admisistración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamestaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la sema de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n.), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series al portador de $ 500.000.— m|n. cada una, clase "A" de cinco (5) votos por acción; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias, al portador, de pesos quinientos mil (m$n. 500.000.—) cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Liberti José J., 5.000 — A — $ 50.000. — Ojanguren Luis M. 5.000 — A — $ 50.000. — Fernández Tomás, 5.000 — A — $ 50.000. — Henríquez Jorge, A — 2.000 — A — $ 20.000. — Puig Osvaldo H., 400 — A — $ 4.000. — Rubianes Carlos A., 400 — A — $ 4.000. — Ojanguren Javier, 450 — A — $ 4.500. — Edith Felipa Cortez, 450 — A — $ 4.500. — Paseyro Pedro, 650 — A — $ 6.500. — Di Leva José, 650 — A — $ 6.500 — 20.000 — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, presidente, a Tomás Fernández; vicepresidente, a Luis María Ojanguren; vocales, a Director José Jorge Liberti; suplente, a; síndico titular, a Jorge Alberto Henríquez, y síndico suplente, a Carlos Alberto Rubianes. — Cuarto: Autorizar al doctor Luis S. A-

Vinciguerra a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: Tomás Fernández. — L. Ojanguren. — José Jorge Liberti. — Javier Ojanguren. — Edith F. C. de Paseyro. — J. A. Henríquez. — Pedro J. Paseyro. José Di Leva. — Carlos A. Rubianes. — O. H. Puig. — (sigue certificación de Escribano Público). — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Folio 13. — Expediente Nº 33.574. Buenos Aires, 13 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. — Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previocumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuernavaca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 9 de setiembre 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.574, — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Endique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Antonio Manisoalco. — Un sello dice, Antonio Maniscalco, escribano. — Testado, J. A. Henríquez. No vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250 e. 18|11 Nº 21.851 v. 18|11|69

Trieste Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Mil Ciento Ochenta y Tres. En la ciudad de y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Alfredo Alonso, casado, argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintidós mil ciento ocho, domiciliado especialmente en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Juan Carlos Tome, argentino, casado, comerciante, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad número tres millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho, don José Julio Avichelli, argentino, casado, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad número siete millones seis mil ciento treinta; don Jorge Gjini, argentino, soltero, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos veintisiete mil setecientos siete, comerciante; doña Estrella Azucena Cocco Pueyo de Felici, argentina, casada, nacida el diez de agosto de mil novecientos treinta y cinco. con cédula de identidad número dos millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, comerciante, y don Carlos Alberto Ruibal, argentino, casado, comerciante, nacido el dos de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho; don Carlos Luis López. argentino, casado, comerciante, nacido el doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis, don Julio Alberto Aguilar, argentino, soltero, comerciante, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cinco millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco; don Mario Angel Berdes, argentino, comerciante, casado, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete, y don José Antonio Leunda, argentino, casado, comerciante, nacido el once de agosto de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y dos, todos mayores de edad, domiciliados especialmente en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de la Capital Federal, ejercitando el poder especial que éstos le han conferido el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, al folio cuatro mil trescientos cincuenta y siete, de este mismo registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme el compareciente la plena vigencia de la representación que invoca, expone: por instrumento privado de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyo juntamente con sus representados la sociedad "Trieste Automotores, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia, por Expediente número treinta y tres mil ochocientos setenta y seis, se concedió personería jurídica a dicha sociedad, según surge de las constancias del mismo y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución número trece mil doscientos cuarenta y dos del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: don Juan Carlos Tome; José Julio Avichelli; Jorge Gjini, Estrella Cocco Pueyo de Felici; José Antonio Leunda; Alfredo Alonso; Mario Angel Berde; Carlos Alberto Ruibal; Julio Alberto Aguilar y Carlos Luis López, todos mayores de edad, quienes constituyen domicilio especial en la calle Viamonte 1592, 10 piso, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1969, y las siguientes disposiciones especiales: a) La Sociedad se denominará TRIESTE AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de automotores de cualquier tipo y sus repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados y ejercer representaciones en comisiones y consignaciones. Instalación y explotación de estaciones de servicios para automotores y actividades conexas, así como compraventa de combustibles líquidos, livianos y aceites lubricantes, lavado, engrase, reparación y pintura de automotores. b) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, con la exclusión de las actividades previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras para las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyos mandatos durarán un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos y un mil pesos valor nominal de cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones, Clase. Integración. Monto: Juan Carlos Tome: 500, A, 50.000. — José Julio Avichelli: 500, A, 50.000. — Jorge Gjini: 500, A, 50.000. — Estrella Azucena Cocco Pueyo de Felici: 500, A, 50.000. — José Antonio Leunda: 500, A, 50.000. — Alfredo Alonso: 500, A, 50.000. — Mario Angel Berdes: 500, A, 50.000. — Julio Alberto Aguilar: 500, A, 50.000. — Carlos Luis López: 500, A, 50.000. — Carlos Alberto Ruibal: 500, A, 50.000. — 5.000. — 500.000. — La integración se efectuará en efectivo, procediendo a integrar los accionistas fundadores del 10 % del capital suscripto, o sea por la suma de m$n. 500.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Carlos Tome; Vicepresidente José Julio Avichelli; Vocal Jorge Gjini; Suplente Estrella Azucena Cocco Pueyo de Felici; Síndico Titular a José Antonio Leunda y Síndico suplente a Alfredo Alonso. — Cuarto: Autorizar al señor Alfredo Alonso y al señor José Antonio Leunda a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Juan Carlos Tome. — Jorge Gjini. — José Antonio Leunda. — Mario Angel Berdes. — Carlos Luis López. — José Julio Avichelli. — Estrella Azucena Cocco Pueyo de Felici. — Alfredo Alonso. — Julio Alberto Aguilar. — Carlos Alberto Ruibal. — Buenos Aires, 30 set. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Trieste Automotores, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 17 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.242. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe de sus originales. Y el compareciente, al dar por protocolizados los estatutos de Trieste Automotores, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, consiente por sí y sus mandantes se expidan los testimonios que fueren menester y a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. Yo, el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal se abona sobre la emisión de la primera serie de acciones por la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional en el respectivo testimonio de la presente escritura, mediante la inserción de estampillas fiscales por un valor de treinta mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. Alonso. Hay un sello. Ante mí: B. Drucaroff. Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil ochocientos siete del registro ochenta y nueve. doy fe. Hay un sello. B. Drucaroff, Escribano. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500.— e.18|11-Nº 22.096-v.18|11|69

Iggam

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA OCHO de octubre de 1969, por escritura número 3.047, pasada al folio 4.912 del Registro número 454 de esta ciudad, por ante el Escribano Eduardo M. Victorica, se procedió a modificar el artículo 4º del Estatuto Social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos mil millones de pesos moneda naciocional de curso legal ($ 100 mon. nac.) en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 mon anc.) de valor nominal cada una, divididas en las siguientes clases: Ordinarias categoría "A", Ordinarias categoría "B" y preferidas. — a) Están emitidas, suscriptas y realizadas: 1º) Acciones Ordinarias "A" por ciento treinta y cuatro millones novecientos once mil pesos moneda nacional ($ 134.911.000 m|n.) y 2º) Acciones Ordinarias "B" por seiscientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 646.973.000 m|n.); b) El resto se emitirá en una o varias oportunidades cuando el Directorio lo resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine, pudiendo ser acciones ordinarias y|o preferidas. — No podrá procederse a una nueva emisión en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo. — La Asamblea podrá autorizar al Directorio la emisión de otras series de acciones ordinarias de las mismas categorías "A" y "B" o preferidas, hasta la suma de diez mil millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.000 moneda nacional). — c) Todas las emisiones serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia — d) Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán al mismo tiempo de las dos categorías "A" y "B" en igual proporción al capital ya emitido y suscripto en cada una de ellas, y los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción a suscribirlas a prorrata dentro de la categoría que posean. — No obstante ello, los tenedores de acciones ordinarias "A" podrán optar por suscribir acciones ordinarias "B" en lugar de las de su misma clase pero sin desmedro del derecho de suscripción de los tenedores de acciones ordinarias "B". — Tales opciones deberán ser ejercidas dentro de los quince días hábiles bancarios, después de publicado en el Boletín Oficial el aviso de la nueva emisión. — En las emisiones, cuando los accionistas no hubieren ejercido su derecho de opción, el Directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones que sea posible. — e) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un quince por ciento (15 por ciento) anual acumulativo o no, pudiendo gozar de una participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento (50 por ciento) del excedente del dividendo ordinario sobre el preferido básico. — Tendrán una prima de rescate de hasta el diez por ciento (10 por ciento) de su valor nominal en caso de reembolso. — Estas condiciones serán establecidas por el Directorio al emitirlas. — f) En el ofrecimiento de Acciones Preferidas, se fijará el Orden de preferencia de las mismas y de seguridades, condiciones de rescate, prerrogativas o limitaciones que el Directorio hubiera establecido de acuerdo con estos estatutos. — g) Podrá otorgarse igual preferencia a sucesivas emisiones, aun cuando se aumentara el capital autorizado. — h) La Asamblea podrá convertir las acciones preferidas por otras de dividendo distinto o por acciones ordinarias o variar las condiciones de los contratos de emisión, previo acuerdo con la mayoría de los tenedores de las mismas, que deberá ser representada por las tres cuartas partes de su total. — El accionista tenedor de acciones convertidas tendrá derecho, en caso de disconformidad a exigir el reembolso de sus acciones al valor de la última cotización a la fecha de la conversión, más los intereses atrasados y corridos hasta dicha fecha, y siempre en este último supuesto, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — i) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas y la forma en que se realizarán rescates parciales. — Estos rescates se efectuarán en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales en vigencia y sólo podrán hacerse en las condiciones pactadas. — Los tenedores tendrán derecho al reembolso del valor integrado, a la prima de rescate convenida y a los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual les deberá ser abonado en el momento del rescate. — A partir del llamado a rescate y pago correspondiente los accionistas no tendrán participación en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — j) Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendos y devolución del capital en caso de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 34º de estos Estatutos, y de acuerdo con las condiciones estipuladas por el Directorio al emitirlas". — La presente modificación fue autorizada por Resolución Nº I. G. J. 1.878 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 29 de setiembre de 1969, en base a la disposición adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de agosto de 1969 — Entre líneas: y condiciones — Vale — Buenos Aires, octubre 29 de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.900. e.18|11 Nº 21.936 v.18|11|69

Talleres Suipacha

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don José Vázquez, argentino, industrial, casado con María Elena Sanabria, domiciliado en la calle San Martín número dos mil ciento cuarenta y dos, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veinte mil ciento ochenta y dos; doña María Elena Sanabria de Vázquez, paraguaya, empleada, casada con José Vázquez, domiciliada en la calle San Martín número dos mil ciento cuarenta y dos, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos de la Policía Federal; doña Irma Elena Vázquez, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle San Martín número dos mil ciento cuarenta y dos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta Cívica número cinco millones ciento nueve mil quinientos cincuenta y ocho; don Horacio Mario Sosa, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Muñiz número mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro; don Roberto Iglesias, español, empleado, casado con Humanidad Saavedra, domiciliado en la calle Thorne número setecientos veinte, don José Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones novecientos noventa mil cien de la Policía Federal; don Juan Bautista Iacuzzi, italiano, empleado, casado con Norma Ana Dianin, domiciliado en la calle Chivilcoy número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos catorce de la Policía Federal; doña Norma Ana Dianin de Iacuzzi, argentina, empleada, casada con Juan Bautista Iacuzzi, domiciliada en la calle Chivilcoy número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco de la Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos; don Oscar Carlos Torres, argentino, comerciante, casado con Elsa Isabel Cabeiro, domiciliado en la calle Lafayette número quinientos treinta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve; doña Elsa Isabel Cabeiro de Torres, argentina, empleada, casada con Oscar Carlos Torres, domiciliada en la calle Lafayette número quinientos treinta y cuatro,, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones novecientos nueve mil doscientos ochenta y seis; y don Néstor José Prejoni, argentino, empleado, casado con Noemí Zunilda Goy, domiciliado en la calle Boedo número mil cuatrocientos setenta y ocho, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos dieciséis mil trescientos trece; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron la sociedad "Talleres Suipacha, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por Expediente número treinta y tres mil ochocientos diecinueve, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, y del que se procede a protocolizar el acta constitutiva, los Estatutos y la Resolución número trece mil ciento setenta y dos del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Vázquez, María Elena Sanabria de Vázquez, Irma Elena Vázquez, Horacio Mario Sosa, Roberto Iglesias, Juan Bautista Iacuzzi, Norma Ana Dianin de Iacuzzi, Oscar Carlos Torres, Elsa Isabel Cabeiro de Torres y Néstor José Prejoni y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES SUIPACHA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de tornillos y toda clase de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos, químicos y de la construcción. — b) Comerciales: Mediante la compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, importación, exportación, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de los bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley salvo las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — José Vázquez: 700.000 — "A" — 70.000. — María Sanabria de Vázquez: 300.000 — "A" — 30.000. — Irma Elena Vázquez: 300.000 — "A" — 30.000. — Horacio Mario Sosa: 100.000 — "A" — 10.000. — Roberto Iglesias: 100.000 — "A" — 10.000. — Juan Bautista Iacuzzi: 100.000 — "A" — 10.000. — Norma A. Dianin de Iacuzzi: 100.000 — "A" — 10.000. — Oscar Carlos Torres: 100.000 — "A" — 10.000. — Elsa I. Cabeiro de Torres: 100.000 — "A" — 10.000. — Néstor José Prejoni: 100.000 — "A" — 10.000. — 2.000.000. — 200.000 .— La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Vázquez. — Vicepresidente a María Elena Sanabria de Vázquez. — Vocales: a Irma Elena Vázquez. — Suplente a Horacio Mario Sosa. — Síndico Titular a Roberto Iglesias y Síndico Suplente a Juan Bautista Iacuzzi. — Cuarto: Autorizar a José Vázquez y Roberto Iglesias a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistinta. — José Vázquez. — María Elena Sanabria de Vázquez. — Irma E. Vázquez. — H. M. Sosa. — Roberto Iglesias. — J. B. Iacuzzi. — Norma A. D. de Iacuzzi. — Oscar Carlos Torres. — Elsa I. de Torres. — Néstor José Prejoni". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.819. —

Buenos Aires, 24 set. 1969. — Visto: lo solictado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Talleres Suipacha, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 8 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.172. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, B. Drucaroff. — Está su sello.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — S|R.: "noviembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.250.— e.18|11 Nº 22.095 v.18|11|69

Producciones y Representaciones Artísticas Rodi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
MANDATARIA Y EDITORA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. Escritura número quinientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparece el doctor Alain Tomás Gyalui, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Casado Martínez, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.832.365, domiciliado en Uruguay 466, 9º piso, oficina 133|4, de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado con facultades suficientes para este acto de don Rodolfo Enrique Tilli, argentino, casado, actor, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.906.875, domiciliado en la calle 11 de Setiembre número 1469|71, piso 12 de esta Capital Federal; doña Claudia Lapacó de Tilli, argentina, casada, actriz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.875.610, domiciliada en la calle 11 de Setiembre número 1469|71, piso 12 de esta Capital Federal; doña Dionisia Varloud de Lapacó, francesa, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.875.607, domiciliada en Echeverría 1444, 1er piso, departamento 1 y 2, de esta ciudad; doña Violanta Navarro, brasileña, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.548.323, domiciliada en Mercedes número 1924, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Germán Yanes, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.063.144, domiciliado en Valentín Gómez número 2972 de esta Capital Federal; doña Elsa Edith Saravia, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 3.267.277, domiciliada en Valentín Gómez número 2972 de esta Capital Federal; don Carlos Alberto Di Pascal, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.608.949, domiciliado en la calle Lincoln número 1040, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lidia Ema Darreche, argentina, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.012.434, empleada, domiciliada en la calle Cucha Cucha número 611 de esta Capital Federal; don Salvador Manuel Stabile, argentino, casado, representante artístico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.991.237, domiciliado en la calle Callao número 468, 2º piso, Capital Federal; doña Cristina Reinhold de Leguizamón, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.209.580, comerciante, domiciliada en la calle Mercedes número 1924 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, según así resulta del poder especial otorgado por escritura de fecha 30 de julio de 1969 ante mí al folio 1287 del presente registro y protocolo, y en representación de sus mandantes expone: Que viene por este acto a dejar constituida por escritura pública la sociedad "Producciones y Representaciones Artísticas Rodi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Editora, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963, según así resulta del acta constitutiva, estatutos y resolución de la Inspección Gral. de Justicia que surgen del expediente número 33.577, que con las modificaciones aconsejadas por dicha repartición son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Rodolfo Enrique Tilli Claudia Lapacó, Dionisia Varloud vda. de Lopacó, Vilanta Navarro, Germán Yanes, Elsa Edith Saravia, Carlos Alberto Di Pascal, Lidia Ema Darreche, Salvador Manuel Stabile y Cristina Reinhold de Leguizamón. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PRODUCCIONES Y REPRESENTACIONES ARTISTICAS RODI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL MANDATARIA Y EDITORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: La compraventa, importación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados y sus repuestos y accesorios, película virgen, películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, artístico, documental, publicitario, científico o experimental, libros, revistas, folletos, material de imprenta en general, ya sea de carácter literario o música, gráfica o fonográfica. — Hacer exhibiciones de carácter teatral, musical, cinematográfica o de espectáculos en general, en salas propias o ajenas. — Realizar actividades publicitarias en cualquier medio. — Producir y coproducir películas, cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, publicitario, artístico, documental, científico o experimental. — Montar, producir y coproducir obras de teatro, espectáculos de carácter musical, revisteril y en general cualquier tipo de espectáculos destinados al esparcimiento y|o cultura. — Todos los referidos espectáculos podrán ser producidos, coproducidos y montados para cine, teatro u otros locales, radio, televisión o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse. — Mandataria: Hacer gestiones de cualquier tipo. — Realizar representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, inclusive de artistas. — Prestar asesoramiento sobre la producción de espectáculos, presentaciones de artistas y números de cualquier especie. — Editora: La realización de todos los procesos relacionados con la empresa de la edición de obras de carácter literario, artístico, comercial, documental, publicitario, científico, experimental, musical o de cualquier género, creado o a crearse. — Edición y producción de discos fonográficos, bandas de sonido o cualquier otro método de reproducción del sonido, ya sea individual o colectivo. — Industrial: Fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, repuestos automotrices. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representado por dos mil acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — La serie está compuesta de acciones al portador, ordinarias de un voto por acción. — La serie emitida es la primera. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Rodolfo Enrique Tilli suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Claudia Lapacó suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Dionisia Varloud Vda. de Lapacó suscribe 40 acciones, integra cuatro mil pesos. — Violanta Navarro suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Germán Yanes suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Elsa Edith Saravia suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Carlos Alberto Di Pascal suscribe 40 acciones, integra cuatro mil pesos. — Lidia Ema Darreche suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Salvador Manuel Stabile suscribe cuarenta acciones, integra cuatro mil pesos. — Cristina Reinhold de Leguizamón suscribe 40 acciones, integra cuatro mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Enrique Tilli; vicepresidente a Violanta Navarro; vocales a suplentes síndico titular a Claudia Lapacó y síndico suplente a Salvador Manuel Stabile. — Cuarto: Autorizar mediante el otorgamiento de poder especial a los Dres. Alain T. Gyalui y María J. Casado Martínez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones más abajo y una vez aprobado el estatuto y acordada la autorización para funcionar otorguen la escritura pública

que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Tilli. — Claudia Lapacó. — D. de Lapacó. — Violanta M. de Tilli. — G. Yanes. — E. E. Saravia. — C. A. P. — L. E. Darreche. — Stabile. — Cristina R. de Leguizamón. — El que suscribe escribano titular del registro 537 de Capital. — Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rodolfo Enrique Tilli, con Cédula de Identidad de Capital Nº 3.906.875. — Claudia Lapacó de Tilli, con C. I. Capital Nº 2.875.610. — Dionisia Varloud de Lapacó con C. I. de Capital Nº 2.875.607; Violanta Navarro con C. I. Nº 2.548.323 de Capital; Germán Yanes con C. I. de Capital Nº 2.063.144; Elsa Edith Saravia con libreta cívica Nº 3.267.277; Carlos Alberto Di Pascal con C. I. de Capital Nº 2.608.949; Lidia Ema Darreche con C. I. de Capital Nº 5.012.434; Salvador Manuel Stabile con C. I. número 1.991.237 y doña Cristina Reinhold de Leguizamón con C. I. de Capital Nº 6.209.580. Dejando constancia que en cuanto a doña Violanta Navarro ésta firma Violanta N. de Tilli firmas que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 30 de julio de 1969. Hay un sello y una firma: I. M. Allende, escribano. "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Producciones y Representaciones Artísticas Rodi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Editora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto: La compra, venta, importación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados. subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados y sus repuestos y accesorios, película virgen, películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, artístico, documental publicitario, científico o experimental, libros, revistas, folletos, material de imprenta en general, ya sea de carácter literario o musical, gráfica o fonográfica. Hacer exhibiciones de carácter teatral, musical y cinematográfica o de espectáculos en general, en salas propias o ajenas. Realizar actividades publicitarias en cualquier medio. Producir y coproducir películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, publicitario, artístico, documental, científico o experimental. Montar, producir y coproducir obras de teatro, espectáculo de carácter musical, revisteril y en general cualquier tipo de espectáculos destinados al esparcimiento y|o cultura. Todos los referidos espectáculos podrán ser producidos, coproducidos y montados para cine, teatro u otros locales, radio, televisión o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse. Mandataria: Hacer gestiones de cualquier tipo. Realizar representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, inclusive de artistas. Prestar asesoramiento sobre la producción de espectáculos, presentaciones de artistas y números de cualquier especie. Editora: La realización de todos los procesos relacionados con la empresa de la edición de obras de carácter literario, artístico, comercial, documental, publicitario, científico, experimental, musical o de cualquier género, creado o a crearse. Edición y producción de discos fonográficos, bandas de sonido o cualquier otro método de reproducción del sonido ya sea individual o colectivo. Industrial: Fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, repuestos automotrices. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél... Rodolfo Tilli, Claudia Lapacó, D. de Lapacó, Violanta N. de Tilli, G. Yanes, E. E. Saravia, C. A. P., D. E. Darreche, Stabile, Cristina R. de Leguizamón. El que suscribe, escribano titular del Registro 537 de Capital, certifica que las firmas que al dorso y en la presente dicen son auténticas de los señores: Rodolfo Enrique Tilli, con cédula de identidad de Capital Nº 3.906.875; Claudia Lapacó de Tilli, con C. I. Capital Nº 2.875.610; Dionisia Varloud de Lapacó, con C. I. de Capital Nº 2.875.607; Violanta Navarro, con C. I. Nº 2.548.323 de Capital; Germán Yanes, con C. I. de Capital Nº 2.063.144; Elsa Edith Saravia con libreta cívica Nº 3.267.277; Carlos Alberto Di Pascal con C. I. de Capital Nº 2.608.949; Lidia Ema Darreche, con C. I. de Capital Nº 5.012.434; Salvador Manuel Stabile, con C. I. de Capital número 1.991.237 y doña Cristina Reinhold de Leguizamón con C. I. de Capital número 6.209.580. Dejando constancia que en cuanto a doña Violanta Navarro esta firma Violanta N. de Tilli, firmas que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 30 de julio de 1969. Hay un sello y una firma. I. M. Allende, escribano". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección Gral. de Justicia. Expediente Nº 33.577. Buenos Aires, 2 oct. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Producciones y Representaciones Artísticas Rodi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Editora", constituida en esta ciudad con la denominación de "Producciones y Representaciones Artísticas Rodi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", el 30 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 4 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 13.312. Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los originales de su referencia obrantes al Acta de Constitución de fojas 1 a fojas 2 vuelta, con las modificaciones de fs. 13, sus estatutos de fojas 3 a fojas 4 vuelta, con la Resolución de la Inspección General de Justicia a fojas 17 del expediente número 33.577 de la Inspección General de Justicia. En esta forma queda definitivamente constituida "Producciones y Representaciones Artísticas Rodi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Editora", haciendo constar que del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de un voto por cada acción. El escribano autorizante retiene en este acto el seis por mil del capital emitido o sea la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional para el pago del Impuesto de Sellos. Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. A. Gyalui. Hay un sello. Ante mí: I. M. Allende. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y tres del Registro quinientos treinta y siete a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del once millones doscientos cuatro mil quinientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. I. M. Allende. Hay un sello: Ignacio M. Allende, escribano. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969 — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 40.500 e.18|11 Nº 21.938 v.18|11|69

I. T. A. P.

INSTITUTO TECNICO
DE ASESORAMIENTO
Y PROGAMACION
SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORES
DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Nilo Amílcar Rodríguez, argentino, soltero, nacido el doce de diciembre de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos nueve mil seiscientos, domiciliado en calle Victorino de la Plaza número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, de paso por aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Rafael Buono, nacido el 3 de julio de 1904, casado en primeras nupcias con doña Celia Azucena Novas, ingeniero, con cédula de identidad Nº 216.799, domiciliado en calle Lafinur Nº 3376, piso octavo; doña Celia Azucena Novas de Buono, nacida el 23 de setiembre de 1906, casada en primeras nupcias con don Rafael Buono, con cédcla de identidad Nº 1.883.022, con igual domicilio qce el anterior; don Jorge Rafael Buono, nacido el 15 de febrero de 1938, casado en primeras nupcias con doña Amanda Nélida Marmolejo, con cédula de identidad Nº 4.346.597, comerciante, y su cónyuge en primeras nupcias, doña Amanda Nélida Marmolejo de Buono, nacida el 5 de julio de 1944, ama de casa, con libreta cívica Nº 4.851.941, ambos domiciliados en calle Lafinur Nº 3376, piso 8º; don Ricardo Oscar Buono, nacido el 15 de abril de 1941, soltero, comerciante, hijo de don Rafael Buono y de doña Celia Azucena Novas, con cédula de identidad Nº 4.346.596, domiciliado en calle Lafinur Nº 3376, piso 8º; don Juan Ramón Marmolejo, nacido el 1º de mayo de 1913, con cédula de identidad Nº 1.146.366 y su cónyuge en primeras nupcias doña Nélida Guerreiro de Sousa de Marmolejo, nacida el 12 de octubre de 1918, comerciante y ama de casa respectivamente y ambos domiciliados en calle Catamarca Nº 809, piso 2º, departamento "E". doña Dora Esther Buono de Perla, nacida el 28 de agosto de 1924, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Alberto Perla, con libreta cívica Nº 0.433.550, domiciliada en calle Campana Nº 3487; doña Adela Bueno de Buono, nacida el 14 de marzo de 1899, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Javier Buono, con libreta cívica Nº 3.485.545, domiciliada en calle Campana Nº 3487, y don Edgardo Máximo Sanoner, nacido el 11 de junio de 1938, comerciante, casado en primeras ncpcias con doña Hortensia Raquel Nyari, con cédula de identidad Nº 4.405.108, domiciliado en calle Asunción Nº 3671, todos argentinos, vecinos de la Capital Federal, todo a mérito del Poder Especial, que con facultades suficientes para este acto le confirieron por escritura del dos de setiembre del año en curso, pasada al folio 521 del protocolo corriente, por ante el autorizante, asegurándose el compareciente que el mismo se encuentra vigente, y al cual me remito, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que por escritura del dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el autorizante, al folio quinientos veintiuno del protocolo corriente, sus mandantes resolvieron constituir una sociedad anónima que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "I. T. A. P. INSTITUTO TECNICO DE ASESORAMIENTO Y PROGRAMACION, SOCIEDAD ANONIMA, CONSULTORES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo Expediente número treinta y tres mil ochocientos veintitrés, en el que se solicitó la personería jurídica de la sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el Estatuto y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima, por resolcción del Inspector General de Justicia don Enrique Zaldívar, número trece mil doscientos dieciséis de fecha veintiséis de setiembre del corriente año. — Tengo a la vista el expediente mencionado, procediendo a transcribir el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución citada, todo lo que por su orden, dice así literalmente copiado: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Don Rafael Buono, nacido el 3 de julio de 1904, casado en primeras nupcias con doña Celia Azucena Novas, ingeniero, con cédula de identidad Nº 216.799, domiciliado en calle Lafinur Nº 2376, piso 8º; doña Celia Azucena Novas de Buono, nacida el 23 de setiembre de 1906, casada en primeras nupcias con don Rafael Buono, con cédula de identidad número 1.883.022, con igual domicilio que el anterior; don Jorge Rafael Buono, nacido el 15 de febrero de 1938, casado en primeras nupcias con doña Amanda Nélida Marmolejo, con cédula de identidad Nº 4.346.597, comerciante, y su cónyuge en primeras nupcias doña Amanda Nélida Marmolejo de Buono, nacida el 5 de julio de 1944, ama de casa, con libreta cívica Nº 4.851.941, ambos domiciliados en calle Lafinur Nº 3376, piso 8º; don Ricardo Oscar Buono, nacido el 15 de abril de 1941, soltero, comerciante, hijo de don Rafael Buono y de doña Celia Azucena Novas con céd. de identidad Nº 4.346.596, domiciliado en calle Lafinur Nº 3376, piso 8º; don Juan Ramón Marmolejo, nacido el 1º de mayo de 1913, con cédula de identidad Nº 1.146.366, y su cónyuge en primeras nupcias doña Nélida Guerreiro de Sousa de Marmolejo, nacida el 12 de octubre de 1918, comerciante y ama de casa respectivamente y ambos domiciliados en calle Catamarca Nº 809, piso 2º, departamento E; doña Dora Esther Buono de Perla, nacida el 28 de agosto de 1924, ama de casa, casada en primeras nupcias con Osvaldo Alberto Perla, con libreta cívica Nº 0.433.550, domiciliada en calle Campana Nº 3487; doña Adela Bueno de Buono, nacida el 14 de marzo de 1899, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Javier Buono, con libreta cívica Nº 3.485.545, domiciliada en calle Campana Nº 3487; y don Edgardo Máximo Sanoner, nacido el 11 de junio de 1938, comerciante, casado con doña Hortensia Raquel Nyari, con cédula de identidad Nº 4.405.108, domiciliado en calle Asunción Nº 3671, todos argentinos, vecinos de la Capital Federal, de paso por aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I.T.A.P. Instituto Técnico de Asesoramiento y Programación Sociedad Anónima Consultora de Obras y Servicios Públicos"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) El estudio, proyecto, dirección y supervisión de obras y servicios de: Pavimentación, desagües pluviales, provisión de aguas, desagües cloacales, gas y electricidad y de todo otro tipo de obras y servicios públicos; 2º) Análisis de precios, cómputos, presupuestos y confección de pliegos de condiciones para la gestión de contratación, mediante la licitación pública o contratación directa, y para la correcta ejecución de obras y servicios públicos, con especial referencia a las pertinentes especificaciones técnicas, legales y administrativas; 3º) Estudios económicos, legales, tributarios y financieros, y todo tipo de asesoramiento, supervisión, auditoría y consultoría en material legal, economía financiera y administrativa, vinculados con la realización de obras y servicios públicos, y con cualquier actividad que directa o indirectamente, actualmente o en el futuro, esté o pueda estar a cargo de los Estados Nacional, provincial o municipal o cualquiera de sus reparticiones, ya fuere por sí mismos o por entidades desconcentradas o descentralizadas. — En las actividades en que corresponda tendrán intervención los respectivos profesionales con título habilitante, de conformidad con lo establecido por las leyes y reglamentos en vigor; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos m|n. valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Integración: Rafael Buono 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — Celia Azucena Novas de Buono 2.000 — A — 200.000. — 20.000. — Jorge Rafael Buono 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — doña Amanda Nélida Marmolejo de Buono 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — don Ricardo Oscar Buono 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — don Juan Ramón Marmolejo 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — doña Nélida Guerreiro de Sousa de Marmolejo 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — doña Dora Esther Buono de Perla 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — doña Adela Bueno de Buono 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — don Eduardo Máximo Sanoner 2.000 — A — 200.000 — 20.000. — Totales: 20.000 — A — 2.000.000 — 200.000. — Se deja constancia de que las integraciones detalladas en este punto fueron hechas por los accionistas allí indicados en dinero efectivo y con capitales propios. — El saldo a integrar se hará efectivo en la oportunidad en que lo resueva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rafael Buono; Vicepresidente: Jorge Rafael Buono; Vocal titular: Ricardo Oscar Buono; Suplentes: Amanda Nélida Marmolejo de Buono y Juan Ramón Marmolejo;

Síndico titular: Edgardo Máximo Sanoner; Síndico suplente: Nélida Guerreiro de Sousa de Marmolejo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jorge Rafael Buono, Ricardo Oscar Buono y Nilo Amílcar Rodríguez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación; y para que, una vez otorgada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siguen las firmas. — "Expediente número 33.823. — Buenos Aires, 26 Set. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|68, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, a la sociedad "I.T.A.P. Instituto Técnico de Asesoramiento y Programación Sociedad Anónima Consultora de Obras y Servicios Públicos", constituída en la ciudad de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el 2 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 16 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (seis vuelta), y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.216. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice "Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido, a los que me remito". doy fe. — Así como de que el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "I.T.A.P. Instituto Técnico de Asesoramiento y Programación Sociedad Anónima Consultores de Obras y Servicios Públicos", y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Hace constar el autorizante que se abonó el impuesto fiscal de acuerdo a la ley de sellos vigente sobre el monto del capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Nilo A. Rodríguez, — Está mi sello. — Ante mí: Angel N. Pordón. — Hay un sello que dice: "Angel N. Pordón, Escribano Público". — S|R| "noviembre". Vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.700. e.18|11 Nº 22.070 v.18|11|69

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

La Casona Criolla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 790. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano, Autorizante, comparecen: don Orlando Luis Rufino Trinchero, argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos veintinuno, casado en primeras nupcias con doña Olga Fernández, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos diez y seis, Capital Federal; don Nicolás Vaccaro, argentino, nacido el doce de julio de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Adela Sánchez, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número ciento veinte, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Angel Manuel Stanglini, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Hortencia Carro, contador, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil novecientos cincuenta y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don David Sánchez, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Angela Consuelo Bardon, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número ciento cincuenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y don Luis Martínez, argentino, nacido el diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Deiros, empleado, domiciliado en la calle Güemes número ciento sesenta y cinco, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes están de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA CASONA CRIOLLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Estados Unidos, número tres mil ochocientos noventa y cinco, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de restaurante, parrillas, casa de comidas en general en las distintas formas de comercialización que pudieran explotarse. — Tercera: La duración de la sociedad será de noventa años. Si después de transcurridos tres años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en dinero efectivo por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de dos socios cualesquiera en forma conjunta, quieens actuarán en carácter de gerentes, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, pudiendo representar a la sociedad haciendo uso de la firma social y siempre dos cualesquiera en forma conjunta ante Instituciones Bancarias, Nacionales, Municipales Provinciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios se les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurrid treinta días desde la notificación, no .eren observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales; en la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos: a) Si todos los socios de común acuerdo así lo resolvieren. b) Cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad si las pérdidas de la misma superan el cincuenta por ciento del capital social. En estos casos la liquidación será efectuada por el señor Orlando Luis Rufino Trinchero con otro socio cualquiera, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario de plaza, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad en las mismas condiciones de venta. — Novena: Se llevará un libro de actas, rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman, por ante mí, de que doy fe. O. L. R. Trinchero. — Nicolás Vaccaro. — A. M. Stanglini. — D. Sánchez. — L. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: C. R. Ledesma. Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio setecientos noventa del Registro número trescientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de treinta pesos cada uno, numerados correlativamente del cinco millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve al presente inclusive que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: la, hacerlo, disposiciones, ratifican: Vale. — Hay un sello. Clyde Rubén Ledesma. Escribano. C. R. Ledesma. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 893.739 que se agrega La Plata, 13 Oct. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191. (Art. 90 Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Clyde Rubén Ledesma, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.184.941. — La Plata 19 Oct. 1969. Hay una firma F. G. Picasso. Hay un sello que dice: Fernando G. Picasso. Delegación La Plata. Hay un sello. Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. Sobre raspado: sesenta, Buenos, Trinchero, en, Ley. Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.750. — e.18|11 Nº 22.075 v.18|11|69

Marinozzi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 1º de octubre de 1969, el señor Celestino Mario Roa, cede, vende y transfiere a favor de la señora Anita Copertari de Marinozzi, 150 cuotas de capital de $ 1.000, cada una que le corresponden en la sociedad MARINOZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total y convenida de $ 200.000, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad en adelante. La cesión se retrotrae al 1º de enero de 1969. — S|raspado: octubre, enero. Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100. — e.18|11 Nº 21 902 v.18|11|69

José M. Flores y Compañía

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1969, y con efecto retroactivo al 31 de enero de 1969, la sociedad "JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta. Liquidador: José María Flores.

Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800. e.18|11-Nº 21.777 v.18|11|69

Los Lanciotti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE CONTRATO de fecha 29 de agosto de 1969 se resolvió el aumento del capital social de la sociedad "LOS LANCIOTTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta la suma de $ 3.000.000 m$n. con el importe de 2.700.000 m$n. provenientes de las cuentas particulares de los tres socios Eduardo Alfredo Lanciotti, Alfredo Arturo Lanciotti y Eduardo Alberto Lanciotti, quedando la cláusula cuarta del respectivo contrato inscripto el 5 de noviembre de 1965, bajo el número 3.114, folio 449 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, redactado en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales en muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, créditos y dinero efectivo de acuerdo con el balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000. — e.18|11 Nº 21.837 v.18|11|69

El Chocón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos veintitrés: En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Emilio Fernández, español, soltero, Céd. Id. Policía Federal 4.462.457, hiijo de Luis Fernández y María Luisa Molina, domiciliado en Caseros dos mil doscientos, Capital Federal; don José Luis Fernández, español, casado en primeras nupcias con María Beatriz Macías, cédula de identidad de la Policía Federal 3.792.275, domiciliado en Castro Barros doscientos sesenta y seis, de la Capital Federal; don Roberto José Liñeiro, argentino, soltero, cédula de identidad Policía Federal 4.619.962, hijo de Andrés Liñeiro y Francisca García, domiciliado en Freyre dos mil ochenta y ocho de la Capital Federal; don Andrés Liñeiro, español, casado en primeras núpcias con Francisca García, cédula de identidad Policía Federal 1.579.765, domiciliado en Freyre dos mil ochenta y ocho de la Capital Federal; don Jesús Liñeiro, español, casado en primeras nupcias con Carmen Locatti, cédula de identidad Policía Federal 1.091.908, domiciliado en Sucre dos mil novecientos cincuenta, cuarto piso, departamento veinticinco, de la Capital Federal; don Celso Fernández, español, casado en primeras nupcias con Asunción Susana Domínguez, cédula de identidad Policía Federal 5.252.082, domiciliado en Muñiz quinientos treinta y nueve, primer piso, departamento C, de la Capital Federal; don Herminio Fernández, español, casado en primeras nupcias con María Domínguez, cédula de identidad de la Policía Federal 5.251.166, domiciliado en Paraguay cuatrocientos treinta, segundo piso, departamento veintidós; doña Mercedes Josefina Cavallaro de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Avelino Rodríguez, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 44.274, domiciliada en Alsina mil cuatrocientos noventa y cinco de la Capital Federal; don Juan Liñieiro, español, soltero, cédula de identidad Policía Federal 1.344.767, hijo de don Andrés Liñeiro y Benita Curras, domiciliado en Pampa dos mil doscientos diecinueve, quinto piso, departamento B, Capital Federal; don Juan Romero, español, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 4.859.321, hijo de Manuel Romero y Purificación Barrientos, domiciliado en Echeverría novecientos dos de la Capital Federal; doña Susana Irma Liñeiro de Ravazzini, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Ravazzini, libreta cívica 9.996.056, domiciliada en French tres mil quinientos treinta y siete de la Capital Federal; doña Elena Liñeiro, argentina, soltera, cédula de identidad Policía Federal 4.619.964, hija de Andrés Liñeiro y Francisca García, domiciliada en Freyre dos mil ochenta y ocho, de la Capital Federal; don Ramón Liñeiro, español, casado en primeras nupcias con Albina Julia Locatti, cédula de identidad de la Policía Federal 1.798.377, domiciliado en J. M. Gutiérrez dos mil setecientos treinta y seis, de la Capital Federal; don José Piñeiro, español, casado en primeras nupcias con Mariana Liñeiro, cédula de identidad de la Policía Federal 1.594.589, domiciliado en Santa Fe dos mil doscientos de la localidad de Martínez; don Constantino Vicente Vallina, español, casado en primeras nupcias con María Balbina Canedo, cédula de identidad de la Policía Federal 4.597.929, domiciliado en Unamuno cinco mil doscientos treinta y seis, Quilmes Oeste; don José Romero, español, casado en primeras nupcias con María Argentina Fernández, cédula de identidad Policía Federal 4.512.033, y don Martín Liñeiro, viudo de sus primeras nupcias con Celestina Legerle, español, cédula de identidad Policía Federal 2.253.975, ambos con domicilio en Alsina mil cuatrocientos noventa y cinco, de la Capital Federal; y doña Luisa García de García, argentina, casada en primeras nupcias con José Manuel García, libreta cívica 0.163.767, domiciliada en Pasaje Albarracín número dos mil novecientos treinta y uno, Remedios de Escalada, todos comerciantes, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus derechos propios, con excepción de don José Romero y don Martín Liñeiro, quienes concurren en nombre y representación de la sociedad comercial colectiva que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Romero, Liñeiro y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva", justificando personería con el contrato social otorgado con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el autorizante, al folio ochocientos noventa y dos, del presente protocolo, al que me remito, doy fe, e inscripto el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número mil setecientos sesenta y ocho, al folio trescientos cuarenta y dos del libro doscientos cuarenta y nueve, de Contratos Públicos. Y los comparecientes dicen que, entre los señores Emilio Fernández, José Luis Fernández, Roberto José Liñeiro, Andrés Liñeiro, Jesús Liñeiro, Celso Fernández, Herminio Fernández, Mercedes Josefina Cavallaro de Rodríguez, Juan Liñeiro, Juan Romero, Susana Irma Liñeiro de Ravazzini, Elena Liñeiro, Ramón Liñeiro, José Piñeiro, Constantino Vicente Vallina, la Sociedad "Romero, Liñeiro y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva" y Luisa García de García, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Ltda. ajustada a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve y por el término de diez años, a partir de esa fecha, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "EL CHOCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Las Heras número dos mil quinientos, pudiendo prorrogarse el vencimiento del plazo establecido o disolverse anticipadamente, al mismo, por la decisión de socios que representen mayoría de capital. Segunda: La sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de restaurante, confitería, cervecería y bar ubicado en la Capital Federal, calle Las Heras número dos mil quinientos, sede de las operaciones, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse, en suma, a cualquier actividad comercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de quince millones trescientos siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil trescientas siete cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una, integrado por los socios, de la forma siguiente: Emilio Fernández: quinientas noventa y nueve cuotas o sean quinientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; José Luis Fernández, quinientas treinta y cinco cuotas o sean quinientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Roberto José Liñeiro, seiscientas treinta cuotas o sean seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; Andrés Liñeiro, novecientas cuarenta y cinco cuotas o sean novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Jesús Liñeiro, novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional; Celso Fernández, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Herminio Fernández, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Mercedes Josefina Cavallaro de Rodríguez, trescientas quince cuotas o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; Juan Liñeiro, novecientas cuarenta y cinco cuotas o sean novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan Romero, novecientas cuarenta y cinco cuotas o sean novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Susana Irma Liñeiro de Ravazzini, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Elena Liñeiro, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Ramón Liñeiro, un mil quinientas setenta y cinco cuotas o sean un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; José Piñeiro, seiscientas quince cuotas o sean seiscientos quince mil pesos moneda nacional; Constantino Vicente Vallina, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Romero, Liñeiro y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, cuatro mil ciento noventa y ocho cuotas o sean cuatro millones noventa y ocho mil pesos moneda nacional; Luisa García de García, un mil quinientas setenta y cinco cuotas o sean un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital es resultante del balance inventario que firmado por los contratantes forma parte integrante del presente contrato. Conforme al artículo décimo de la Ley 11.645 el capital queda suscripto e integrado totalmente por los contratantes. Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Jesús Liñeiro, Roberto José Liñeiro, José Luis Fernández y Emilio Fernández, en forma conjunta de a dos, debiendo en todos los casos, firmar uno cualquiera de los señores Liñeiro con uno cualquiera de señores Fernández, a cuyas personas se les designa gerentes teniendo a su cargo el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad y suscribirán todos los contratos, documentos y demás obligaciones con sus firmas personales precedidas del rubro social. Los gerentes pueden ser removidos con justa causa por mayoría de votos, excluidos los imputados, que tendrán voz, pero no voto, por la Asamblea de Socios que deberá convocarse con diez días de anticipación, como mínimo, en forma fehaciente. Se aclara asimismo que el Gerente que deseare ser reemplazado de su puesto antes del término, lo comunicará por medio de un telegrama colacionado a la Sociedad, reuniéndose ésta dentro de los quince días de recibido el aviso, para designar quién o cuál de los socios haya de reemplazarlo, pero nunca podrá tomar esta medida la Gerencia en su totalidad. Los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones vinculadas al cumplimiento de su fin, pero estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, prestaciones a títulos gratuitos, contratos y obligaciones o negocios efectuados en provecho particular de todos o cada uno de los socios; tampoco, podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas dadas en beneficio de terceros, pero podrán afianzar todas las obligaciones sociales. Los poderes de los Gerentes deberán entenderse siempre con amplitud y comprenderán no sólo los de orden general, sino también aquellos que en la órbita exigen un apoderamiento especial. Podrán actuar ante la Administración Pública, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ante el Poder Judicial, en sus distintos fueros, realizando todos los actos que hagan a la defensa o a la representación, en el más amplio sentido y latitud ante todos los Bancos de la República, haciendo depósitos y operaciones de toda índole con los mismos, incluso podrá adquirir inmuebles, hipotecarlos, darlos o recibirlos en pago, así como hacer lo propio con cualquier otra clase de bienes. En definitiva, las atribuciones de los Gerentes deberán entenderse siempre positivamente cuando el acto a realizarse contemple una finalidad social. En el orden interno, los Gerentes determinarán el trabajo que deberá desempeñar cada socio y su horario, así como también sus modificaciones, en caso necesario, todo de acuerdo con los interesados, en la medida de lo posible, quienes pondrán toda su buena voluntad y dedicación para el mejor desempeño de las tareas encomendadas, obligándose a cumplirlas estrictamente. Los Gerentes podrán imponer sanciones disciplinarias a toda persona que preste servicios para la sociedad, de cualquier clase que fueren, pudiendo llegar al despido del empleado/s, si de éstos se tratara. Si dicha sanción se le aplicará a un socio/s se procedería de la siguiente forma: La primera vez, quince días, sin percibir retribución alguna, la segunda vez, se suspendería por treinta días, y si reincidiera, se puede llegar a la expulsión del socio culpable, para ello la Gerencia convocará a la Sociedad a una Asamblea de socios, para así resolver las medidas a tomar con el imputado; la Asamblea de socios resolverá, siempre por mayoría de votos, resultando un voto cada cuota de capital social, debiendo ser convocada miediante citación fehaciente a cada socio, con una anticipación mínima de tres días, a la fecha de su celebración. Es también prerrogativa de los Gerentes el evitar cualquier interferencia o intervención de cualesquiera de los socios, trabajen o no para la sociedad, que entorpezcan el normal desenvolvimiento de sus funciones, y el que deseara hacerlo, siempre será en Asamblea de Socios, cuando la importancia del asunto así lo requiera, debiendo contar con la petición de un mínimo de cinco socios. Este pedido será hecho mediante carta certificada a la Gerencia, quien convocará a Asamblea dentro de los cinco días de recibido el aviso, celebrándose dicha Asamblea en las horas de menor actividad. Quinto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes la suscribirán. La copia de las mismas, suscripta por cualesquiera de los Gerentes, hará buena fe ante los socios y terceros. Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. En el mismo libro se registrarán también los acuerdos y resoluciones de los Gerentes, cuya importancia lo justifique. Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales y percibirán en retribución las asignaciones mensuales que se determinen por la Asamblea de Socios y que constarán en el libro de Actas, con cargo a "gastos generales". Esta obligación es para los socios que actualmente trabajan en el negocio y los que en el futuro hagan uso de la facultad que se les reconoce en igual sentido, de prestación de sus servicios personales a la Sociedad, que si alguno lo hiciera desempeñará el cargo que le asigne la Gerencia. El monto de estas asignaciones podrá alterarse por resolución de la mayoría de socios cuando las circunstancias derivadas del costo de la vida, el valor de la moneda, o el estado de los negocios sociales así lo determinaran, dejándose constancia de cada acuerdo en el libro de actas. Los socios que no trabajen no percibirán asignación alguna. Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, que determinará las ganancias o pérdidas de la Sociedad, de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que fueran menester. Los resultados de los balances deberán ser puestos en conocimiento fehaciente de los socios, considerándose automáticamente aprobados si ningún socio objeta, dentro de los diez días de puesto a su consideración mediante la copia fiel del mismo, firmada por los Gerentes. Las ganancias o pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, deducción ésta que cesará cuando alcance el diez por ciento del capital social. Las deducciones se acreditarán en las cuentas personales de los socios, en proporción al capital. No podrán percibirse utilidades que no sean líquidas y realizadas. Asimismo se aclara que una vez cumplido lo que antecede, puede la Sociedad por medio de la Gerencia, distribuir utilidades mensuales a cuenta del ejercicio. Octava: Los socios que hagan retiros parciales de utilidades, con autorización de la Gerencia, serán a cargo de su cuenta particular y siempre a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. Novena: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por medio de telegrama colacionado, a los Gerentes, en forma fehaciente, con por lo menos ciento veinte días de anticipación, poniendo sus cuotas capital a disposición de la sociedad y la suma en que pretenda venderlas. En caso de no ser éstas aceptadas por la sociedad, podrá el vendedor gestionar por su cuenta y orden la venta a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo siempre la prioridad de compra a la sociedad en igualdad de ofertas; en caso de que esto no sucediera, todo el resto de la sociedad da en ese mismo acto su conformidad de venta al comprador que presente el vendedor y firma la misma. En caso de que el socio desee salir de la sociedad en forma amigable, sin que sea necesario poner las cuotas de su propiedad en venta a terceros, el pago de la misma lo efectuaría la sociedad en la forma que se convenga entre las partes. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos o causahabientes, los que en el supuesto de ser más de uno, deberán previamente unificar su personería. Si éstos optasen por su retiro, se les liquidará el haber del causante incluido, si las hubiera, y el valor proporcional de llave y balance de mercaderías abonadas que se determinará por peritos nombrados uno por cada parte, y quienes, antes de comenzar sus deliberaciones designarán un tercero para el caso de discordia. El pago se efectuará, el cuarenta por ciento al contado, dentro de los ciento veinte días de producido el evento, y el resto, en doce cuotas trimestrales iguales, a partir de los ciento veinte días mencionados anteriormente, con más el interés bancario sobre descuentos, vigente en el Banco de la Nación Argentina, sobre saldos deudores Tales plazos comenzarán a regir a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del causante. Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, tendrán a su cargo tales tareas los Gerentes en ejercicio o los socios que fueren designados por mayoría de votos. La venta del o los negocios que eventualmente explote la sociedad, la participación en negocio o en otras sociedades y cualquier interés social que le corresponda a la sociedad, podrán ser vendidos o transferidos cuando coincidan en tal determinación los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, conforme al contrato, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. Una vez establecidas las condiciones de venta podrán firmar el boleto respectivo los Gerentes. Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad serán resueltas en Asambleas convocadas a tales efectos y por la mayoría de votos, tomados por cuotas y en última instancia serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia quienes previamente, y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. Decimatercera: Todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato será resuelto conforme a las normas determinadas por la Ley 11.645 y por disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante

mí, doy fe. Emilio Fernández. José Luis Fernández. Roberto José Liñeiro. Andrés Liñeiro. Jesús Liñeiro. Celso Fernández. Herminio Fernández. Mercedes Josefina Cavallaro de Rodríguez. Juan Liñeiro. Juan Romero. Susana Irma Liñeiro de Ravazzini. Elena Liñeiro. Ramón Liñeiro. José Piñeiro. Constantino Vicente Vallina. José Romero. Martín Liñeiro. Luisa García de García. Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera. Escribano. S/raspado: Juan, Emilio Fernández, domiciliado, Alsina, término, Heras, moneda, quinientos, cinco, conjunto, excluidos, recibido, uso, cumplirlas, cada, prerrogativa, entorpezcan, en por, necesario, efectuaría, que, decisión, tercera, todo cuanto no haya, contenido, Emilio Fernández, José, Susana, Liñeiro. Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.800 e.18|11 Nº 21.900 v.18|11|69

Farassi y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES DON FELIX Farassi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Elena, con L. E. Nº 363.964; don José María Sánchez Manso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clelia Elena, con L. E. Nº 1.911.527, ambos con domicilio en la calle Pedro de Mendoza Nº 2301, y don Juan José Mérega, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pilar Millán, con L. E. Nº 384.274, domiciliado en la calle Nº 248, Florida, vecinos de la Cap Fed. y hábiles para contratar, se conviene en dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, y por las disposiciones del presente contrato fundacional, que son las siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "FARASSI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La nueva sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, de consignación, compra, venta y explotación, etc. de toda clase de negocios, fondo de comercio, en especial el que funciona en la avenida Almirante Brown Nº 1433 de esta Capital Federal. — Tercera: El domicilio legal y sede de operaciones se fija en la avenida Almirante Brown Nº 1433 ya mencionado, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, con autorización del o de los organismos competentes, cuando corresponda. — El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, a contar del día 1º de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, fecha de iniciación de las actividades y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación y con el cumplimiento de los requisitos formales de estilo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional (m$n 1.500.000), representado por mil quinientas cuotas de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una (m$n 1.000) y distribuida entre los socios a razón de 500 cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n 1.000) cada una, o sea la cantidad de pesos quinientos mil moneda nacional (m$n 500.000) cada socio, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en un todo de conformidad con el balance de inicio, que firmado por los constituyentes, forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles e semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; operaciones bancarias o comerciales; solicitar créditos, préstamos; acusar, promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere menester. — Séptima: La dirección y administración de los negocios y sociedad, estará a cargo de los señores socios a quienes se conferirá el carácter de gerentes y los que para obligar a la sociedad, deberán ejercer el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Toda contravención a lo pactado en esta cláusula no comprometerá ni obligará a la sociedad, tanto en los casos en que se hubiere hecho uso de la firma social, como en los que se usase la individual de los socios. Los gerentes podrán en nombre de la sociedad ejercer las atribuciones consignadas en el artículo sexto de este contrato, así como también la de realizar todas las gestiones que sean necesarias ante las reparticiones públicas. La única limtiación que se establece a las facultades de los gerentes es que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros o en negocios o actividades ajenas a la sociedad. — Octava: Anualmente, con más precisión, el 30 de abril, se practicará un balance general e inventario, al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, en el caso de esto contrato, por partes iguales, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento de capital social. — Novena: La disolución de la sociedad se operará en los casos previstos por las leyes de fondo en la materia, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula cuarta y su liquidación se efectuará con el cumplimiento de los requisitos formales y con la dirección de los socios gerentes. — Décima: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital, siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de ofertas a los otros integrantes. — Décima Primera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados deberán unificar personería y representación. En caso contrario, podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad, la cesión de las cuotas que les corresponden reconociendo siempre a los restantes socios la prioridad indicada en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Toda cuestión o conflicto originado en la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de no llegar a un entendimiento, designarán un cuarto, cuyo fallo será inapelable. En prueba de aceptación, y de que se obligan al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas insertas, se suscribe este contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Félix Farassi, José María Sánchez Manso, Juan José Mérega. E|L: su vigencia: Vale. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.950 e.18|11 Nº 22.662 v.18|11|69

Tintorería Chacabuco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR instrumento público de fecha 25|9|1969; escritura Nº 919, otorgada ante el escribano Honorio C. Martínez Ruiz, Reg. Nº 405, el señor Miguel Pérez vende, cede y transfiere a los señores Amadeo Angel Arrighi, Juan Sotelo y Benito Sotelo, la totalidad de las doscientas treinta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional que tenía en "TINTORERIA CHACABUCO, S. R. L.", adjudicándose los cesionarios las cuotas en la siguiente proporción: Amadeo Angel Arrighi, ochenta cuotas; Juan Sotelo, setenta y nueve cuotas; Benito Sotelo setenta bre 27 de 1969. — Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 22.045-v.18|11|69

Casa Jorge

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Murad Chloca, argentino naturalizado, casado; Antonio Jorge Chloca, argentino, soltero; todos con domicilio en Tucumán 3050, de esta Capital Federal, hábiles para contratar, y en el pleno uso y goce de sus facultades mentales, resuelven celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CASA JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, la mención de su capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa, importación, exportación, consignación y representación de artículos de lencería, punto, sport, playa y accesorios. Pero por el acuerdo de las partes, podrán ampliarse estas actividades, dedicándose la sociedad a toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad, asiento principal de sus negocios, será en esta Capital Federal, en la calle Pasteur doscientos noventa y cuatro. Sin perjuicio de ello, por el acuerdo de las partes, podrá cambiarse de domicilio y también establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital Federal o de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 5.000.000 m|n. de c|l. (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 5.000 (Cinco mil) cuotas de $ 1.000 m|n. de c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: 2.000 (Dos mil) cuotas, es decir, $ 2.000.000 m|n. de c|l. (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), el señor Murad Chloca; 1.500 (Un mil quinientas) cuotas, es decir, $ 1.500.000 m|n. de c|l. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), el señor Antonio Jorge Chloca; y 1.500 (Un mil quinientas) cuotas, es decir, 1.500.000 m|n. de c|l. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) el señor Miguel Eduardo Chloca. El capital social aportado por los socios está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y se halla totalmente integrado. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de 20 (Veinte) años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisarlo a sus otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos 180 (Ciento ochenta) días a la fecha de su retiro. — Séptima: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: 5 % (Cinco por ciento) de los mismos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % (Diez por ciento) del Capital Social; el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: el señor Murad Chloca el 40 % (Cuarenta por ciento), el señor Antonio Jorge Chloca el 30 % (Treinta por ciento), y el señor Miguel Eduardo Chloca el 30 % (Treinta por ciento). En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán con las más amplias facultades, con la única limitación de que no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales, el que, de no ser observado dentro de los 10 (diez) días hábiles de su presentación por cualquiera de los socios, se considerará aprobado. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de caja, o balances parciales o de comprobación. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Décimo Primera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en ese período, el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décimo Segunda: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, debiendo entregarse a los herederos del socio fallecido, la parte que a éste correspondiere en la sociedad al día de su fallecimiento, tanto por capital como por utilidades. Esta entrega podrá hacerse a opción de la sociedad, al contado o en 12 (doce) cuotas mensuales iguales, que devengarán un interés del 13 % (Trece por ciento) anual. — Décimo Tercera: En todo lo no estipulado en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Murad Chloca. A. J. Chloca. Miguel E. Chloca. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.18|11-Nº 22.101-v.18|11|69

Darco

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre doña Sara Dimov de Hendler, como cedente por una parte y los señores Norberto Jaime Hendler y Ana María Hendler, casada la primera y solteros los dos últimos, todos mayores de edad, se convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Sara Dimov de Hendler, en su carácter de titular de diez cuotas de capital que posee suscriptas e integradas en la sociedad "DARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 1º|10|1950 y sus modificatorios de fechas 1º|6|1951, 11|10|1951, 24|6|1952 y 8|3|1955, cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de octubre corriente, y con derecho a las utilidades y reservas emergentes, a los señores Norberto Jaime Hendler y Ana María Hendler las referidas cuotas de capital, en el modo y forma siguiente: Al señor Norberto Jaime Hendler cinco cuotas, que representan cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe la cedente declara haberlos recibido antes de este acto: A la señorita Ana María Hendler, cinco cuotas, que representan cinco mil pesos moneda nacional cuyo importe la cedente declara haberlos recibido antes de ahora, sirviendo el presente del más eficaz recibo por los importes indicados precedentemente. — Segunda: En virtud de las cesiones precedentes la cedente se quita y aparta de todo derecho que a lo enajenado tenía y los transfiere íntegramente en favor de los cesionarios. — Tercera: Los socios Daniel León Hendler, Norberto Jaime Hendler y Ana María Hendler quedan designados gerentes y tendrán la dirección y administración de la sociedad, indistintamente, como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente. — Cuarta: Las utilidades o las pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital que cada uno de ellos posea en la sociedad. — Quinta: Daniel León Hendler, en su carácter de cónyuge de doña Sara Dinov de Hendler, manifiesta por el presente su consentimiento con la operación precedente, sin reserva alguna, en todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de las partes para realizar los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sara D. de Hendler. — Norbeto Jaime Hendler. — Ana María Hendler. — Daniel León Hendler.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.450. e.18|11-Nº 21.776 v.18|11|69.

Rauski y Schuett

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de fecha 25 de agosto de 1969, los socios de RAUSKI Y SCHUETT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", después de haber adquirido por convenio, según consta en el libro de Actas, asiento del 27|3|69 folios 40 y 41 las cuotas de capital al ex socio Sr. Ing. Jorge Alberto Coenaga, resolvieron disolver la sociedad con efecto al 1º de setiembre de 1969, liquidando su activo y pasivo y nombrando liquidador a Juan Jorge Neudert. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.350.— e.18|11-Nº 22.051-v.18|11|69

Talleres Automotores Núñez

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores José Dionicio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en San Lorenzo sin número, entre Rivadavia y Moreno, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, y Rolando Roberto Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Montes de Oca 312, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TALLERES AUTOMOTORES NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Quesada un mil ochocientos sesenta y uno de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de agosto del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. La sociedad podrá prorrogarse por un término igual si las partes estuvieren de acuerdo, y también podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la reparación de todo tipo de automotores, mediante trabajos de chapa, pintura, mecánica general, comprendiendo además la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de automotores sus repuestos y accesorios, pudiendo también importar y exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, que se dividen en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: José Dionicio Rodríguez, un mil cincuenta y Rolando Roberto Rodríguez, cuatrocientos cincuenta. El aporte del capital está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio José Dionicio Rodríguez con el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Talleres Automotores Nuñez Sociedad de Responsabilidad Limitada". También se requerirá su firma para cualquier clase de operaciones que realice la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente o mandatario en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibir en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; efectuar iguales operaciones en las mismas condiciones con cualquier cooperativa de crédito o instituciones financieras establecidas legalmente; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales y particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, ratificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, censos, expedir guías, certificados de transferencia y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente, y subcontratar con operarios o firmas la ejecución de trabajos. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente, todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la preparación de capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimoprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechos las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socias en proporción de sus capitales, como en el caso de haber utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimosegunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, o total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimocuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera emplar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquier de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimoquinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimosexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o al del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoséptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — José Dionicio Rodríguez. Rolando Roberto Rodríguez.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250. — e.18|11 Nº 21.917 v.18|11|69

Monacerium Argentina

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ramón Antonio Fraga Domínguez, brasileño naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Boulevard Ballester setecientos cuarenta, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Francisco Víctor Barsallona, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Rosa dos mil doscientos setenta y ocho, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Mario Justo López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal novecientos veintidós, piso sexto, departamento A, Capital Federal, con respecto a la Sociedad Monacerium Argentina, Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos cuarenta y nueve, al folio doscientos dos del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, en su última modificación, el tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil cincuenta y cinco, al folio doscientos nueve del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiestan y convienen lo siguiente: a) Que el señor Ramón Antonio Fraga Domínguez, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Víctor Barsallona trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, recibiendo su importe en este acto el primero de manos del segundo y dando por el presente formal recibo y carta de pago. — Dicha cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho; b) Que se modifica el contrato social en lo referente a su domicilio (cláusula primera), a su plazo de duración (cláusula segunda) y a su capital social, el cual se eleva en dos millones de pesos moneda nacional o sea a cuatro millones de pesos de dicha moneda, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, mediante la capitalización de los saldos acreedores de los socios en sus respectivas cuentas personales y de conformidad con el balance practicado a la fecha indicada (cláusula cuarta), quedando en consecuencia las respectivas cláusulas redactadas del siguiente modo: Primero: Queda confirmada la constitución de la Sociedad MONACERIUM ARGENTINA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuada por contrato de fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, con efecto retroactivo al día primero de enero del mismo año. — Tendrá su domicilio en la calle Conesa número mil treinta, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir del día primero de enero mil novecientos cincuenta y seis; sin perjuicio de ello cualquier socio cada tres años o múltiplo de este mismo, podrá retirarse de la Sociedad comunicándolo por telegrama colacionado a sus consocios, con noventa días de anticipación a dicho plazo. — En tal caso, a los efectos de la transferencia de las cuotas, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo noveno. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de mil novecientas cuotas el señor Fraga Domínguez, mil novecientas cuotas el señor Varsallona, y doscientas cuotas el señor López. — Dicho capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, máquinas, bienes inmuebles dinero efectivo y demás rubros indicados en el Balance de referencia. — Asimismo, los socios de común acuerdo convienen en agregar al contrato una nueva cláusula que llevará el número undécima con el siguiente texto: "La Sociedad, mediante el acuerdo de todos los socios, podrá formar parte de otras Sociedades". En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Antonio Fraga Domínguez. — Mario Justo López. — Francisco Víctor Varsallona.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.18|11-Nº 21.972 v.18|11|69

Micheli Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Don Juan Carlos Blas Micheli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juliana Giuliani, nacido el 25 de mayo de 1927, con Libreta de Enrolamiento 4.473.584, domiciliado en Las Heras 3874, Capital Federal; Doña Elida Renée Micheli de Rodo, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Rodó, nacida el 21 de febrero de 1922, con Libreta Cívica 1.076.965, domiciliada en Paraguay 416, Capital Federal; Doña Alicia María Luisa Micheli de Arín, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Horacio Raúl Arín, nacida el 28 de mayo de 1931, con Libreta Cívica 2.606.053, domiciliada en Perú 964, Capital Federal; y Don Horacio Raúl Arín, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia María Luisa Micheli, nacido el 18 de diciembre de 1923, con Libreta de Enrolamiento 5.100.208, domiciliado en Perú 964. Capital Federal; manifiestan y convienen lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1947, los señores: Teresa María Gatto de Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia María Luisa Micheli y Juan Carlos Blas Micheli, junto con Juan Carlos Vidal, Dora Carolina Vidal y Emma Josefina Vidal, constituyeron la Sociedad que giraba bajo el nombre de "Micheli y Vidal, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en dos series de cuotas denominadas "A" y "B" respectivamente, de treinta mil pesos moneda nacional cada serie y siendo el valor de cada cuota de un mil pesos moneda nacional. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 30 de abril de 1948, bajo el número 478, Folio 353, del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por escritura de fecha 1º de diciembre de 1952, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Tomás Mira, los señores Alicia María Luisa Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo y Juan Carlos Blas Micheli, con fondos propios todos ellos y con exclusión de su señora madre María Teresa Gatto de Micheli, que no compró, adquirieron la totalidad de

las cuotas de la serie "B" que eran de propiedad de Juan Carlos Vidal, Dora Carolina Vidal y Emma Josefina Vidal; modificándose en dicha escritura la denominación de "Micheli y Vidal, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada por la de "MICHELI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 19 de enero de 1953, bajo el número 95, Folio 151, Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Por contrato privado de fecha 24 de febrero de 1953, los señores: Teresa María Gatto de Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia María Luisa Micheli y Juan Carlos Blas Micheli, en su carácter de únicos socios, le dieron nueva redacción a todos los artículos del Contrato Social, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 22 de mayo de 1953, bajo el número 838, al Folio 262 del Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Por acto privado de fecha 6 de junio de 1960, los mismos socios indicados en el punto tercero, procedieron a aumentar el Capital Social, operándose asimismo la transferencia de las cuotas de la socia doña Teresa María Gatto de Micheli a favor de don Horacio Raúl Arín; modificándose y dándosele nueva redacción al Contrato Social. De dicha modificación resultaba que la Sociedad se constituía con efecto retroactivo al primero de mayo de 1959, por un plazo de duración de diez años a contar desde esta última fecha; y con un Capital Social de Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividivo en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en partes iguales, es decir doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. Dicha modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de febrero de 1961, bajo el número 213, al folio 465 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Quinto: Por acto privado de fecha 7 de agosto de 1963, los actuales socios señores Juan Carlos Blas Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia María Luisa Micheli de Arín y Horacio Raúl Arín, procedieron a aumentar el Capital Social a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, por capitalización de sus cuentas particulares en la Sociedad, dividiéndose dicho capital en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una; correspondiendo a cada socio en el mismo la cantidad de mil cuotas, equivalentes a Un millón de pesos moneda nacional para cada uno. Dicha modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de setiembre de 1963, bajo el número 2.369, al folio 470 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los señores Juan Carlos Blas Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia María Luisa Micheli de Arín y Horacio Raúl Arín, en carácter de únicos socios, integrantes de la Sociedad expresada, resuelven: renovar el plazo de duración, por cinco años más, a contar del día 1º de mayo de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, rigiéndose la expresada renovación contractual sobre las estipulaciones y articulado siguiente: Artículo Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en la plaza bajo el rubro de "Micheli Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: Su objeto será la fabricación de desincrustantes y depurantes para el tratamiento de aguas y cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Avenida La Plata número mil setecientos cincuenta y uno de la Capital Federal, sin perjuicio de poderlo cambiar si fuera necesario, asimismo como establecer otros con carácter de sucursales, y extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de cinco años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Quinto: El Capital Social asciende a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, el que se halla totalmente integrado y se dividen cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: El capital se halla integrado por los socios en partes iguales, es decir mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Juan Carlos Blas Micheli y don Horacio Raúl Arín, los que actuarán con carácter de Gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios; para demandar y representarla en juicio; para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento; para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — Artículo Octavo: Todos los años el día treinta de abril deberá practicarse el Balance e Inventario General de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la Ley del Impuesto a los Réditos; las mercaderías en existencias se valuarán a su precio real de costo; se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables; se imputarán a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra, tales como: Impuesto a las Actividades Lucrativas, a los beneficios Extraordinarios y cualquier otro que deba ser tributado por la sociedad. — Artículo Noveno: Las utilidades así obtenidas serán distribuidas en la siguiente forma: Un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la Reserva Legal, de acuerdo con lo que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra de carácter facultativa; quince por ciento para el señor Horacio Raúl Arín; quince por ciento para el señor Juan Carlos Blas Micheli y el remanente entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Artículo Décimo: Los socios Gerentes tendrán derecho a un sueldo siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios los que se fijarán por actas y serán cargados a las respectivas cuentas de resultado. — Artículo Undécimo: El uso de la firma social para todos los efectos y actos emergentes de este contrato, tanto con las reparticiones públicas y bancos oficiales y particulares, con las más amplias atribuciones estará a cargo de los socios gerentes indistintamente. — Artículo Duodécimo: Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones comerciales relativas al ramo objeto de la sociedad. Asimismo les está prohibido ejercer actividad comercial o industrial similar al ramo objeto de la sociedad, ya sea a nombre propio, por cuenta de terceros o en otras sociedades. — Artículo Décimo Tercero: En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad y hacer lo propio con su capital deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los restantes socios con la antipación de tres meses como mínimo. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos capitales siempre que los herederos no desaren continuar, debiéndose pactar con los mismos la forma y condiciones de pago y de no haber acuerdo en seis cuotas mensuales sucesivas e iguales, a partir del balance aprobado que se practicará al efecto. En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubieran podido corresponderle al causante. Para este supuesto los herederos, a efectos de pactar las condiciones ya citadas, deberán unificar la representación. Para el supuesto que continúen en la sociedad, deberá practicarse un nuevo contrato. — Artículo Décimo Quinto: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. — Artículo Décimo Sexto: Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Séptimo: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las deicisiete cláusulas precedentes las partes declaran constituida la Sociedad, prestando su conformidad y aceptación, en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha indicada ut supra. Hay cuatro firmas. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que obran en las cuatro fojas que anteceden, selladas y firmadas por mí, son auténticas y pertenecen a los señores: Juan Carlos Blas Micheli L. E. 4.473.584; Elida Renée Micheli de Rodo, L. C. 1.076.965; Alicia María Luisa Micheli de Arín, L. C. 2.606.053; y Horacio Raúl Arín, L. E. 5.100.208; personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Conste. — Hay una firma: Eduardo Domingo Ferrari. — Hay un sello: Eduardo Domingo Ferrari, Escribano. — Raspado: nueva — Elida — conocimiento. Vale. — S|r.: renovar. Vale. — S|r.: renovación. Vale. — E|líneas: Gerentes. Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.250. e.18|11 Nº 21.730 v.18|11|69

Macar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Otto Carlos Oberosler, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ceretti 1608, Capital Federal, y Aníbal Mario Avelino Rivellese, argentino, soltero, mayor de edad y ambos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "MACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en Florida 165, 5º piso, oficina Nº 567|68, Capital, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formando parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar con todos los bancos oficiales y privados, obligándose a ese efecto los socios otorgar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de créditos bancarios requieran. — Quinto: El capital social lo constituyen la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción. — Otto Carlos Oberosler, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Aníbal Mario Avelino Rivellese, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y está representado por materiales y maquinarias según así resulte del inventario y balance que los socios manifiestan haber realizado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de octubre de 1969. — Séptimo: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Anualmente el treinta de setiembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estimen convenientes realizar periódicamente en cualquier época del año. — Octavo: Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios sus sucesores, previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste, de lo contrario, la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales conforme al valor que resulte de un balance que se practicará al efecto. — Décimo: Cualquier duda o idvergencia importante que se planteare entre los socios será dirimida por un tribunal arbitrador formado por amigables componedores designados uno por cada uno de los socios. — En caso de empate laudará el Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios sin discusión ni apelación. — Decimoprimero: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin previas conformidades escrita por el otro socio. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicadas. — Firmado: Otto Carlos Oberosler. Aníbal Mario Avelino Rivellese. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 554 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Otto Carlos Oberosler con C. I. 3.317.651 y a don Aníbal Mario Avelino Riveilese con C. I. 2.587.499. Conste. Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Firmado: Escribano: Santiago Pietrantuoni.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.18|11-Nº 21.807 v.18|11|69

Novobra Empresa Constructora

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

POR ESCRITURA del 14 de octubre de 1969, pasada ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, los socios de Novobra Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron elaborar el nuevo texto del contrato social que dice: Primera: La sociedad se denomina NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene un capital de ciento cincuenta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 153.000.000). Segunda: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen mil seiscientos veintiocho, piso doce, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, etc., tanto en esta República como en el extranjero. Tercera: La Sociedad se dedica, directamente o en participación al "marketing", estudio y ejecución de toda clase de construcciones, obras públicas y obras de ingeniería civil en general, así como a cualquier otra actividad similar, afín y|o distinta, que los socios resolviesen emprender previo acuerdo registrado en el Libro de Actas previsto en el artículo décimo. Cuarta: La duración de la Sociedad, constituida inicialmente por veinticinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y con vencimiento el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se prolonga por cincuenta años a partir de esta última fecha o sea hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Quinta: El capital social de ciento cincuenta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 153.000.000) se divide en ciento cincuenta y tres mil (153.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que han sido integradas y aportadas en la siguiente forma: Setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis (74.686) cuotas equivalentes a setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 74.686.000) por la Sociedad Empresa Gagneraud Padre e Hijo (Entreprise Gagneraud Pere et Fils); setenta y ocho mil treinta (78.030) cuotas equivalentes a setenta y ocho millones treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 78.030.000) por la Sociedad Ficanob S. A.; ciento cuarenta y dos (142) cuotas equivalentes a ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 142.000) en forma indivisa por los herederos del señor Marcelo Julio Raimundo María (Marcel Jules Aaymond Marie) Gagneraud, señores Francisco Marcelo (Francis Marcel) Gagneraud y Miguel Roberto Francisco (Michel Robert Francis) Gagneraud y ciento cuarenta y dos (142) cuotas equivalentes a ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 142.000) por el señor Francisco Marcelo (Francis Marcel) Gagneraud. Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las otras reservas que los socios resolviesen constituir. Las utilidades serán repartidas y las pérdidas, si las hubiere, soportadas por los socios en proporción a sus aportes respectivos en la Sociedad. Séptima: Actuarán indistintamente como Gerentes de la Sociedad los señores Juan Francisco Carlos Andrés (Jean Francois Charles André) Beslay y Bernardo Renato (Bernard René) Joseph, con las siguientes facultades y poderes: Primero: Celebrar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos, teniendo todas las facultades útiles y nenecesarias para intervenir en los asuntos de la Sociedad, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 16 de la Ley 11.645. Segundo: Efectuar las operaciones siguientes cuya enumeración no es limitativa: a) Toda clase de operaciones de compraventa, permuta, cesión, prenda, hipoteca de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y demás valores de compraventa, transporte y transformación de productos y su industrialización. b) Toda clase de operaciones bancarias, abrir y clausurar cuentas corrientes, dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terce-

ros y de particulares, civiles o comerciales personas jurídicas de toda clase inclusive los estados y municipios, institutos bancarios oficiales y privados, cooperativas, ya sean en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso y librar cheques incluso en descubierto. Se entiende que las operaciones con institutos bancarios aquí mencionados, como las que con respecto a los mismos se mencionarán más adelante, incluyen a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o particular, creada o a crearse. c) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. e) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras sea cual fuere la clase de riesgo y el lugar del contrato. f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o con registro, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. g) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive fletamento y transporte en general, así como la locación por más de seis años. Dar y exigir fianzas de toda clase y sin limitaciones. h) Hacer renuncias de derechos. i) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles; comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, cuotas, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades. j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase ya sea que éstas estén domiciliadas en el país o en el extranjero. k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. l) A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda con cuantas peticiones y medios de prueba hagan al derecho de su representada con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato, formular protestos y protestas, cursar telegramas colacionados, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de las gestiones que realicen por cuenta de la Sociedad. m) Conferir poderes generales o especiales inclusive con las facultades contenidas en los artículos 9 del Decreto 5.965|63 y 1.881 del Código Civil y revocarlos, designar administradores y removerlos. n) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con la Sociedad. Se aclara que la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa y, por consiguiente pueden ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. Los Gerentes están autorizados para intervenir en otros negocios, como también para asumir la representación de otras personas o sociedades. Octava: Los Gerentes, indistintamente, podrán designar una o más personas para que los sustituyan en el ejercicio de las facultades que se indicarán en el presente artículo, otorgando al efecto, los poderes necesarios que podrán revocar. Las facultades que podrán sustituir son exclusivamente las siguientes: Presentarse ante los Tribunales de Trabajo de cualquier lugar del país, Secretaría de Estado de Trabajo de la Nación o sus similares de las Provincias y cualquiera de sus dependencias, Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo y organismos semejantes, Cajas de Previsión, Consejo Nacional de Previsión Social y Dirección de Servicios Comunes de Previsión, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y Aduanas y Receptorías de cualquier punto del país, con las amplias facultades para celebrar arreglos, transacciones, contestar y presentar demandas o reclamaciones, asistir a audiencias o juicios verbales, ofrecer pruebas, oponer excepciones, presentar toda clase de escritos, y documentos justificativos, interponer recursos legales, formular peticiones, tachar testigos, argüir de falsedad y, asimismo, absolver posiciones en cualquier juicio, obligando a la Sociedad como a sí mismos. Las personas designadas a tales efectos serán, con los designados en este contrato y respecto a las facultades mencionadas, gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar cualquiera de ellos individualmente, conjunta separada o alternativamente. Novena: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier época por el voto de la mayoría del capital. En caso de disolución, se procederá a la liquidación por el representante designado por los socios y previa cancelación del pasivo, el saldo será repartido entre los socios en proporción al número de cuotas que posea cada uno de ellos, en la Sociedad, al momento de la disolución. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a dichas cuotas. Décima: Todas las resoluciones que se adopten, incluso las que se refieran a modificación del contrato social lo serán con el voto de los socios que representen la mayoría del capital. A los efectos del artículo decimoséptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. se labrarán actas en un libro en el que se transcribirán las resoluciones que los socios acuerden, las que serán firmadas por los mismos, por sí o por mandatario. Undécima: En cualquier época la Sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o todo otro tipo de sociedad autorizada por las leyes en vigencia, a pedido de uno de sus miembros. Duodécima: En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las generales del Código de Comercio. — Julián Aguirre Ocampo, Escribano. — S|R. "Noviembre". Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.950. e.18|11-Nº 22.081 v.18|11|69.

Sudcontinental Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, este edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Lorenzo Azzi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Carmen Balbi, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos veinte mil quinientos noventa y cuatro, abogado, domiciliado en José Bonifacio dos mil novecientos nueve, de la ciudad de Buenos Aires; y don Benjamín Donato Gesualdo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Conti, maestro mayor de obras, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Paraná quinientos sesenta y siete, segundo piso, Capital Federal, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que se encuentran de tránsito aquí, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad comercial que se denominará "SUDCONTINENTAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Paraná quinientos sesenta y siete, segundo piso, oficinas doscientos tres, doscientos cuatro, el que podrá ser trasladado a otro lugar, como también establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, construcción, administración, de toda clase de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal, en cualquier parte del país, como también a la compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, vehículos, productos elaborados o a elaborarse, ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, efectuar préstamos con garantías reales o de otra índole, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y cualquier otra actividad lícita, pues a la enumeración precedente debe dársele carácter enunciativo y no restrictivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos sociales, quedando en consecuencia ratificados todos los actos que se hubieran efectuado en nombre de la sociedad. — Este plazo podrá ser prorrogado por la voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, en su totalidad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, con carácter de gerentes, quienes también en forma indistinta tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades para disponer, administrar y regir los bienes y negocios sociales, con la sola limitación de no comprometerla en garantías ni fianzas a terceros. — Podrán, en consecuencia, comprar, vender, bienes muebles, e inmuebles, mercaderías, vehículos, títulos, acciones, derechos y cualesquiera otros; tomar dinero en préstamo y darlo en igual forma, con las garantías que en cada caso crean convenientes, suscribir toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, otorgar poderes de cualquier naturaleza, generales o especiales, firmar cheques, pagarés, vales, giros, abrir cuentas en cualquier Banco, obligar a la sociedad en cualquier sentido, estar en juicio, suscribir declaraciones simples y juradas, tomar y despedir empleados, agentes o representantes, fijándoles sus retribuciones, obligaciones y derechos, y realizar, en fin, sin la más mínima restricción, todos los actos, gestiones o diligencias que aprecien necesarios para la marcha de la sociedad. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — El primer ejercicio cerrará el 31 de agosto de mil novecientos setenta. — Las ganancias serán distribuidas entre los socios por partes iguales, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, con un preaviso de tres meses hecho por telegrama colacionado. — Novena: La disolución de la sociedad y su liquidación, será resuelta y efectuada por ambos socios de común acuerdo, pudiendo asimismo, eventualmente, ser encomendada a un liquidador ad hoc. — Décima: Se llevará un libro de actas, que deberá estar permanentemente en la sede social, en el cual se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — En él se establecerá oportunamente la retribución mensual que percibirán los socios gerentes, con imputación a gastos generales. — Undécima: Todas las divergencias que se produjeran entre los socios, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes deberán a su vez designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y deberá ser aceptado por las partes como si se tratare de cosa juzgada en derecho. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituidas la sociedad "Sudcontinental, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les es por el autorizante, lo ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — B. D. Gesualdo. — H. L. Azzi. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto H. Pascual. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y nueve del Registro ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dicen Alberto H. Pascual, Escribano.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.500.— e.18|11 Nº 22.000 v.18|11|69

Teico

SOCIEDAD
DE RESPONSAILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Antonio Nicolás Capurro, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos dos mil ciento nueve, domiciliado en la calle México 871, piso 1º, Capital Federal; Wenceslao Edgardo Capurro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ciento setenta y dos mil treinta y tres, domiciliado en Obispo Terrero ciento setenta y dos, de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Adolfo Armando Grane, argentino, casado, con libreta de Enrolamiento número quinientos cuatro mil novecientos veintidós, domiciliado en Juncal mil doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal; Dora Angela Rubinetti de Oneto, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, argentina, viuda, con libreta cívica número tres millones ochenta y siete mil seiscientos cincuenta, domiciliada en Larrea mil cuatrocientos veintinueve, Capital Federal. Carlos Lucio Somoza, argentino, casado, domiciliado en Juncal mil doscientos cincuenta y cinco Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos treinta y cuatro mil sesenta y tres; Rodolfo Palacios Sanz, argentino, casado, domiciliado en Perú setecientos ochenta, Martínez, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de Policía de la provincia de Buenos Aires, número dos millones doscientos cinco mil ciento treinta y seis; Adolfo Vicente Grane, argentino, casado, domiciliado en Ugarteche tres mil cincuenta de Capital Federal, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cinco; María Amalia Capurro de Fioravanti, argentina, casada, domiciliada en Aráoz dos mil doscientos setenta de Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y seis; Mario Edgardo Capurro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y seis mil ciento veintiocho con domicilio en México ochocientos setenta y uno, piso primero, Capital Federal; Horacio Osvaldo Capurro, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos tres, domiciliado en México ochocientos setenta y uno, primer piso, Capital Federal y Ricardo Antonio Capurro, argentino, casado domiciliado en Almirante Brown 1726, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y tres, únicos componentes de "TEICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en el libro tercero, folio trescientos sesenta y seis, número dos mil quinientos diez y sus posteriores modificaciones, inscriptas en el mismo registro con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta, en el libro tercero de modificaciones de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio trescientos treinta y uno, número dos mil cuatrocientos setenta y dos por contrato inscripto en el mismo Registro, con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el libro Cuarto de Modificaciones de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio trescientos dos, número tres mil seiscientos dieciséis; reformado por contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil trescientos tres, al folio trescientos setenta y nueve del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformado con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número quinientos setenta, al folio trescientos sesenta y dos del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reformado por contrato inscripto el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil trescientos ochenta y siete, al folio trescientos noventa, del libro cincuenta y seis de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el número cuatro mil doscientos dos, al folio cuatrocientos ochenta del libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y bajo el número cuatro mil doscientos tres al folio cuatrocientos ochenta del libro cincuenta y ocho de

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; quienes manifiestan que han resuelto de común acuerdo reducir el capital social por retiro parcial de algunos socios de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Con retroactividad al 30 de abril de 1969 se reduce el capital social de m$n. 25.200.000.— (veinticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional) a m$n. 21.154.600.— (veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional) por los siguientes retiros: Wenceslao Edgardo Capurro diez y seis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas sociales por valor nominal de m$n. 1.666.800.— (un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional); Adolfo Armando Grane tres mil cuatrocientos sesenta y seis cuotas sociales por un valor nominal de m$n. 346.600.— (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional); Dora Angela Rubinetti de Oneto, doce mil cuotas sociales por un valor nominal de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) y Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo ocho mil trescientos veinte cuotas sociales por un valor nominal de m$n. 832.000.— (ochocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional). — Dichos socios han recibido la parte que les corresponde según libros sobre capital y reservas libres, otorgando formal carta de pago a favor de la sociedad y no teniendo nada que reclamar por estos conceptos. — Segunda: El capital social queda fijado en consecuencia en la suma de m$n. 21.154.600. —(veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos m|n.). Dividido en doscientas once mil quinientas cuarenta y seis cuotas de m$n. 100. — (cien pesos moneda nacional) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Antonio Nicolás Capurro ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro cuotas; Wenceslao Edgardo Capurro cuarenta y un mil trescientas cincuenta y cuatro cuotas; Adolfo Armando Grane ocho mil trescientas veinte cuotas. Dora Angela Rubinetti de Oneto treinta y ocho mil seiscientas cuarenta y seis cuotas; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo diez y siete mil seiscientas sesenta y seis cuotas; Carlos Lucio Somoza ciento noventa y cinco cuotas; Rodolfo Palacios Sanz, cinco mil setecientas ochenta cuotas; Adolfo Vicente Grane cuatrocientas una cuotas; María Amalia Capurro de Fioravanti tres mil cuotas; Mario Edgardo Capurro tres mil cuotas; Horacio Osvaldo Capurro tres mil cuotas; Ricardo Antonio Capurro, tres mil cuotas. — De común acuerdo se firman doce (12) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. S|r.: Dos, veintinueve", vale. — Fdo.: A. N. Capurro — W. E. Capurro. — A. A. Grane. — D. A. R. de Oneto. — A. Leveratto y Bigot de Buzzo. — C. L. Somoza. — R. Palacio Sanz. — A. V. Grane. — M. A. C. de Fioravanti. — M. E. Capurro. — H. O. Capurro y R. A. Capurro. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.550.— e.18|11 Nº 22.030 v.18|11|69

I. N. M. I.
Ingeniería Naval Mecánica e Industrial

**SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 942, pasada al folio 3.327 en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 507, ante el Escribano Dr. David Novacovsky, con fecha 13 de octubre de 1969, la razón social "I. N. M. I. INGENIERIA NAVAL, MECANICA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó el artículo cuarto, del Contrato Social, que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: duración del contrato: La duración del contrato de la sociedad será hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y pasado dicho término en el caso que la sociedad hubiera realizado algún negocio social, la misma entre en estado de liquidación, en cuyo caso mediante escritura pública, se designará los liquidadores, de las mismas con todas las facultades permitidas por la Ley".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.18|11-Nº 21.921 v.18|11|69

Muke Comercial e Industrial

**SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 7 de octubre de 1969, entre Nazaret Mughdesian y Carlos Roberto Mughdesian, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en San Juan 3025, convienen lo siguiente: Primero: Entre los firmantes existe constituida la sociedad "MUKE, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1962, bajo el Nº 20, Folio 544, Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya última modificación fue inscripta el 3 de agosto de 1967, bajo el Nº 1.839, Folio 294, Libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 3 de agosto de 1967. — Segundo: El uso de la firma social queda a cargo de cualquiera de ambos socios en forma indistinta, con el alcance ya indicado en la cláusula sexta del contrato social. — Conformes las partes se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — N. Mughdesian. — Carlos R. Mughdesian.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.18|11-Nº 21.963 v.18|11|69

Galloni Falzone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado suscripto con fecha 28 de agosto de 1969, la Sociedad "Galloni Sociedad en Comandita por Acciones", constituyendo domicilio en Junín 1622, 5º piso de la Capital Federal; representada por Horacio Arturo Galloni y Héctor Julio Galloni, en en su carácter de socia de la Sociedad "GALLONI FALZONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió a favor de los señores Horacio Arturo Galloni; Héctor Galloni y señora María del Carmen Galloni de Simone, la totalidad de las quinientas cuotas de capital, de mil pesos cada una en la proporción de 166, cuotas enteras, más el 67 por ciento de una cuota a favor de Horacio Arturo Galloni; 166 cuotas enteras más el 66 por ciento de una cuota a favor de Héctor Julio Galloni; y 166 cuotas enteras más el 67 por ciento de una cuota a favor de María del Carmen Galloni de Simone, incluyéndose los créditos que pudiera tener en su cuenta particular y en la proporción de las cuotas cedidas y dando a ésta cesión efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma. — Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1969. — Horacio A. Galloni, Héctor J. Galloni. — Hay un sello, Galloni S. C. A. Administrador. Horacio A, Galloni — Héctor J. Galloni, María del Carmen G. de Simone, H. Falzone. E|L. "de mil pesos cada una". Vale. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750 e.18|11 Nº 22.018 v.18|11|69

Textilunida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Martín Hasdeu, Jerry Maier Hasdeu, ambos domiciliados en la calle Estrada 1827, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Atilio Antinucci, domiciliado en Julián Alvarez 2735, Capital Federal, Enrique Osella Muñoz, domiciliado en Río Bamba 251, Capital Federal y Américo Gossman, domiciliado en la calle Echeverría 3989, Capital Federal, se conviene la cesión de cuotas que a continuación se expresa de la razón social "TEXTILUNIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El socio Dr. Atilio Antinucci, cede, vende y transfiere al socio Martín Hasdeu, setenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una que representan la suma de setenta y cinco mil pesos m|n.; el socio Enrique Osella Muñoz, cede, vende y transfiere al socio Martín Hasdeu, setenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. o sea la suma de setenta y cinco mil pesos m|n.; el socio Américo Grossman, cede, vende y transfiere al señor Jerry Maier Hasdeu, cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., quedando en consecuencia el capital social que es de un millón quinientos mil pesos m|n. dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, que en lo sucesivo se integrarán de la siguiente forma y proporción: 750 cuotas de mil pesos cada una que representan la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n. para el socio Martín Hasdeu; 450 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. para el socio Jerry Maier Hasdeu y 300 cuotas de mil pesos cada una que representan trescientos mil pesos m|n. para el socio Miguel Hasdeu. — El Sr. Jerry Maier Hasdeu y Martín Hasdeu, manifiestan su conformidad y aceptación por la cesión que se hace mérito y que se realiza a su favor. — Quedan en consecuencia los señores Américo Grossman, Atilio Antinucci y Enrique Osella Muñoz, desvinculados y desinteresados de la sociedad de que se trata, y hacen expresa renuncia a las facultades y cargo de gerencia, uso de la firma social y todas las demás atribuciones que en ella tenían; gerencia y firma que continuarán a cargo de los socios Martín Hasdeu y Jerry Maier Hasdeu, conjunta o Indistintamente, quienes podrán obligar y representar válidamente a sociedad. — La presente sociedad se constituye y prorroga hasta el 30 de diciembre de 1978. — Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata, dejándose constancia que Textilunida S. R. L. se constituyó según contrato formalizado en escritura privada de fecha 8|9|1948, inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 13 de octubre del mismo año bajo el Nº 1708, Fº 176, Lº 15 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Este contrato fue modificado por convenio de cesión de cuotas y aumento de capital realizada en instrumento privado de fecha 29 de marzo de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1949 bajo el Nº 662, Fº 365, Lº 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones también en instrumento privados de fecha 7 de abril de 1949 e inscripto en el Registro de Comercio el 13 de mayo del mismo año bajo el Nº 813, Fº 391, Lº 16 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. 28 de diciembre de 1950, inscripto con fecha 22 de marzo de 1950, bajo el Nº 360, Folio 270, Libro 18 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada; 15 de marzo de 1951, inscripto en el Registro de Comercio el 24 de abril de 1951, bajo el Nº 858, Folio 288, Libro 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 4 de marzo de 1954, inscripto en el Registro de Comercio el 30 de marzo del mismo año bajo el Nº 502, Folio 149, Libro 26 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de 1969. — Fdos. M. Hasdeu. — J. M. Hasdeu. — A. Antinucci. — E. O. Muñoz y A. Grossman. —Buenos Aires 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 e.18|11 Nº 22.006 v.18|11|69

Bolsa — Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Rachmil Katz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraná, Entre Ríos, y Pola Galperín de Katz, casada, argentina naturalizada, domiciliada en Avenida San Martín tres mil ciento noventa y uno, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de "BOLSA-MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento comercial en la Capital Federal, calle Canning quinientos noventa y uno, pudiendo cambiarlo cuando fuere menester y|o establecer agencias, sucursales y|o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de tres años a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: Tendrá por Capital Social la suma de pesos un millón moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en bienes que dá cuenta el balance general que se agrega y forma parte del presente, aportadas como Capital por partes iguales entre los socios. — Cuarta: El objeto social es la explotación de un negocio de venta al por mayor y menor de artículos de marroquinerías en general y afines. — Quinta: Facultades de la Sociedad: Tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: arrendar, transferir, y agravar bienes dar y tomar préstamos, garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas adquirir o ceder derechos, créditos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, transacciones, conferir poderes generales y especiales revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras fueren menester, efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con los Bancos privados, mixtos u oficiales y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, operar en caja de ahorro y efectuar cuantos trámites fuere menester para el mejor desenvolvimiento del negocio en toda repartición Nacional, Provincial o Municipal, formar parte de otras sociedades, entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Con acuerdo de los socios podrá cambiarse el objeto social. — Sexta: La administración será ejercida por los señores Rachmil Katz y Pola Galperín de Katz, en calidad de gerentes y en forma indistinta y sin limitación alguna, bastando la firma de cualquiera de ellos a continuación de la fórmula "Bolsa-Mar, S. R. L.", para obligarla — Los gerentes tendrán toda las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo sin que esta enumeración sea limitativa; firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, representar ante los Bancos enunciados en las normas anteriores, así como también ante las reparticiones y Ministerios allí referidos, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro comercial, quedando prohibido comprometerlas en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, los beneficios netos luego de deducir el procentaje para las reservas legales serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios, por partes iguales, lo mismo que las pérdidas si las hubiera. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo vender sus cuotas al otro socio, quedando prohibido vender cuotas a personas ajenas a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el superstite admitirá como socios a los herederos, quien deberán unificar la representación y actuarán como simples socios con aportes de capital y sin uso a la administración y firma social. — Decimaprimera: Para el caso de disolución, el Activo y Pasivo se adjudicará al mejor postor entre los socios. — Decimasegunda: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. — Rachmil Katz. — Pola Galperín de Katz.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.650.— e.18|11.Nº 21.796 v.18|11|69

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Stugarth Especialidades Medicinales

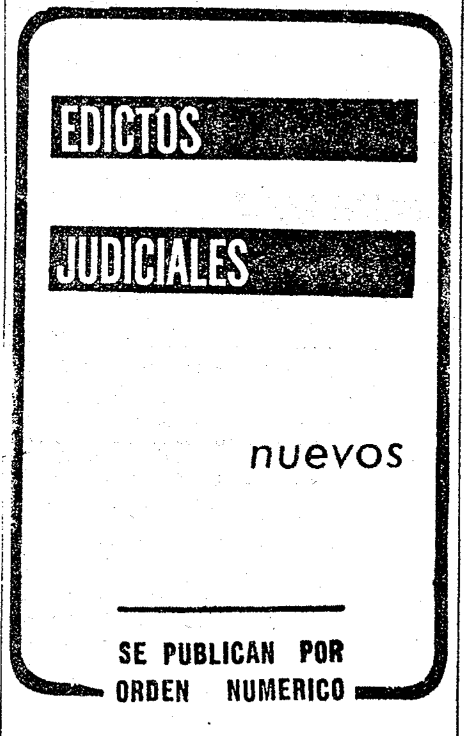
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por Escritura número mil seiscientos doce, de fecha dieciocho del julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano Mario Jorge Contreras, en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "STUGARTH ESPECIALIDADES MEDICINALES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", de fecra treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, de común acuerdo resolvieron disolver dicha Sociedad y dar por clausuradas las operaciones con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950 e.18|11-Nº 22.085 v.18|11|69



JUZGADOS NACIONALES COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de julio de 1969 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964 ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad GARMENDIA Y CIA. integrada por los Sres. José Ignacio Garmendia y Pedro Attadia.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.650 e. 18|11 Nº 24.823 v. 18|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Jorge. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 18|11 Nº 25.033 v. 20|11|69

El Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALFIE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.800 e. 18|11 Nº 25.059 v. 20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MORANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 18|11 Nº 24.742 v. 20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA ANSELMI de PISCITELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969.

Santo S. Faré, secretario.

$ 1.800 e. 18|11 Nº 24.828 v. 20|11|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA IGLESIAS y PORTAS de GONZALEZ y CONCEPCION PORTAS CASTRO vda. de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800 e. 18|11 Nº 24.736 v. 20|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos "Canton de Galarraga, María Natividad, s|autorización", cita a JULIO GALARRAGA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969 Heriberto Enrique Bollarini, secretario.

$ 1.500 e. 18|11 Nº 24.746 v. 19|11|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza pro treinta días a herederos y acreedores de don SIMON WAINGORTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969 Heriberto Enrique Bellorini, secretario.

$ 2.460 e. 18|11 Nº 24.848 v. 20|11|69

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LASUNCION. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969 Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.250 e. 18|11 Nº 24.721 v. 20|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANTOLAYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.250.— e.18|11-Nº 24.810-v.20|11|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA BLIND de AGUILERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.18|11-Nº 25.000-v.26|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VIZOSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.729-v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MORGUN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.250.— e.18|11-Nº 24.797-v.20|11|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA VERARDO de LOPEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250.— e.18|11-Nº 24.820-v.20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CATALINA CALABRESE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.821-v.20|11|69

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.250.— e.18|11-Nº 25.205-v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPINELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — César M. Herbón, secretario.

$ 2.250.— e.18|11-Nº 24.962-v.20|11|69

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18. cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ATARIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 3 de noviembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800 e.18|11 Nº 25.037 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO CONSTANZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e.18|11 Nº 24.815 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SPORING. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280 e.18|11 Nº 24.844 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINEZ de LINDGREN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Oscar R. Molina, secretario.

$ 1.800 e.18|11 Nº 24.868 v|20|11|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CONO TARANTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800 e.18|11 Nº 24 978 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ REY. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.280 e.18|11 Nº 24.728 v.20|11|69

Juzgado Civil 10 Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETRIZ FELIPA BOU de TUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.250 e.18|11 Nº 24.867 v.20|11|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ISABEL CHIARELLO y|o RAFAELA ISABEL CHIARELLO de PUGLIESE y de don ANTONIO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.250 e.18|11 Nº 24.798 v.20|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ROSSOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.845-v.20|11|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN ANSALDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.18|11 Nº 25.140 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERO LOPEZ o LOPEZ GARAY y ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.830-v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 24.921 v.20|11|69

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ISAIAS LOBAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250.— e.18|11 Nº 25.208 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA AUSABERRIA de ANGANUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.18|11 Nº 25.015 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 25.013 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CATALINA PARAMIDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.18|11 Nº 24.734 v.20|11|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MATTHIEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 24.743 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM SPECTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 24.778 v.20|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 7, cita por dos días a ALBERTO DANTE MELFI para que comparezca a estar a derecho en autos: Tieso de Melfi Emma María c|Melfi Alberto Dante. Divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 24.787 v.19|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA KAPARTE de FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.340.— e.18|11 Nº 25.219 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 25.099 v.20|11|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MELENDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.350.— e.18|11 Nº 25.085 v.20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a la demandada FRANCISCA BERGESE de GARRIDO para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en autos "Garrido Gabino c|Bergese de Garrido, Francisca s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.640.— e.18|11 Nº 25.211 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA GOMEZ o GOMEZ de ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e.18|11 Nº 25.004 v.20|11|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARCELINO PAPALEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.18|11 Nº 24.987 v.20|11|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.040.— e.18|11 Nº 24.722 v.20|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTANISLAO PARADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e.18|11 Nº 24.874 v.20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 25.014-v.20|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MAFEEI y AMALIA LORENZO de MAFFEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e.18|11-Nº 24.812-v.20|11|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ COUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 25.217-v.20|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA CELESTINA O'CONNOR de GIORDANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 25.121-v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.18|11-Nº 24.887-v.20|11|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA ELIDA SAGUES DE CABAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. e.18|11 Nº 24.774 v.20|11|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría núm. 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GLAVAS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. e.18|11 Nº 24.816 v.20|11|69

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VASTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre Líneas: "por treinta días" — Vale. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800. e.18|11 Nº 24.866 v.20|11|69

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña TERESA CERMENARO para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250. e.18|11 Nº 25.195 v.20|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría núm. 39, cita y emplaza a doña ROSA ARGENTINA DUARTE BAEZ de FERNANDEZ ARCAY para que comparezca a estar a derecho en los autos "FERNANDEZ ARCAY, José María c| Duarte Báez de Fernández Arcay, Rosa A. s|Divorcio" y tome la intervención que le corresponda y a contestar la demanda, en el término de quince días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$3.800. e.18|11 Nº 24.873 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA ESPINOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.18|11 Nº 25.031 v.20|11|69

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MARIO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.18|11 Nº 25.061 v.20|11|69

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a ERNESTINA HARRIAGUEZ o ERNESTINA HARRIAGUEZ de SAAVEDRA comparecer en los autos "Corozabel, Vicente c|Harriaguez, Hernestina, s|posesión veinteñal" de las parcelas 16 y 17 de la calle Timoteo Gordillo s|nº entre las calle Zelarrayán y Aquino, Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. —
Buenos Aires, octubre veintidós de mil novecientos sesenta y nueve. — Publíquese por dos días. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000. e.18|11 Nº 24.961 v.19|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Pedro J. Gerez, secretario.
$ 2.250 e. 18|11 Nº 24.769 v. 20|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA y ROSALIA PEREIRO de LEMA.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.250 e. 18|11 Nº 24.767 v. 20|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a HECTOR HERMINIO DEL PUERTO para que dentro del término de quince días se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos Regis De Del Puerto, Hebe Noemí contra Del Puerto Héctor H. s|divorcio y separación de bienes bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial de pobres y ausentes en turno para que lo represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.300 e. 18|11 Nº 24.914 v. 19|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROQUE PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250 e. 18|11 Nº 24.765 v. 20|11|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña PAGES vda. de MINGUILLON MARIA. — Publíquese por el término de 3 días. S|R. "vda.". "Vale."
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. María Isabel Millan, secretaria.
$ 1.800 e. 18|11 Nº 25.175 v. 20|11|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LECH PODCZASKI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 18|11 Nº 24.724 v. 20|11|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN NINET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.160 e. 18|11 Nº 24.737 v. 20|11|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOHOR DE GUTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250. — e.18|11-Nº 24.727-v.20|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOVINO FERNANDEZ y CARMEN TEJADA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250. — e.18|11-Nº 24.979-v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA CASINI de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. — e.18|11-Nº 24.849-v.20|11|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAM JOSEPH TUDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.280. — e.18|11-Nº 24.758-v.20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HENESTROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.280. — e.18|11-Nº 24.777-v.20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE GUZMAN URDANGARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.340. — e.18|4-Nº 24.755-v.20|11|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERENICE ANGELA CAROLINA ACCARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800. — e.18|11-Nº 25.200-v.20|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA MARTINEZ de ABEAS y de don ALI o ALE ABBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800. — e.18|11-Nº 24.768-v.20|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número treinta, Secretaría número cincuenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MAYORAL de MONTULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250. — e.18|11-Nº 25.009-v.20|11|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO GARINO o GARINO BRUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800. — e.18|11-Nº 24.750-v.20|11|69

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LAITANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.18|11-Nº 24.802-v.20|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAIKO ILKOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — José María Scorta, secretario
$ 1.800. — e.18|11-Nº 25.076-v.20|11|69

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1969 — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.300. — e.18|11-Nº 25.108-v.20|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALCONADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.799-v.20|11|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1969. Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.909-v.20|11|69

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DIACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.18|11-Nº 24.960-v.20|11|69

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, cita por diez días a FORTUNATO VIDAL LOPEZ para comparecer en juicio "Pintemar, S. A. I. F. c|Vidal López, Fortunato, s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1969. Alejandro F. Rueda, secretario.
$ 1.500.— e.18|11-Nº 25.109-v.19|11|69

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUBER SALTER de URUSMAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 1.500.— e.18|11-Nº 24.840-v.20|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día a INGENIERIA FRIGORIFICA MODULAR SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que ha sido decretada la clausura de las operaciones de su quiebra. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.18|11-Nº 498-v.18|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SUCA SOCIEDAD EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al síndico Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559, 8º piso (Estudio González Segura) Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. — El día 18 de marzo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran. El noviembre. Vale.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 7.500 e. 18|11 Nº 25.180 v. 24|11|69

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIO A. JUAREZ & CIA. SRL y a JULIO ARGENTINO JUAREZ a estar a derecho en los autos La Cantábrica S. A. Met. Ind. y Com. c|Julio A. Juárez & Cía. SRL y otros s|ejecutivo bajo apercibimiento de seguir la causa con la intervención del señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.700 e. 18|11 Nº 24.855 v. 19|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a la demandada COTEIN S. R. L. a fin de que comparezca dentro de quinto día a estar en derecho y tomar la intervención correspondiente en los autos Dietrich Hermanos S. R. L. c|Cotein S. R. L. s|ordinario (Expte. Nº 12211) notificándosele la sentencia que sigue: Buenos Aires, 5 de marzo de 1969. — Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a la demandada Cotein S. R. L. a abonar a Dietrich Hermanos S. R. L. en el plazo de diez días de consentida o ejecutoriada la presente la suma de dos millones dos mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con sus intereses a partir de la notificación de la demanda (arts. 508 y 509 del Cód. Civil) y con costas (art. 68 del Cód. de Ptos.) a cuyo efecto regulo el honorario del letrado apoderado del actor Dr. Lázaro Rubinson en doscientos setenta mil pesos m|n; del letrado y apoderado de la demandada en cien mil pesos m|n y treinta y cinco mil pesos m|n respectivamente; y el del perito contador por su informe de fs. 103|107, en la suma de cuarenta mil pesos m|n. Regístrese, cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Jorge A. Garriga. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.900 e. 18|11 Nº 24.925 v. 19|11|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TRELLES e IGNACIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al síndico, señor Raúl Izrael Bacjzman, con domicilio en Rodríguez Peña 426, piso 8º, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. — El día 24 de febrero de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 7.500 e. 18|11 Nº 24.822 v. 24|11|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a MARCHI Y CIA. S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en los autos Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Amadeo V. Marchi y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 66.120 m|n. Expte. 7164, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e. 18|11 Nº 25.113 v. 18|11|69

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por 2 días en autos Del Atlántico S. A. su quiebra, que la junta de acreedores fue postergada para el 3 diciembre 1969, a las 8.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969 Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e. 18|11 Nº 24.916 v. 19|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de GUBERTI ROBERTO Y ROBERTO ANTONIO JESUS (DATALOID). Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de abril de 1969. Síndico Gerardo Elías Quiroga, domicilio, Del Carmen 739, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Señálase el 10 de marzo de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. María Inés Sibileau, secretaria.
$ 9.000 e. 18|11 Nº 24.917 v. 24|11|69

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días a los acreedores de FULCO BORZESE Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico Ilse Lovera, domiciliada en Libertad 976, 3º G los justificativos de créditos. — El 4 de marzo de 1970 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — El secretario.
$ 5.600 e. 18|11 Nº 24.716 v. 24|11|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 148 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Publíquese por cinco días. — La Plata, 5 de noviembre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario penal.
e.18|11-Nº 484-v.24|11|69

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBERTO ZUZULICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, noviembre 6 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.18|11-Nº 497-v.24|11|69

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a CARLOS J. SOSA para comparecer en juicio "Estado Nacional c|Carlos J. Sosa s| ejecución fiscal" (Expte. Nº 12.212), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese un día. — La Plata, octubre 29 de 1969. — Francisco Salmena, secretario.
e.18|11-Nº 483-v.18|11|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EUGENIO ESTAY o STAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 22 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.18|11-Nº 496-v.24|11|69

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUILERA, ELISA FRANCISCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 27 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.18|11 Nº 499 v.24|11|69

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASSE, MARTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 27 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.18|11 Nº 500 v.24|11|69

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARRIOLA, ZULMA CRISTINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 27 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.18|11 Nº 501 v.24|11|69

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUERO ANGELA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 27 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.18|11 Nº 502 v.24|11|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ILDA MALIZIA de PAVAN, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca ante este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8204|68, caratulada "Malizia de Pavan Ilda s|malverscación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 5 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.18|11 Nº 495 v.24|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ROSA BEATRIZ QUINTANA para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.349|69, caratulada "Quintana Rosa Beatriz, s|inf. art. 25, Ley 11.386" bajo apercibimiento de ser declara rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 6 de noviembre de 1969. — El Secretario.
e.18|11 Nº 494 v.24|11|69

SAN JUAN

HIPOLITA LUCERO, M. I. Nº 6.517.961, clase 1934, nacida en 25 de Mayo - Provincia de San Juan, hija de Salvador Lucero y de Martina Azcurra, domiciliada últimamente en Ruta a San Luis Nº 147 - Casuarinas - San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3671 - Año 1969, caratulados: "C. Lucero, Hipólita — Inf. Art. 5º, Ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11 Nº 485 v.20|11|69

HELIDA ELENA ORTIZ, M. I. número 6.415.143, clase 1950, nacida en San Martín, Provincia de San Juan, hija de José Luis Ortiz y de Nieves Elida Sánchez, domiciliada últimamente en calle Juan Jufré 991 Este — Concepción, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4028 — Año 1969, caratulados: "C.|Ortiz Hélida Elena — Inf. Art. 5º, Ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11 Nº 486 v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.136 —año 1969—, caratulados: "C.|PEREZ, MERCEDES EDIT, inf. art. 5º, Ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 487-v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.158 —año 1969— caratulados: "C.| SUAREZ, EVA, inf. art. 5º, ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 488-v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.563 —año 1969—, caratulados: "C.| MORALES, CARLOS HECTOR, inf. art. 5º Ley 11.386".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 489-v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.107 —año 1969—, caratulados: "C.| GONZALEZ, ANA MARIA, inf. art. 5º, ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 490-v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.176 —año 1969—, caratulados: "C.| BAJINAY, ARGENTINA MARGARITA, inf. art. 5º, ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 491-v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.206 —año 1969—, caratulados: "C.| FERNANDEZ, ANA MARIA, inf. art. 5º, ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 492-v.20|11|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.939 —año 1969—, caratulados: "C.| OCHOVA, PETRONA IRENE, inf. art. 5º, ley 13.010".
San Juan, 5 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.18|11-Nº 493-v.20|11|69

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en juicio "VIGEVANO ROBERTO y otros c|SOLIDARIA, SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS GENERALES, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.108, que el martillero Alberto Novelle, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, el día Martes 2 de Diciembre de 1969, a las 15 horas, la unidad Nº 4, ubicada en el 6º piso y las unidades complementarias Números V y VI, del edificio ubicado en esta capital, calle Veinticinco de Mayo Nº 35, 37, 49 y 51 y Avenida Leandro N. Alem Números 18, 22 y 26 entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre. La unidad funcional tiene una superficie cubierta propia total 342 mts. 2 dm2.; la unidad Nº V, con una superficie cubierta propia total de 3 mts. 37dm2., y la unidad complementaria Nº VI con una superficie cubierta propia total de 8mts. 31 dm2., y un porcentual de 7 enteros con 12 centésimos por ciento de acuerdo al plano general del edificio. — La cláusula segunda del mutuo establece "en estos casos de ejecución, la deudora desocupará el inmueble dentro de los diez días de pedido por los acreedores pudiendo solicitarse esta medida en cualquier momento. — Base m$n. 10.126.773. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo y al contado o cheque certificado sobre Banco de la Capital o Gran Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 9.900.— e.18|11 Nº 25.080 v.20|11|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en los autos: FUHRMANN JUAN HERIBERTO s|sucesión — Expte. 7.205", que el martillero Tulio M. Tomaszewski procederá a la venta en pública subasta, el día sábado 22 de noviembre, a las 17 hs., sobre el mismo, un departamento en propiedad horizontal, ubicado en la calle Uriarte 2405, 6º piso, unidad 26. Capital Federal. Sup. propia, 27,17 m. c. — Porcentual, 3.34 o|o. Base, $ 900.000; y el domingo 23 de noviembre, a las 17 hs., sobre los mismos, los lotes Nros. 8 y 9, con frente a calle Indalecio Gómez (e) Blanco Encalada y Achupallas, de Témperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., que miden 8m66 de fte. cada uno por 32m50 de fondo. Sup. total de cada uno, 281,45 m. c. — Base en block, $ 480.000. Ambas ventas se realizan desocupadas. El departamento de Uriarte 2405 se visita de 15 a 17 hs., el domingo 16 y viernes 21, teniendo $ 7.654 de expensas comunes atrasadas y por el mes de setiembre, pesos 3.472. Condiciones de venta para ambas propiedades: 50 o|o al contado, el 50 o|o restante a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación del remate con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble; 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados a partir de la misma fecha; en caso de mora, además interés punitorio del 9 o|o y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. Escribano Roberto P. J. Abal, o el que designe el vendedor, aunque no se haga uso del plazo. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo, para ambas ventas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 12.600.— e.18|11 Nº 25.068 v.20|11|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MIRO FELIPE y Otros c|SILVA ELSA BEATRIZ s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. 13793|69) que el martillero Humberto Agustín Fiori rematará en el lugar el día 29 de Noviembre de 1969 a las 15 horas; el local de negocio sito en la ciudad y partido de Lomas de Zamora (Pcia. Buenos Aires) con frente a la calle Boedo 463; superficie cubierta 56,47 m2.; superficie descubierta 3,07 m2., sup. total 59,54 m2.; sometido al régimen de Propiedad Horizontal, designado como Unidad Funcional Nº 5 - Porcentual 8,41 o|o - Desocupado. — Base $ 5.740.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.950.— e.18|11 Nº 24,910 v.20|11|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "GILMI SOC. EN COM. POR ACCIONES c|CORTES o CORTES FERNANDEZ JULIO s|ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 17.353, que el martillero Juan Francisco Brardinelli rematará en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, el día 24 de noviembre actual, hora 10, un inmueble ubicado en la calle Gral. Cadorna Nº 161 entre las calles Belgrano y Brandsen, localidad Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, edificado sobre los lotes Nº 15 y 15 B, manzana 36, de las siguientes medidas, según títulos: Lote 15, m. 8,66 frente al Sud Este, 8,66 m. contrafrente Nord Oeste por m. 38 91 de fondo costado Sud Oeste y m. 38,38 costado Nord Este. — Superficie total, 336,80 metros cuadrados. — Lote 15 B, m. 8,66 en costados Nord Oeste y Sud Este y 10 mts. costados Sud Oeste y Nord Este. — Superficie total, 86,69 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 13, Parcela 14 A. — La edificación consta en su planta baja, 3 habitaciones y dependencias, al fondo formando martillo galpón de material para industria; 1er. piso, departamento 3 ambientes y dependencias. Entrada única con portón para rodados. Actualmente ocupada por demandado y familia. Podrá visitarse días hábiles de 13 a 15 horas. — Base m$n. 2.500.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá fijar domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 11.250.— e.18|11 Nº 24.748 v.20|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "EL ARCA S. C. A. c|TURCUMAN JUAN JOSE s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 4691, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 22 de noviembre, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el inmueble calle French sin número entre San Martín y Rivadavia, Del Viso, Partido General Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, que mide, s|título: 8m66 de frente al Sud-Oeste por 43m73 de fondo, encerrando una superficie de 378m70 decímetros cuadrados. Base, al contado, m$n. 582.100. El citado inmueble se halla ocupado por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 8.280.— e.18|11 Nº 25.147 v.20|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, comunica por dos días en el Exp. Nº 19.198, "VITULLO HECTOR y OTRO c| DASA distribuidores Asoc. América S. R. L. s|ej", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 19 de noviembre a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben de 14 a 18 hs.: Un televisor sin marca Serie 56.877. Un combinado Ranser (no funciona). Un espejo marco dorado ovalado. — Una lámpara de mesa. — Una mesa de dos cajones y estante. — Un aparador vitrina cuatro cajones y puertas de madera. — Tres estatuillas porcelana. — Cuatro copas de cristal. — Un cuadro marco dorado forrado. — Seis sillas de madera tapizado asiento color gris. — Un espejo marco dorado 0,80 por 0,50. — Otro espejo 0.90 por 0,50. — Sin base. — Seña 20 o|o. — Com. 10 o|o — En efectivo.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Aníbal J. de la Rosa, secretario.
$ 3.900 e.18|11 Nº 25.756 v.19|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: NIETO DE MOSQUERA ELENA c| VIDUEIRO SILVESTRE MARIO s|Ejecución Hipotecaria (Exp Nº 27.156). que el martillero Alberto Bergallo, rematará en Uruguay 634, 8º Piso, Dto. P, Cap., el 22 de noviembre de 1969 a las 10 hs., el departamento designado como unidad Nº 15, Piso 7º, el inmueble se halla ubicado en Zabala 2443, Capital, con superficie total de 85 metros 61 decímetros cuadrados y un porcentual de 5,54o|o — Base: pesos 2.680.000 — Seña: 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado únicamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 6.750 e.18|11 Nº 25.111 v.20|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio LESTON ELIAS MANUEL s|Sucesión (Expte. Nº 10.043|64) que el martillero Hernán S. Gitlin (T. E 40-9401) rematará el día 22 de noviembre de 1969 a las 11 hs. en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital, los siguientes lotes de terreno: uno designado con el Nº 2, Manzana B. Paraje Conchitas, Partido de Quilmes, hoy Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 m. de frente sobre el camino General Belgrano a La Plata, por 34,27 m. de fondo, superficie 342,70 m2, desocupado. — Base: $ 270.000 — Lote Nº 6, Manzana E de González Catán, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, de 25 m. de contrafrente al N.O., 74,858 m. en su costado al N. E. y 74,822 en su costado al S. O., superficie 1.871 m2, desocupado. — Base pesos 129.333. La venta se efectúa al contado y en efectivo. — Seña: 20 o|o — Comisión: 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Esta venta queda sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 8.550 e.18|11 Nº 25.426 v.20|11|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: DE PIETRI, ALFREDO, s|sucesión, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 21 de noviembre de 1969, a las 15.30, la finca calle Gorriti 3619|21; edificada en terreno de 8 m. 66 frente por 12 m. 47 y 12 m. 61 en sus costados E. y O. y 8 m. 60 contrafrente. Por el 3619 (bajos) local y dpds. ocupado, contrato vencido. — Por el 3621 (altos) ocupada por heredera y esposo con recibo como inquilino a nombre de este último. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 1.444.000 — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. Enmendado: "21" Vale. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 5.850 e.18|11 Nº 25.355 v.20|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos: "MASSA de GROSSO, MARIA s| sucesión", que los martilleros señores Rodolfo J. W. Vinelli y Víctor F. Calvo, en común, rematarán en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 27 de noviembre a las 16 hs., el inmueble sito en Anchorena 1738, Capital, designado como lote 13, manzana A, cuyas medidas son: 8,62 m. al SE.; 8,65 m. al NO.; 44,10 m. al SO.; y 44,22 al NE. — Desocupada. — Base $ 14.000.000. — Seña 8 %; 42 % al otorgarse la posesión y escritura dentro de los 30 días de aprobado el remate; el saldo: 25 % al año de la escritura y 25 % al segundo año con el 15 % de interés anual pagadero por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer grado. — Escrituras por ante la Esc. J. M. H. de Murat Gamboa. — Comisión 3 %. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expediente Nº 10.769.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 9.900.— e. 18|11 Nº 24.896 v. 20|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "DETRANO, ROQUE c|YUSSO RICARDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.063, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 26 de noviembre a las 16 hs., el inmueble desocupado sito en Avellaneda, calle Villa Luján s|Nº esq. Casacuberta y Villa Luján 1359 edificado en terrenos designados con los Nros. 1 y 2 manzana N. que miden: lote 1: 25 m. al SE. por 102 m. 65 al SO.; 25 m. al NO. y 104 m. 97 al NE. Sup.: 2.586,96 m. c. Circ. II, Sec. R. Frac. IV. Parc. 22 y lote 2: 50 m. al SE.; 104 m. 97 al SO.; 109 m. 65 al NE. y 50 m. 30 al NO. Sup.: 5.364,63 m. c. Circ. II. Sec. R. Frac. IV. Parc. 21 respectivamente. — Base m$n. 15.382.000. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 5.400.— e. 18|11 Nº 25.042 v. 20|11|69

Nº 20

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "POLITO, DELIA c|FERRO de IBAÑEZ, MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 12.891, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 22 de noviembre a las 11 horas en el Hall de sus oficinas Paraná 425, piso 8º, una propiedad y 2 lotes de terreno, ubicados en French Nº 168, entre Castelli y Belgrano, San Vicente: La finca mide s|título: 12 m. 40 de frente al Nord Oeste; 12 m. 20 en su contrafrente al Sudeste; 41 m. 86 en el costado Sudoeste y 42 m. 40 en el costado Noreste y 41 m. 80 según su mensura lindando con los lotes "a y b" de otro plano, encerrando una superficie de 514 m. 50 decímetros cuadrados: 2 lotes de terreno con frente a las calles Industria (hoy Bartolomé Mitre entre Belgrano y Castelli, designados con las letras "g y h" de la manzana 20 y miden s|título: lote g: 10 m. de frente al Sudeste sobre Bartolomé Mitre, igual medida en el contrafrente; 43 m. 35 en el costado Nord-Este y 43 m. 30 en el costado Sudoeste o sean 433 m. 25 dm. cuadrados de superficie: Lote h: mide s|título: 10 m. de frente al Sudeste sobre Bartolomé Mitre igual medida en el contrafrente al Nord-Oeste; 43 m. 30 en costado Nordeste y 43 m. 25 en el costado Sudoeste, lo que hace una superficie de 432 m. 75 dm. cuadrados. — Base al contado en blok m$n. 1.719.250. — Cláusula Sexta: La deudora no podrá arrendar los bienes gravados durante el término de esta obligación y se compromete a entregarlos libres de todo ocupante en caso de ser necesaria su ejecución. Se adeuda por el corriente año los impuestos Contribución Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Municipales. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Visítese diariamente de 16 a 19.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.

$ 20.400.— e. 18|11 Nº 25.145 v. 20|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: RIVAS ARTURO contra VILONI VIRGINIO y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 270|68) que el martillero Antonio Rinaldi rematará el sábado 22 de noviembre de 1969, a las 16 hs., en la misma propiedad, una finca ubicada en la calle Pieres Nº 735|37, Capital, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. x 37,68 mts. Superficie 326,30 mts.2 y consta de jardín, frente de piedra, galería pizarra garage, living comedor con hogar, 2 dormitorios, baño, cocina vestíbulo cubierto con hogar. Al fondo: habitación de servicio, cocina, baño, patio baldosa con toldo de aluminio, lavadero, parrilla y parque. Se entrega desocupada. Base $ 2.242.500. m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: T. E. 86-0632 y 89-2597. Horario de visita de 14 a 17 hs. — S|rasp.: "22". Vale. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 7.650.— e.18|11-Nº 24.943-v.20|11|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "VACCARO, MARTIN y VACCARO, ELDA MABEL c|DURANTE de PEDRINI, JOSEFA s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.686", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 26 de noviembre a las 16 hs., el inmueble sito en est. Agustín Ferrari, Pdo. de Merlo, Jorge Newbery esq. Las Lilas, edificado en lote 13, manz. 110 que mide 33 m. 12 frente S. O.; 4 m 24 ochava S.; 21 m. 30 frente S. E.; 35 m. al N. E. y 16 m. 60 al N. O. Circ. II. Sec. CC. Manzana 110, Parc. 13. De acuerdo a la cláusula 5ª del mutuo hipotecario", en caso de ejecución la deudora se compromete a desalojar el inmueble que ocupa dentro de los treinta días de notificado de la demanda, no pudiendo oponer otra excepción que la del pago total de la obligación". Base m$n. 645.000. 8 % seña, 3 % comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 6.300.— e.18|11-Nº 25.043-v.20|11|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en Expediente Nº 2193|1960, caratulado: "DEVOTO de GALINDEZ, DELIA MARTA c|GALINDEZ, ALBERTO A. s|Incidente s|Separación de Bienes", el martillero Alejandro Rubio (h.), rematará en calle Donado 80, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 29 de noviembre de 1969, a las 16 horas, una fracción de campo situada en el partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de los lotes 17 y 7 designado con la letra "B" en plano de subdivisión que cita su título y cuya superficie alcanza a 2.399 hectáreas, 59 áreas y 48 centiáreas. Base $ 6.600 m|n., por hectárea, pagaderos: 10 o|o seña en el acto del remate; 40 o|o al momento de escriturar por ante el Escribano que designen los vendedores y el resto en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 15 o|o de interés sobre saldos, pagaderos por adelantado y gravándose con hipoteca en primer grado a favor de los vendedores. Se entrega desocupado al 1º de febrero de 1970. Para visitar consultar al martillero. Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Martillero percibirá seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 9.900 e. 18|11 Nº 25.062 v. 20|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|PERRONE NELIDA ROSA ejecutivo", Expediente Nº 176930, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo S. P., Nº 12266, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 19.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 6.120 e. 18|11 Nº 25.254 v. 20|11|69

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| VELAZQUEZ FLORENCIO ARMANDO, ejecutivo", Expediente Nº 110562, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas marca Siam, modelo G. L., Nº 32386, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base pesos 8.340 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.920 e. 18|11 Nº 25.246 v. 19|11|69

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBLEDO RIGOBERTO SILVANO, Ejecutivo", Expediente número 109626, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 30, Nº 223092, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 9.700 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.800 e. 18|11 Nº 25.257 v. 19|11|69

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|PAMPILLON, ANGELICA B. y otro s|ejec.". Expediente Nº 109490, que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 21 noviembre 1969, a las 10 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, modelo B. Nº 2330; un tocadiscos Winco y un reloj de mesa, caja madera, esfera redonda. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1969. — Norberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.700 e. 18|11 Nº 25.041 v. 19|11|69

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, hace saber por dos días, que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local calle Cangallo Nº 1454 p|baja, donde se exhibe, un televisor marca "Westfield", gabinete de madera con controles al frente, funcionando, sin número visible ordenado en los autos: "GUELFI RODOLFO V. c|GIAS GLADYS s| Ejecutivo", que tramitan por ante este Juzgado a cargo del Dr. Angel Daray, Secretaría a mi cargo, sin base, contado. — Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Bernardo A. Santiago, secretario.

$ 3.000 e.18|11-Nº 24.759 v.19|11|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en el juicio SALGADO RAUL CLAUDIO c|PELAEZ ANTONIO C. s|Ejec., Expte. 140.378, que el martillero Juan José Werner, rematará el 19 de noviembre a las 10 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, segundo cuerpo, exhibiéndose de 9 a 12 en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Cuatro sillas armazón de hierro color negro tapizados plástico color verde. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 1.350 e.18|11-Nº 25.711 v.18|11|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, en el Expte. 108.996|68 "MIZRAHI JACQUES contra OLBOS S. A. I. C., sobre cobro ejecutivo de alquileres", comunica por "Dos Días", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el día viernes 21 de noviembre a las 16.30 horas, en la Av. Caseros 1731, Cap., donde podrán ser revisados de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas los muebles que se detallan: 3 escritorios de metal con tapa de vidrio y 7 cajones; una mesita con tapa de vidrio; 1 cesto; 6 sillas de metal con asiento respaldo de cuerina; 2 mapas; llaves varias; 5 sillas de cuerina; mueble metálico; una mesita con tapa de vidrio y base de madera; una escalera grande; una escalera chica de madera. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 4.200 e.18|11-Nº 25.728 v.19|11|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio YARENCZUK MAXIMO sucesión vacante, que el martillero Rubens Petrone, rematará el día 22 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en el lugar, cinco lotes de terreno sitos en Abasto (Pdo. de La Plata), designados según título como lotes, 26, 27, 28, 29 y 30, superficies de 650 m2., 650 m2., 650 m2., 500 m2., y 400 m2., respectivamente, Denominación Catastral: según título Circ. VIII, Sec. A, manzana 65, parcelas 26, 27, 28, 29 y 30, denominación catastral según plano aprobado 55-463-49: Circ. VIII, Sec. E, chacra 4, manzana 4ª, parcelas 26 a 30, desocupado. — Base $ 15.000 m|n. cada uno, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Como condición de venta la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano Hernán R. de la Fuente con oficinas en Florida 520, piso 4º, Esc. 410, Cap. Fed. — Títulos y planos en autos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 7.200 e.18|11-Nº 24.738 v.20|11|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "ORLOFF MARTIN c|FRONDUTI FRANCISCA y otro, sobre ejecución de alquileres", Expte. Nº 69.215, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de noviembre próx. a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca Autovox; un sillón curvo c|6 patas, otro igual de 1 plaza; y vitrina c|1 puerta y 1 cajón; 1 aparador c|4 cajones y 2 puertas c|tapa de vidrio; 2 vitrinas de pared de bronce de 0,80 x 0,40 x 0,10mt. aprox.; 10 figurillas de marfil con motivos chinos; 1 mesa ratona c|tapa de mármol; una máquina de escribir Olivetti-Lexicon 80-120 espacios; un sillón de 1 plaza tapizado en pana bordeaux y un espejo de pared de 3 mts. x 3 mts. aprox. con marco de bronce y madera, el que se exhibe en la calle Bulnes 1115, Capital. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 4.800 e.18|11-Nº 25.718 v.19|11|69

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CONTRERAS EVERILDO, ejecutivo", Expediente Nro. 19.659, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. L. Nº 100905, completamente deteriorada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base pesos 25.860 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 3.680 e.18|11-Nº 25.247 v.19|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S. A. E. C. c|NOLI, ALDO", Expediente Nº 29.002, que el martillero Luis María Varela rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se exhibe el día 28 de noviembre a las 16,30 hs., un automotor usado marca Fiat 600|E, año 1967, motor tipo 32CV, serie 67, motor Nº 2442932, chasis carrocería Nº 2232375, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1236638, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentre. Base: m$n. 207.558. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500.— e. 18|11 Nº 25.435 v. 20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALARIO, GERMAN, ejec. prend.", Expediente Nº 22334, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.860-K, Nº 42859, completamente equipada, que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Cap. Base $ 30.740 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 6.180.— e. 18|11 Nº 25.248 v. 20|11|69

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SANTIAGO JOSE A., c|MONZON DOMINGO F., s|ejec. prendaria", Exp. número 29189|69, que el martillero Leonardo Chiappetti, propuesto por la actora, rematará el día sábado 6 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en la Avda. H. Yrigoyen Nº 5641, Lanús, Prov. de Bs. Aires, donde se exhibe, un automotor marca Fiat 1100, modelo año 1962, motor número 965.747, serie Nº 62, patente de la Prov. de Bs. As., chapa Nº 1022711, chasis número 38747. En el estado en que se encuentra. Base: $ 372.908. Al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previo pago total del mismo (Art. 565, C. P. C.).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.400. — e. 18|11 Nº 24.954 v.20|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD SACIF, contra CABULI JAIME, sobre ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.465), que el martillero Lázaro Senderowicz rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 18 hs., en Av. del Trabajo Nº 6036, donde se exhibe el siguiente bien: "un automóvil nuevo, marca Valiant, tipo IV modelo año 1968, chasis Nº 88B2429, motor marca Chrysler Nº 8802599, color marrón, med.| met. Accesorios: Rueda de auxilio armada, criquet, llave de ruedas y elementos de fábrica. Patente en trámite en Capital Federal". En el estado en que se encuentra. Base: $ 1.050.000.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.850.— e. 18|11 Nº 25.522 v. 20|11|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "SLUTZKY, PEDRO, c|QUINTERO, HORACIO CIRO y otro, s|ejec. prendaria (Expte. Nº 42.204)", que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 9,30 hs., en Sánchez 1950, de Capital Federal, donde el bien se exhibe diariamente, de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, con motor Nº 614043811, serie Nº 15121-00628, con patente de la Capital Federal año 1968, Nº 072632, para uso de taxímetro. Base: $ 310.338 m|n., al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 7.680. —e. 18|11 Nº 25.625 v. 20|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en autos "GARCIA, HECTOR R., s|quiebra" Expte. 31.650|69, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 21 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Francisco Beiró Nº 4727, Capital, donde se exhiben: 2 muebles percheros, 2 mostradores de madera, 2 vitrinas, 25 apliques para luz, registradora mecánica "Numex", instalación de luz, equipo de alarma "Le Petit", elevador de tensión "Vefben", 15 maseteros, 16 tapados, 10 impermeables, 26 sacones, 39 trajes, 90 vestidos, 72 suéter y camperas, 62 pantalones, 12 mallas, 30 camisones, 31 combinaciones, bombachas, corpiños, bikinis, etc., varios talles, colores, 170 fantasías diversas y todas las instalaciones. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. Osvaldo Mirás, secretario.

$ 6.750.— e. 18|11 Nº 25.389 v. 20|11|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "SCHICHT, JOSE c|E.G.M.A. S. R. L. s|ejecutivo", Expte. Nº 42.152|69, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache, rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 10,30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, sin base, contado, mejor postor y en efectivo, dos rectificados a silicio de 1000 amperes, marca Ultrasónica, completos y funcionando. Seña 30%. Comisión 10%. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Carlos L Bosch secretario

$ 3000,— e. 18|11 Nº 25.169 v. 19|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "FLORENTINO, ROMULO HUGO ALBERTO c|GIMENEZ, ANGEL OSCAR s|ejec. prend.", Expte. 31.736, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 1º de diciembre a las 17 hs., en J. B. Alberdi 6748, donde se exhibe: un Rambler Ika (1964), motor 646113405, serie 48511-03194, patente 75746, taxímetro. Base $ 435.750. — Seña 30 %. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.150.— e. 18|11 Nº 25.086 v. 20|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "AN-PLAST S A. c|RUSOVIC, NICOLAS y otro s|ejec. prend.", Expte. 31.723, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 5 de diciembre a las 11 hs., en Avda. del Trabajo 2162, un camión G.M.C. carrocería de madera, modelo 1946, motor Nº M.C.B.A. 104788. Patente Municipalidad Ciud. de Bs. As. 134339. — Se exhibe en Necochea 150. Base $ 179.170. — Seña 30 %. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600,— e. 18|11 Nº 25.086 v. 20|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "ADEVA S C. A. c|ENRIQUE OSCAR MARTINEZ VALIENTE NOAILLES s|ejec. prend.", Expte. 31.848, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 5 de diciembre a las 17 horas, en Avda. Triunvirato Nº 3661, donde se exhibe, un automóvil Fiat 1500, modelo 1965, serie 65, motor 301.162, chasis 0458075, chapa Pcia. Bs. As. 1199-554, en el estado que se encuentra. — Base pesos 217.600. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.050.— e. 18|11 Nº 25.081 v. 20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MATTE, ALBERTO JORGE c| SORIA, ANTONIO R. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 31.216), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10.15 horas, en el local de Avda. del Trabajo 5960 de Capital, donde se exhibe: un acoplado usado marca Montenegro, modelo año 1962, chasis Nº 5919, patente de la Provincia de Buenos Aires número 671.235, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 735.000. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e. 18|11 Nº 25.549 v. 20|11|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: TABARIS S.R.L., s|quiebra, (Expte. 10450|1966), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital Federal, Parroquia Las Heras, Circ. 18, calle Jerónimo Salguero Nos. 3031|3033|3035 entre las de Castex y Pasaje Gelly y Obes, edificada en los lotes designados con los Nos. 7 y 8 de la Manzana "B", la venta se dispone "ad corpus", con las medidas y linderos que surgen del título de propiedad cuya copia corre agregada en autos, a saber: Lote Nº 7: mide 8,66 mts. de frente al O. por 20 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle J. Salguero por el Norte con parte del lote 6 o sea una superficie 173,22 mts2. aproximadamente. — Lote Nº 8: mide 8,56 mts. de frente al O. N. O. por 20 mts. de fondo en cada uno de sus costados Sud o Sud Oeste y por N. o N.E. y 8,58 mts. en el contrafrente al E. o S.E. o sea una superificie de 171,40 mts2. aproximadamente. — Según Catastro dichos lotes se hallan unidos teniendo una forma irregular y miden: 17,22 mts. en su frente al O. sobre la calle J. Salguero, su otro frente al N. sobre el Pasaje Gelly y Obes está formado por una línea que mide 22,41 mts. de este punto parte un martillo en contra cuyo tramo N. S. mide 1,98 mts. y el rumbo O.E. mide 2,03 mts. midiendo en su contrafrente al E. 15,18 mts. y su otro frente al S. sobre la calle Castex está formada por dos líneas la 1ra. mide 20 mts. y la 2da. 4,63 mts. — La subasta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentran, a saber: Locales de Negocio: ubicados en J. Salguero Nº 3031 y 3035, estos están sujetos a la acción de desalojo prevista por el art. 1º de las leyes 17607 y 17689. — Locales de vivienda: ubicados en J. Salguero Nº 3033 planta alta. — Por imperio del art. 2º, inc. c), de la ley 16739 estas locaciones están prorrogadas hasta el 31|12|1970, salvo el ajuste de alquiler. — Base $ 25.000.000 m|n. al contado y el saldo de precio que se obtenga a dos años de plazo pagaderos por semestres adelantado dentro de los cinco primeros días de comenzado cada período y desde la fecha de la posesión con un interés anual del 15 o|o sobre los saldos y garantizados con garantía hipotecaria a constituirse simultáneamente sobre el inmueble. — La escritura se otorgará al aprobarse judicialmente la subasta por el Escribano que oportunamente designe el Juzgado autorizándose al liquidador a suscribirla en representación de la masa. — La posesión se entregará al suscribirse la escritura traslativa de dominio. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 13.500 e.18|11 Nº 25.545 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|REYNALDO M. PEREZ s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 16.280), que el martillero a propuesta de parte don Oscar Roberto González Moreno, rematará el día 22 de noviembre, a las 9 horas, en el local de la calle Juncal 4532, y se exhibe en la Playa de Estacionamiento de "ALPI" (Oro esquina Cerviño) ambos de Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas: Un automóvil marca "Di Tella", modelo año 1961, motor Nº 15 AANL123345, chasis Nº AHSIL-A12186, patente de Capital Federal Nº 70426 del año 1967, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 165.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.200 e. 18|11 Nº 25.683 v. 19|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "FRANCESCHI EDITH E. c| JUAN BROR NILS SVENSON s|Ejec. Prend.", expediente F.845 que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Costa Rica 4090, donde se exhibe: un automotor marca Mercedes Benz sedan 4 puertas, modelo año 1954; motor número 6360304514703; patente Nº RA-2437 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Base $ 577.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.400 e.18|11 Nº 25.736 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA LUIS SANTIAGO c|ZAVALA OSCAR y otro s|Ejec. Prend.", expediente 759, que el martillero Horacio H. Franceschi, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Costa Rica número 4090, donde se exhibe: un automotor marca Fiat modelo año 1955, motor Nº 019866, carrocería tipo sedan 4 puertas, patente municipal Nº 507875 de la Capital Federal del año 1966. Base pesos 108.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.400 e.18|11 Nº 25.742 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|BERNARDO GARCIA CUELLAR s|Ejecución Prendaria", expediente J-231, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 22 de noviembre de 1969, hora 10, en H. Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Opel, tipo Rural, modelo año 1959, motor Nº 15-0312626, patente Municipal Nº 636655 de Capital, en el estado en que se encuentra. Base pesos 315.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.050 e.18|11 Nº 25.679 v.20|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "MORENO JUAN CARLOS c|CORDOBA EDILIA ESTHER, sobre Ejec.", Expte. Nº 675|66, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el viernes 21 de noviembre próx. a las 10 horas, en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhiben: 1 araña de metal y vidrio de 12 luces; 1 vitrina de mad. y vidrio de 2m de alto x 2,40m. largo x 0,30 de fondo c|4 estantes de vidrio; 1 centro de mesa de losa rep. una pastora c|animales; 1 balanza chica de 1 plato p|2 kilos marca "Jachal" Nº 9.248; dos tapados de hilo forrados, color amarillo y otro blanco; 1 vestido est. c|flores color amarillo y mostasa; 1 vestido de rafia amarillo forrado, 1 traje 2 piezas de rafia color amarillo; 3 blusas de rafia; 1 vestido de hilo verde; 4 carteras de rafia; 4 bolsones de hilo s|terminar; 1 vestido de rafia amarillo; 1 vestido rafia blanco; 10 collares fantasía; 11 prendedores fantasía. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.800 e.18|11-Nº 25.721 v.19|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "ROMERO JOSE y RAMON c|SIGAL PEDRO s|Ejec. Prendaria" (Expte. 20207|69), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 29 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Avda. Gral. Mosconi 2818, Capital, donde se exhibirá: Un automóvil usado marca Ika Torino 300, motor Nº 181 Tornado Nº 8009174, serie número 678574, chasis Nº 00727, Dominio Nº C-089438, modelo PF 612-67, uso particular; en el estado que se encuentra. Base al contado m$n. 700.000. Comisión 10 o|o, en efectivo. Seña 30 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500 e.18|11 Nº 25.546 v.20|11|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LANDOLFO JOSE MARIA, Ejec. Prend.", expediente Nº 17.465, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 175173, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Capital. Base $ 30.330 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.640 e.18|11 Nº 25.252 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUINTANO VIVIANO, Ejec. Prend.", expediente Nº 6554, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710 K, número 41053, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. Base $ 39.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.120 e.18|11 Nº 25.231 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSSINI JOSE B., Ejec. Prendaria", expediente Nº 20.929, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 277554, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Capital. Base: $ 53.500 m|n., al contado. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.760 e.18|11 Nº 25.232 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. c| RUA HUGO, Ejec. Prend.", expediente Nº 3482, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149337, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. Base: $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.760 e.18|11 Nº 25.233 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|SAIAD ALEJANDRO A. y otro, ejec. prendaria", expediente Nº 20.927, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo Superama 100, Nº 206030, completamente equipada, que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Capital. Base: pesos 51.360 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.180 e.18|11 Nº 25.238 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAURENZA JOSE, Ejec. Prendaria", expediente Nº 20.851, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Centrífugo, número 18207, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Capital. Base $ 36.720 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.580 e.18|11 Nº 25.256 v.20|11|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "SABA JUAN c|JUAN CARLOS BIFULCO y otros s|Ejecutivo", expediente número 23578|69, que el martillero señor Eduardo Ojam Gache, rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se

exhiben, sin base, contado, mejor postor y en efectivo, los siguientes bienes: estufa a gas, juego living compuesto de sofá 3 cuerpos y 2 sillones individuales en cuerina, mesa para televisor, televisor marca "Bradyson", otro marca "Ranser" Mod. M.T. 1540 y otro marca "Philco" funcionando. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.300 e.18|11 Nº 25.177 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en autos Nº 22.641 "DEMA S.A.C.I. F.I.A. c|MORATA MARIA I. s|Ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 33-3235), rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhibe: Un automotor Renault Gordini IKA modelo DA-2V, año 1964, motor 3006584, serie 46254-00971, patente Provincia de Buenos Aires 1107-609, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400 e.18|11 Nº 25.038 v.19|11|69

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "LARUFFA MARIA ISABEL c|MACCHIA DORA BEATRIZ BIDOU de s|Prep. Vía ejecutiva", Exp. Nº 16.656, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 20 de noviembre del corriente, a las 10 horas, en el local de la calle Suárez 2050, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1965 DAIV, motor número 2-031275, serie 11001113, patente B-170843, Pcia. de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.600 e. 18|11 Nº 25.702 v. 19|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD SACIF. c|VIVES HECTOR JUSTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23656), que el martillero Lazaro Senderowiz, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Av. del Trabajo Nº 6036, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un chasis nuevo, marca Dodge modelo año 1967, tipo DP-600 157", color verde medio, chasis Nº 76A0083, motor Nº P. A. 6302396, marca Perkins, patente Nº 668.673, año 1967, Pcia. Bs. As. provisto de rueda de auxilio armada, criquet y elementos de fábrica. En el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 2.026.867,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.300 e. 18|11 Nº 25.521 v. 20|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "VEGA SALVADOR c|PAOLILLO FRANCISCO s|prendario", Expte. 23.461 que el martillero Norberto E. Broggini, propuesto por la actora, rematará el día 25 de noviembre, a las 17 hs., en Yerbal 5476, donde se exhibe de 8 a 20 hs., un automotor marca "Rambler", Ika, modelo 1965 con motor Nº 657017446, seserie 58461-02900, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.168.426, en el estado que se encuentra, base m$n. 920.437,50 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Gastón F. Llantada secretario.

$ 3.600 e. 18|11 Nº 25.263 v. 20|11|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "FINAN S. R. L. c|DE FRANCO MARIO N. s|prenda" Expte. 23503|69, que el martillero Leonardo Chiappetti, propuesto por la actora, rematará e día martes 2 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el garaje de la calle Mansilla Nº 3176, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat modelo 600|D, año 1962, sedán 2 puertas, motor Nº 1374893, serie Nº 62, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1039155, del año 1968. En el estado en que se encuentra. Base $ 162.000, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previo pago total del mismo. (Art. 565 Cód. Procesal). — Buenos Aires 16 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.400 e. 18|11 Nº 24.958 v. 20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica la quiebra de "OSLO S. A. C. I. F. I. y AGROPECUARIA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de setiembre de 1961. Síndico Adolfo E. Tapella. Domicilio Bacacay Nº 3887, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditoc dentro de los treinta días. Señálase el día 26 de febrero de 1970, hora 9, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado ,intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 9.750 e. 18|11 Nº 24.733 v. 24|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA LUIS S. c|SANCHEZ FRANCISCA C. y Otro s|ejec. prend.", exp. 26749, que el martillero Horacio H. Franceschi, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de Noviembre de 1969 a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Costa Rica Nº 4090, donde se exhibe: un automotor marca "Morris", modelo año 1947, sedán 4 puertas de 10 C.V. motor Nº 69268; patente Nº 689.133 de la Capital Federal. — Base $ 126.587. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Alfonso F. Moyano Crespo, secretario.

$ 5.400.— e.18|11 Nº 25.740 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZMYR NICOLAS, Ej. Prend.", Expediente Nº 9232, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de noviembre de 1969 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 138620, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.640.— e.18|11 Nº 25.245 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERREYRO RAUL ALEJANDRO, Ej. Prend.", Expediente Nº 28151, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de noviembre de 1969 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 310 K, a kerosene, Nº 272226, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 45.135 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.820.— e.18|11 Nº 25.319 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|MATIAS ORLANDO y otra. E. Prend.", Expediente Nº 30416, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de noviembre de 1969 a las 9,30 horas, el siguiene objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna I, Nº 1107, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 227.850 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.060.— e.18|11 Nº 25.253 v.20|11|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "AGRONORTE S. A. c|KERIK DAVID s|Ejecutivo", Exp. Nº 21.201, que el martillero María Rosa A. Oliveri, rematará el día 21 de Noviembre del corriente a las 17 horas, en el local de la cale Humberto I Nº 2046, 200 cuotas de $ 1.000 cada una correspondientes a capital de la Sociedad Creaciones Claudia S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26|11|64, bajo el Nº 3.297 al fo. 203 del libro 50 de S. R. L. — La Sociedad se encuentra integrada por un total de 1.000 acciones de $ 1.000 cada una. — La duración de la misma es de 10 años a partir del 1º|1|1964. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200.— e.18|11 Nº 25.705 v. 19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SPINELLI, ANTONIO c|SCHILLACI, ANGEL s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la misma la finca sita en Blanco Encalada Nº 5526|28 entre Ceretti y Burela, Capital, el 22 de Noviembre de 1969 a la hora 11; escritura de fecha 30|12|944 - Folio 1669 - Inscripción 18|1|1945 - Zona Norte Nº 83488 - Tomo 1933 - Folio 102 - Partida 351.612 - Circunscripción 16 - Sección 51 - Manzana 14 - Parcela 2. — Base: 2|3 partes de la valuación fiscal. — Valuación fiscal m$n. 1.370.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.950.— e.18|11 Nº 24.757 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|SASSON de BEHAR NELLY s|Ejecución prendaria", expediente 39.640 que el Martillero Luis María Varela, rematará en la calle Ecreverría 350 de la Capital Federal donde se exhibe el día 27 de Noviembre a las 16 hs., un automotor usado marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.567.163 de 36 CV, serie 68, chassis carrocería Nº 2.238.621, patente Nº C-139817, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. —Base: $ 380.523 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado. — En Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500.— e.18|11 Nº 25.431 v.20|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunicapor tres días en los autos: "PEREYRA LUIS S. c|RODRIGUEZ de BIOLCHINI MARIA E. y otro s|ejec. prend.", Exp. 23.766, que el martillero Horacio H. Franceschi, rematará el día 28 de Noviembre a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Costa Rica 4090, donde se exhibe: un automotor marca Simca, modeo año 1956, motor Nº 1196219, patente Nº 977-359 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967. — Base $ 108.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1969. Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 5.400.— e.18|11 Nº 25.741 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que, en los autos "GRIMBERG Y GOTUZZO S. A. C. I. c|BREITEMBERG PABLO A. s|ejecutivo", Exp. Nº 24252,, el martillero Antonio C. Manzoni rematará el día 21 de noviembre de 1969, a las 11 hs., en Av. Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: una registradora marca N C R; un diccionario enciclopédico 12 tomos, marca Gran Omeba, nuevo, sin uso; una estufa marca "Volcán" a garrafa, sin número visible. — Sin Base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Bs. Aires, noviembre 12 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ 4.360.— e.19|11 Nº 25.265 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "POLMET S. A. c|SEREIN JORGE s|Ejec. Prenda", Exp. Nº 24.405, que el martillero Esteban I. Schiavone mematará el día 24 de Noviembre a las 8,30 Hs., en la calle Santo Tomé 4988, Capital Federal, donde se exhibe: "Un automotor usado, marca "Fiat", modelo 1500; año 1964; Motor marca Fiat Nº 293.167; Serie 64, Chassis marca Fiat Nº 0381727, Serie 64, Patente de la Capital Federal Nº C007317, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 696.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega previo pago total (Art. 565 del CPC). — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ 5.400.— e.18|11 Nº 25.273 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "COTEGAL S. C. A. c|TULA, CARLOS ALBERTO s|Ejecución Prendaria", (Expte. 24.639) que el martillero propuesto por la actora Sr. Roberto Vicente Fernández, rematará el día 22 de Noviembre de 1969, a las 9 hora, en Montes de Oca 665, Capital Federal: Un automotor marca Nash. Modelo año: 1947. Tipo: Cupé. Dos puertas. Motor Nº KF-24642. Potencia 85 HP. Patente Nº: 1033156 de la Provincia de Buenos Aires del año 1968. Para uso particular. — No funciona. Se encuentra desarmado. En mal estado de conservasión. — En el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en la Avda. Pavón 1981 de la localidad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. — Se entregará de acuerdo con el Art. 565 del Cód. Pr. — Base: m$n. 89.377. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ 6.750.— e.18|11 Nº 25.623 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "SAUMA ELIAS c|CUTRI MIGUEL s|Ejec. Prenda". Exp. Nº 23.847, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 24 de Noviembre a las 9 hs., en Ruta Panamericana y Thames, San Isidro, Bs. As., donde se exhibe: "Un automotor usado, marca Ford, tipo camión, modelo año 1947, Motor Nº 799T1449243, Patente de la Capital Federal Nº 490.131, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 193.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega previo pago total (Art. 565 del C. P. C.).

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ 5.400.— e.18|11 Nº 25.274 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos "PEGITO, JESUS c|SERAFIN A. CATTANEO s|ejec.", Expediente número 23.138, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 21 noviembre 1969, a las 10 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic, con mesa rodante y estabilizador. Una enceradora marca Kenia. Un lavarropas B.G.H. cilíndrico. Una licuadora marca Espacial y un tocadiscos de mesa marca Winco. — Sin base. Venta al contado. — Comisión 10%. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 3.000.— e. 18|11 Nº 25.039 v. 19|11|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S. A. C. I. contra AQUINO JOSE A. sobre ejecutivo", Expediente Nº 30.285, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de noviembre próximo a las 10 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 87 cajones metálicos c|10 botellas c|u vino "Giol" de 1 lts.; 17 cajones metál. con 12 botellas c|u. de 1 lts. "Cavic"; 38 cajones cont. 24 unidades c|u. Pepsi Cola 7 cajones c|12 botellas c|uno de 5 lts. "Mirinda"; 21 cajones c|12 botellas de 1 lts. de Wink; 72 cajones c|12 botellas c|u. de Pepsi Cola; 47 cajones c|24 botellas c|u. de Gini. — Sin base. — Al contado. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 3.900.— e. 18|11 Nº 25.719 v. 19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MOLINARI, OSCAR LAZARO s|ejecución prendaria", Expediente 32.387, que el martillero Luis María Varela, rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se exhibe el día 27 de noviembre a las 16,30 hs., un automotor usado marca Fiat, modelo 1500| C, año 1968, motor Nº 606087 de 80 CV. chasis carrocería Nº 0740017, patente Nº C-169385, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: $ 484.254 m|n. Seña: 30%, comisión: 10% al contado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969 — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 3.000.— e. 18|11 Nº 25.427 v. 19|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "DEMETER S. A. c|HERRERA, JOSE y otro s|ejec.", Expte. Nº 13.055, que el martillero Eduardo Roberto Vincelli, rematará el 22 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en la calle Vidt 1623 Cap., donde se exhiben, los sig. bienes: Dos ventiladores de pie, marca "Siam" y dos máquinas de escribir marca "Olivetti" todos los bienes en buen estado de funcionamiento. — Sin base, al contado en efectivo. Comisión 10%. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000.— e. 18|11 Nº 25.049 v. 19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio BALLESTER S.C.A. c|PELAEZ JULIAN VICENTE s|Ej. Prendaria, Expediente Nº 18.918, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de diciembre de 1969, hora 18, rematará en Rivadavia 7262, donde se exhibe: Un automotor, tipo colectivo, actualmente carrocería camión, marca Mercedes Benz, modelo año 1952, motor O.M. 312915 E 7500923, chasis Nº 03601|52-312032, serie 312.915. — En mal estado, falta guardabarro izquierdo, dínamo y batería. — Entrega conforme artículo 565 del Cód. Procedimientos y previa aprobación judicial de la subasta. — Base m$n. 330.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.500 e.18|11 Nº 25.322 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "JOSE M. DOURADINHA S. R. L. c|HUEPIL S. R. L. s|ejecución prendaria", Expte. 34.625, que el martillero Rolando Abel Pidone, rematará sin base y al contado el día 21 de noviembre de 1969, a la hora 9, en el local de la calle Varela 257, Capital Federal, donde se exhiben: cinco prensas de inyección horizontales, semiautomáticas, de varios tamaños, incompletas, usadas, sin marca ni números visibles; una prensa de inyección vertical, equipada con motor de 3 HP.; tres bombas "Pelton" de 1 HP.; una bomba Egia de 1 HP.; un compresor de 5 HP.; una cabeza de compresor sin motor marca "Temi"; cinco compresores de 3 HP. y uno de 5 HP.; un compresor modelo R. 10 AB; dos baterías de cuatro tanques cada uno; una bomba "Pelton" con motor "Motormech" de 1,5 HP. y una bomba "Drotec". — Seña 30%. Comisión 10% que se abonarán en dinero efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.500.— e. 18|11 Nº 25.282 v. 19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PISTARCHI, JORGE, ejecución prendaria, Expediente Nº 23547, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora de helados, eléctrica marca Siam, modelo C.126, Nº 3682, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 129.925 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 6.000 e.18|11 Nº 25.255 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IGLESIAS, NESTOR A., ejec. prendaria, Expediente Nº 22.446, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo C-126, Nº 3500, faltándole tubos, que se exhibe en Av. Castañares Nº 1435, Cap. — Base pesos 120.630 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 6.240 e.18|11 Nº 25.250 v.20|11|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: BAROVERO, JULIO DOMINGO c|AFFIF, JOSE JUAN s|Ejec. Prend., Expte. Nº 25.227, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 1º de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Castro Barros Nº 82, donde se exhibe, en funcionamiento, y buen estado de conservación, un automotor, para uso particular, marca Borgward, modelo año 1956, motor Nº 606945, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1968, Nº 619137. — Base $ 201.500 m|n., al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 6.600 e.18|11 Nº 25.396 v.20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos NUÑEZ, JOSE MODESTO s|quiebra, (Exp. 21.624), que el martillero José María Lloveras, rematará en Carabobo 902|6, Capital, el día 20 de noviembre de 1969 a las 15 hs., los siguientes bienes: 1 torno tipo Paulina incompleto con motor "Siam Di Tella" de 1 H.P.; 1 cepilladora con motor "Olguín", de 0,5 H.P.; 1 máquina manual Nº 100487; 1 remachadora manual; 1 prensa de encolar; 7 artefactos luz fluorescente; 1 máquina grabadora con motor; 5 estantes de madera con ruedas; 1 escritorio y 2 piezas de madera; 6 mostradores de madera; 1 estantería de madera con 5 estantes; 1 mostrador para caja; 1 lote recortes suela; 1 lote matrices; 28 lotes hormas zapatos niño; 4 pinzas y 2 tenazas; 4 tambores acero; 1 lote cuero curtido; 4 matafuegos y 1 estantería hierro. — Sin base, al contado. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se revisan el día 19 de 9 a 13 horas. — Los bienes se encuentran en regular estado.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.400 e.18|11 Nº 24.931 v 19|11|69

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|DE BONIS HNOS. S. R. L. (en form.) s|ejecución prendaria", expediente Nº 26.665, que el martillero Atilio Roberto Bericua, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Carlos F. Melo 415 de Capital, exhibiéndose el bien en dicho lugar de lunes a viernes de 8,30 a 17,30 hs., de: una prensa plegadora motorizada de 60 toneladas, largo útil de cuchillas 3000 mm., distancia entre montantes 2500 mm., espesor máximo a doblar 3,17 mm., marca "Daisa" y número 1018, equipada con motor principal para C. A. T. 380|660 Volts, de 8 CV., marca Motormac y número 12982 y motor de presión chapa para C. A. T. 220|380 Volts de 1 1|2 CV., marca Styrs y número 57646, todo de industria argentina y forma un solo conjunto. — Base $ 1.874.528,00. Al contado. Comisión 10% al contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y previa integración del importe de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 11.520.— e. 18|11 Nº 25.587 v. 20|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (SIAM DI TELLA AUTOMOTORES) quiebra s|remate mobiliario Monte Chingolo, Expte. 128611|69", que los martilleros Alberto Davel y Santiago B. Canop Mazar, rematarán en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los días 1º, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 de diciembre de 1969, en el horario de 9 a 12.30 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos cuyos rubros son los siguientes: Máquinas de escribir, sumar y calcular marcas Olivetti y Remington; equipo para ampliación y revelación fotográfica; máquina copiadora reveladora de planos polymicro; relojes para control personal marca IBM, Cronos y Vaquer; tecnígrafos marca Uto y tableros de dibujo; hidrómetros; balanzas de precisión para droguerías y laboratorios; equipos acondicionadores de aire de distintas marcas; ventiladores de pie, mesa y pared, distintas medidas y marcas; calefactores y estufas Eskabe, Volcán, etc.; surtidores refrigeradores de agua Siam; heladeras comerciales y familiares marca Siam, Sello de Oro, Westinghouse, etc.; cajas y tesoros de hierro marcas Borges, Vetere, D'Alvia, etc.; cocinas a gas-oil, gas y eléctricas, familiares y comerciales; teléfonos y conmutadores; lavadora de platos de acero inoxidable; ralladoras de pan y queso; cortadora de fiambres marca Berkel; mezcladora batidora varios usos; fabricadora, conservadora de helados; montacargas eléctrico, con motor y con su equipo completo; un tablero para fuerza motriz con contador Ganz, voltímetro 300 volts y llave Regins; elementos para enfermería: camillas, esterilizadores, megatoscopios, botiquines, tambores para gasas, vitrinas, gavetas, etc.; elementos de guarderías para niños: Muebles, armarios cunas, colchones, almohadas y juegos varios, etc.; artículos de cocina, bar y restaurant: platos loza Hartford, cubiertos, copas, vasos, pocillos, juegos aceitera, paneras, fuentes de acero inoxidable Mic, ollas de acero inoxidable de 0,60 m. x 0,40 m. aprox., para hoteles y restaurantes distintos tamaños; útiles y elementos varios de cocina; 300 esqueletos de doce envases cada uno de bebidas gaseosas: Coca Cola, etc., pancheras, termos, juegos para baño María, etc.; muebles y útiles para oficina: escritorios de madera y metálicos, sillas y sillones fijos y giratorios, tapizados, metálicos y de madera; armarios, ficheros y archivos, metálicos y de madera; ficheros Kardex y para IBM; mesas para máquina de escribir, percheros metálicos y de madera, repisas, estanterías de madera y metálicas, mostradores y armarios metálicos y de madera, mesas ratonas, mesas de teléfono, tableros indicadores Dataloid; guardarropas metálicos para vestuarios y bancos de madera; tabiques y mamparas de madera, tableros de madera de órdenes, estanterías de madera y hierro varias medidas, taburetes giratorios metálicos y de madera, distintas medidas; aspiradoras eléctricas, cortinas metálicas tipo americanas y de lona; muebles de comedor: mesas, bancos y sillas distintos tamaños, calidad y medidas; lotes de útiles de librería: biblioratos, carpetas de distintas clases y medidas, resmas de papel variedad de tipos Manifold, etc. cartulinas, perforadoras, abrochadoras, almohadillas papeles carbónicos, nacionales e importados, chapas metálicas para máquina Rotaprint, rollos de papel: transparente para planos, milimetrados; para télex; heliográficos foto impresión sensible, marcadores, diagramas Wilta, frascos de tinta, distintas marcas, tinteros, rollos de cinta para máquina de escribir, cajas de broches, clips, alfileres, etc., nuevos; mesas circulares grandes, forradas en cuerina, sillones y sillas tapizados en cuero; dos casillas de madera, una de ellas para vivienda con cuchetas, extractor de aire heladera, etc. y la otra ideal para oficina, obra en construcción y demás bienes detallados, que se exhiben diariamente de 10 a 12 y 14 a 18 horas, en la sede de la fallida calle Margarita Weild y Caracas, Monte Chingolo, Lanús, Prov. de Buenos Aires; sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Código de Proc.), en el estado en que se encuentran, ofreciéndose a la venta de la siguiente manera: Día 1º: Del lote 1 al Nº 164; día 2: Dey 165 al 389; día 3: Del 390 al Nº 655; día 4: Del 656 al Nº 835; día 5: Del 836 al Nº 1068; día 9: Del 1069 al Nº 1205 y día 10: Del 1206 al Nº 1330. Queda a cargo de los compradores el gasto del desmontaje y traslado de los bienes, así como la reparación de los daños que se ocasionaren, y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Debiendo proporcionar nombre, apellido y documento de identidad. Los postores que omitiesen integrar el saldo del precio y retirar los bienes antes del 31 de diciembre de 1969, perderán el importe abonado y se procederá a ordenar nuevo remate. Informes oficinas martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 41.100 e. 18|11 Nº 25.743 v. 20|11|69

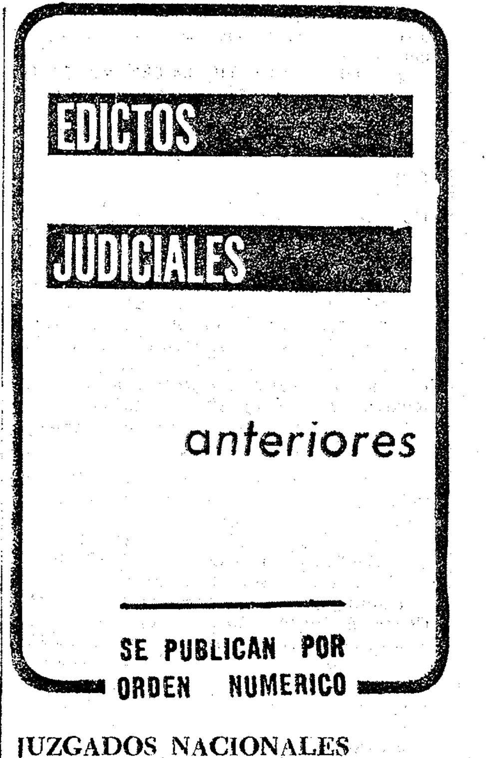
Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, (Secretaría 29), comunica por dos días en autos REY, JOSE c|ALIJO S. C. A. y otro (Expte. 30.750), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 21 de noviembre próximo, a las 9 horas, en Humberto Iº Nº 2046, de esta Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor eléctrico "Philips" Nº 6813; un lavarropas "Eslabón de lujo" número 9492; dos sillones tapizados color mostaza (todo en el estado en que se hallan). — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30% y comisión 10%. — El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.300.— e. 18|11 Nº 24.735 v. 19|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, (Secretaría Nº 30), comunica por dos días en autos BONOMO HIJOS S. A. C. I. F. I. c|MONACO, OMAR A. y otro (Expte. 128.089), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 21 de noviembre próximo, a las 9,30 horas, en Humberto Iº Nº 2046 de esta Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina de calcular "Olivetti" número una máquina de pegar "Laco" con motor acoplado "Motormech" Nº A 7292 de 1 HP. con interruptor bipolar "Pique"; una máquina de pegar "Laco" con motor acoplado "Motormech" de 1|4 HP. número 100088; una máquina pegadora de suelas "XW52" industria argentina, con dos palanganas, motor a aire comprimido "Eder", compresor tipo 021 Nº 30; otra máquina igual sin marca visible, con dos palanganas, compresor de aire sin marca ni número visibles (ambas con motor de 3|4 HP.); una máquina de raspar "Re-Ma-Cal" con motor acoplado "Motormech" de 1 HP. Nº 97008; una máquina de armar "Re-Ma-Cal" con motor de 3|4 HP.; un elevador de voltaje "Daniyo" serie 201162 de 6000 W.; un lote de hormas de madera para zapato de damas en distintos números. — Todas las máquinas funcionando. Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.000.— e. 18|11 Nº 24.739 v. 19|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

El Dr. Horacio Beltrán, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por el término de dos días que el martillero Ildebrando Raiter, rematará sin base, al contado y al mejor postor el próximo 21 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas en Esparza Nº 72|76 donde se hallan en exhibición, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80 sin número a la vista; un escritorio metálico de 7 cajones, tapa de fórmica; un armario metálico de 2 puertas corredizas de 1,80 mts. de alto aproximadamente; otro ídem de 1,40 mts. de alto aproximadamente; un fichero metálico de 4 cajones; 50 metros aproximadamente de estantería modular, metálica de 2 mts. y 2,50 mts. aproximadamente de alto; un mostrador metálico, con tapa de madera de 3,20 x 0,90 de alto x 1,20 de ancho, aproximadamente; una máquina para cortar paño, marca Proa Nº 2368; una máquina de planchar automática, marca Bendix, importada, sin número a la vista, de conformidad con lo ordenado por S. S. en los autos: "PETASNE, JOSE c|MISLAVSKY, ABRAHAM, s|despido", tramitados ante el Juzgado a su cargo. — Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.
$ 6.000.— e. 18|11 Nº 25.143 v. 19|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO CARNEVALE y MARIA FRANCISCA D'INGIANI de CARNEVALE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Santos S. Faré, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 23.959 v. 18|11|69.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CONTICELLO y MARIA SOCORRO SANTA MARIA de CONTICELLO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 23.835 v. 18|11|69.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL LASRY o LASRY LAREDO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.280 e. 14|11 Nº 23.702 v. 18|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE COSTOYA. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 23.676 v. 18|11|69.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ZALA y MARIA BINABIANO de ZALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e. 17|11 Nº 24.618 v. 19|11|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EDUARDO COBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.980 e. 17|11 Nº 24.250 v. 19|11|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ESMIL CORDOBA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 24.081 v. 18|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO JOSE SRABSTEIN. — Publíquese 3 días en el Boletín Oficial únicamente — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 24.087 v.18.11|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN BARRERO de CAAMAÑO. Publíquese por

3 días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.80 e. 14|1 Nº 24.087 v. 18|11|69.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE RAMIS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.757 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DEMARIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.160.— e.17|11 Nº 24.237 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CORNELIO O HECTOR C. CORDONE O CORDONE Y CROCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre veinte de 1969. Césas Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.257 v.19|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CUSIMANO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.800 e.17|11 Nº 24.184 v.19|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GONZALO AGUILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.520. e.17|11 Nº 24.290 v.19|11|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES ZYLBERDRUT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 24.013 v. 18|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS EZVEGY o LUIS OZVEGY o LUIS ESTEBAN EZBET — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.250 e. 14|11 Nº 23.697 v. 18|11|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800. e.17|11 Nº 24.588 v.19|11|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO MANZANEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800. e.17|11 Nº 24.239 v.19|11|69

Nº 5

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROJKIS de BURGER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 24.129 v. 18|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DO CAMPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 24.021 v. 18|11|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL RADAELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 23.982 v. 18|11|69.

El Juzgado Nacional Civil N 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELA CARABELLI de BIANCO. Publíquese por 3 días. — Buenos ires, noviembre 6 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.927 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOBIAS MORDKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 6.000. — e.5|11 Nº 21.747 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO BERNARDO PIRIZ. Publíquese por tres días. Octubre 15. de 1969. Buenos Aires. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250. e.17|11 Nº 24.275 v.19|11|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LESTON. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.446 v.19|11|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LEONARDO REALE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.100.— e.17|11 N 24.191 v.19|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LA SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.827 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGEL SECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 12.747 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ESTHER NUÑO de SECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 13.749 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IGLESIAS. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.250.— e.13|11 Nº 23.684 v.18|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM GOJMAN o EFRAIM GOJMAN o EFRAIN GOJMAN o FRANCISCO GOJMAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.333 v.19|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JINICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.305 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BAUTISTA CURTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.295 v.19|11|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRO de MIRAMONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1969. — Joaquín Alebrto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.971 v.18|11|69

Nº 9

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIORDANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.14|11 Nº 24.130 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PASCUAL GAETANO. — Publíquese por tres días.
Elsa G. Arias, secretaria.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. —
$ 1.800.— e. 14|11 Nº 23.960 v. 18|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, llama por treinta días a herederos y acreedores de don GARCIA JOSE MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.460.— e. 14|11 Nº 23.869 v. 18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y arreedores de JOSE JUDZIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.100.— e. 14|11 Nº 23.815 v. 18|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MANDRINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e. 14|11 Nº 23.723 v. 18|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TOBIA de PERANIO, FRANCISCO PERANIO y RAIMUNDO PERANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.481 v.19|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NEMESIA ARAUJO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.156 v.19|11|69

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 14|11 Nº 24.099 v. 18|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTIN MARTINEZ BARNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.478 v.19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARBONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160.— e.17|11 Nº 24.542 v.19|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAKUC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.350.— e.17|11 Nº 24.517 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CASADE MONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.282 v.19|11|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y areedores de KURT LANGSTADTER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 14|1 Nº 23.814 v. 18|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARISTIDES VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.614 v.19|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR MELIGRANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.630 v.19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE HUGUENINE de DIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250. e.17|11 Nº 24.483 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplazo por dos días a doña DOLORES BEJARANO, para comparecer en juicio "Figoli Antonio y Otra s| adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800. e.17|11 Nº 24.493 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SIMON CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. e.17|11 Nº 24.152 v.19|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don OSVALDO ANDRES SALINAS. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 23.71. v. 18|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALDA ROTUNNO de DI PIETRO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 24.670 v.20|11|69.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 13|11|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por dos días que en los autos: "LACOCHANDEGUY, JORGE RAUL c) KIRCHHEIMER, JUAN JORGE s|División de Condominio", se ha ordenado notificar al señor Juan Jorge Kirchheimer la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Autos y Vistos: No habiendo contestado el demandado conforme cédula de fs. 34, dásele por perdido el derecho de contestar la demanda en lo sucesivo y declaráselo rebelde (artículo 59 del Código Procesal). — Hágasele saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas en la forma prevista por el artículo 133 del mismo Código. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Guillermo R. Quintana Terán, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.600. e.17|11 Nº 24.277 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VEGA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.232 v.19|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días al señor TOMAS ALEJANDRO MAYOL para comparecer en el juicio "Cabañas de Mayol Hilda Isabel c|Mayol Tomás Alejandro s|divorció y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.100. e.17|11 Nº 24.300 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita por quince días a ROSA EMILIA YACHESE DE CASTAÑEDA para que en igual plazo comparezca a estar en derecho en los autos caratulados "Castañeda, Héctor Francisco c/Yachesén de Castañeda, Rosa Emilia s/divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 24.605 v.18|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVEDIS BOCHGEZENIAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 14|11 Nº 24.075 v. 18|11|69.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ.— Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 24.145 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE COMANDE y doña VICENTA SACCO de COMANDE. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 24.031 v. 18|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO VICENTE DEVIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800. e.17|11 Nº 24.150 v.19|11|69

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANTIAGO de LUQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250 e.14|11 Nº 23.954 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ALICIA o ELVIRA ALISIA ATUCHA DE BIAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250. e.17|11 Nº 24.669 v.19|11|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ARAUJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.768 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO BENEDETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.709 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER CABRED de GIFUNI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique J. A. Sojo, secretario.
$ 2.250. — e.17|11 Nº 24.195 v.19|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GUALBERTA SAGASETA o SAGASETA de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. Enrique J. A. Sojo, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.548 v.19|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN BAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Enrique J. A. Sojo, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.205 v.19|11|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RANALLI. Publíquese por tres das. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.840 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DI TELLA de DI VINCENZI y de don CARLOS o CARLOS FELIPE DI VINCENZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.250 e.14|11 Nº 23.766 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DOMINGUEZ CASTRO viuda de VILLAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.761 v.18.11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ESPECHE de SOBOTKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.544 v.19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES POLONIS de MICKIEWICZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.350. — e.17|11 Nº 24.519 v.19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA MUSA de VILLAR. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.385 v.19|11|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA MARIA CARRANZA de ORDUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.395 v.19|11|69

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PARACCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.486 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CARLOS LATTANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — $ 2.250. — e.17|11 Nº 24.638 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SARRAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. — e.17|11 Nº 24.663 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RODOLFO LORENZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.522 v.19|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ICKOVIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250. — e.17|11 Nº 24.339 v.19|11|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA KARPMAN de LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 24.064 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MORALES de TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Jorge R. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.864 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTOANDRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 7.500 e.10|11 Nº 22.806 v.24|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA MAJEVSKA de FREILICH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250 e. 17|11 Nº 24.278 v. 19|11|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ROMA de DELUCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250 e. 17|11 Nº 24.311 v. 19|11|69.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAGAL y doña FREIDA MELCER de SAGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969.— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250.— e.14|11 Nº 24.139 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ BARROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969.— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 24.058 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MAY GREEN de CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 24.015 v.18|11|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Dr. Diego L. Barroetaveña cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN ESTEBAN GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.460.— e.14|11 Nº 23.703 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORCINITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.681 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LOIACONO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.220 e. 17|11 Nº 24.230 v. 19|11|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION PITRONACI de PASSINI o de SIRNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 d 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250 e. 17|11 Nº 24.289 v. 19|1169.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO OLIVERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250 e. 17|11 N 24.488 v. 19|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YEGHIA ALBARIAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 17|11 Nº 24.412 v. 19|11|69.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PAULA GAMBINI Vda. de ANSELMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 24.074 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA LEANDRA MARTINEZ de BAILO y PABLO MARIO BAILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.962 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLA AURESTELA BARATCHART de BRUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Luis Solari, secretrio.
$ 2.340.— e.14|11 Nº 23.809 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO JOSE CEFERINO BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.422 v.19|11|69

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 1.800.— e.14|10 Nº 24.091 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DENEGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 24.027 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.925 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARGENTINO GALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250.— e.14|11 Nº 23.926 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO LABIANO y MARTINA AGARRISTA de LABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250.— e.14|11 Nº 23.863 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA COHEN de BERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 23.688 v.18|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ISABAL y de doña TERESA SEMINO de ISABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.550. — e.17|11 Nº 24.567 v.19|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE FRANCISCO CAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250. — e.17|11 Nº 24.176 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KOTSIARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.654 v.19|11|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO DEL BROCCO de VELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.692 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos: "Ramírez Héctor Luis s|adopción" Expte. Nº 17.079, cita por diez días a doña MARIA CONCEPCION RAMIREZ para que se presente en estos autos a estar en derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 4.500. — e.17|11 Nº 24.160 v.21|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TITO FEDERICO PEPE o VITO FEDERICO PEPE o FEDERICO VICTOR PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250. — e.17|11 Nº 24.279 v.19|11|69

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELA BORGHI de ESCARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.14|11 Nº 23.966 v.18|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCA MAIOLINO de DAULON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800. — e.17|11 Nº 24.256 v.19|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL JOSE MANUEL GIL, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.520.— e.17|11 Nº 24.323 v.19|11|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO DOMINGO MELITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e. 14|11 Nº 21.545 v. 18|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado bajo el rubro del Juzgado 25, Recibo 21.645, correspondiéndole Juzgado 26, Recibo 21.545, en el Boletín Oficial del 5|11|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEL GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 24.022 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARICATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969.— Edgardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.887 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100.— e.14|11 Nº 23.845 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Di Stéfano. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 23.842 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.280.— e.17|11 Nº 24.636 v.19|11|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA MARTINEZ de GUERREIRO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.159 v.19|11|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos de VICENTE ANASTACIO ECHEVARRIA, a estar a derecho, en autos "Gómez, Juan Carlos y Otra s|Posesión Treintañal, dentro del término de diez días hábiles a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.780.— e.14|11 Nº 23.997 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASAGRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.743 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTINA o VICENTA CARMELA o VICENTA CARMEN MANGANO de COLLAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.14|11 Nº 23.732 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO VIRGILIO MUZZANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.17|11 Nº 24.218 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a RAMON RODRIGUEZ para que concurra dentro de cinco días a dar sus explicaciones en autos: "Barragán García Modesta s|información". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700.— e.17|11 Nº 24.283 v.19|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA DI GIORNO de FAZIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.17|11 Nº 24.357 v.19|11|69

Nº 28

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, doctor Oscar R. Ochoa en los autos caratulados "Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As. c Podestá de Podestá Costa Rosa s|expropiación"; en trámite ante la Sec. Nº 11, del Esc. James R. Little; y en la rogatoria que al efecto tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, de esta Capital, cita a la demandada ROSA PODESTA de PODESTA COSTA para que en el término de diez y siete días comparezca a hacer valer sus derechos en audiencia, bajo apercibimiento artículo 94 Código de Procedimientos Civiles. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 4.500 e.12|11 Nº 23.007 v.18|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTOLIN ZENON AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 6.000. — e.7|11 Nº 22.163 v.21|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a doña ANA MATILDE SANTORO o ANA MATILDE SANTORO de GAYA, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Luis Pedro Gayá por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 24.317 v.18|11|69

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TEODORO TAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 24.108 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO TEJERINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250 e.14|11 Nº 23.876 v.18|11|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PALABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.767 v.18|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK CARAOGHLANIAN o KEVORK CARAOGHLANIAN BACHGEZENIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250 e.14|11 Nº 23.764 v.18|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PARMIGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250 e.17|11 Nº 24.229 v.19|11|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LUCIA ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.17|11 Nº 24.329 v.19|11|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRARI y MARIA FELISA MONTAGNA de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.250 e.14|11 Nº 23.862 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PERRONE, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.280 e.14|11 Nº 23.860 v.18|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MATTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.883 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e.14|11 Nº 23.937 v.18|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARROYO de REUS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.040 e.14|11 Nº 24.079 v.18|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 9, cita por diez días a LUIS SALOMON MAMOUT, para comparecer en juicio: "Gottschalk de Mowszowsky, Irene, c|Mamout, Luis Salomón s|Desalojo", a contestar demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 2.320 e.17|11 Nº 24.355 v.18|11|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA TORRES de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Guillermo J. Bunge, secretario.
$ 2.258 e.17|11 Nº 24.207 v.19|11|69

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON SUANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Vicente J. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.350. — e.14|11 Nº 23.695 v.18|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de NEGRONI HNOS. S. A. C. I. y F. — Síndico Juan Alberto Salar, domicilio Salta 226, piso 4º, escritorios 1|3, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de quince días. — Señálase el día 5 de febrero de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 8.250 e.17|11 Nº 24.349 v.21|11|69

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que en autos: SANTA FE TEXTIL S. A. s|quiebra, fueron regulados los honorarios del apoderado del acreedor peticionante $ 1.800; del apoderado de la acreedora de la quiebra $ 1.500; de la escribana $ 1.000; del Síndico $ 5.000; los del liquidador $ 2.100; del letrado del liquidador $ 800.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.640 e.17|11 Nº 24.511 v.18|11|69

El Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que en los autos "AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. y F. s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios, $ 3.500 los del escribano inventariador don Miguel Angel Quinteros, $ 20.000 y $ 6.00 al contador don Jaime Mirochnic en su carácter de Síndico y Liquidador respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.100 e. 17|11 Nº 24.546 v. 18|11|69

Nº 4

Edicto haciendo saber el estado de distribución (Art. 158, Ley 11.719).
Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CAMBYTUR S. A., Exp. 7808, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e. 17|11 Nº 24.437 v. 18|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Alejandro A. Pinedo, comunica por cinco días la convocatoria solicitada por SALOMON PASNANSKY S. C. A. Fijándoles quince días para presentar al Síndico Antonio Tedesco, Nahuel Huapi 5401, la justificación de sus créditos. El 11 de marzo de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.500 e. 12|11 Nº 23.055 v. 18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ALFONSO, JULIAN MARCELO. fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de setiembre de 1966; Síndico Rubén Guido Talice, domiciliado Sarmiento 2069, piso 1º, Dpto. "K", segundo cuerpo, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 15 de diciembre de 1969 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. —

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Jorge A. González, secretario.

$ 8.250.— e.14|11-Nº 23.908 v.20|11|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por quince días en los autos: "ARDITTI, LEON, s| extravío de pagarés", que el señor Juez ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: 'Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Autos y Vistos: ... dispónese la cancelación de los pagarés librados el 12 de enero de 1962 or la firma Cía. Textil del Plata A. a favor de Tintorería Prat S. A. y endosados a favor de León Arditti por las sumas de $ 375.000 m|n.; $ 350.000 m|n. y $ 450.000 m|n., con vencimientos el 15 de abril; 30 de abril de 1969 y 30 de abril de 1969 y pagaderos en esta Ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el Ar 9 del Decreto 5.965|63, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Ley, debiendo notificarse asimismo la precedente resolución a la libradora y al endosante. Notifíquese. — Eduardo M. Guzmán.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 33.750 e.30|10 Nº 20.424 v.20|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica a RAFAEL FINELLI FEUGERE o RAFAEL JULIO JUAN ANGEL FINELLI FEUGERE, ALBERTO ECHEVERRIA, MIGUEL ANGEL TARSITANO, CARMEN SUSANA PAMPIN de MAGRIT, SAMUEL LOVETT, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rafael Finelli Feugere y otros sobre cobro ordinario de m$n. 261.587,92", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a los demandados Rafael Finelli Feugere, Alberto Echeverría, Miguel Angel Tarsitano, Carmen Susana Pampin de Magrit y Samuel Lovett, a abonar solidariamente en el plazo de diez días de consentida o ejecutoriada la presente, la suma de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y siete con 92|100 pesos moneda nacional al Banco de la Provincia de Buenos Aires, con más sus intereses a partir de la mora. Con costas (Art. 68 del Cód. de Ptos.) a cuyo efecto regulo el honorario del letrado y apoderado de la parte actora en la suma de treinta y cinco y catorce mil pesos moneda nacional; y el del Perito Contador Salvador Otero en la suma de trece mil pesos de igual moneda. — Regístrese, cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — Jorge A. Garriga, Juez de Comercio". — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 15.750 e. 17|11 Nº 24.148 v. 21|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de JORGE JOSE COUTO, la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar a la síndica María Luisa Granda, con domicilio en Viamonte 927, 1º piso, los justificativas de créditos. El 1º de Abril de 1970, a las 14 Hs., se celebrarán en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1969. Carlos A. Fernández de La Fuente, secretario.

$ 6.000. — e.14|11 Nº 24.017 v.20|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "EUSTASIO VELASCO S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándosele 45 días para presentar al síndico Adolfo J. Lozano, Corrientes 1309, 2º, Of. 5, los justificativos de créditos. El 2 de Abril de 1970 a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 5.250. — e.14|11 Nº 24.057 v.20|11|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días a los acreedores de BULTRAFIL S. A. I. C. la Convocatoria Nº 22.274 solicitada fijándose el término de treinta (30) días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Señor Irving Arturo Egidio Tow, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, 9º piso "B" los justificativos de sus créditos; al día 11 de marzo de 1970, a las 9 horas se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. —
Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.750. — e.14|11 Nº 24.007 v.20|11|69

Juzgado Comercial Nº 10, a cargo del doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ECHEVERRIA Y CIA. S. R. L., Expte. 22.348, que la Junta que debía celebrarse el día 12 de noviembre a las 14 horas, se ha prorrogado para el día 16 de diciembre del cte. año 1969 a las 9 horas.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500 e.12|11 Nº 23.127 v.18|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Moyano Crespo, comunica por cinco días a los ecreedores de RADIO COMODORO S. A. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Abraham E. Gutt, con domicilio en Montevideo 666 p. 10, Títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de marzo de 1970 a las 9 hs. se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. —

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 6.750. — e.14|11 Nº 24.120 v.20|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ASTILLEROS COSTAGUTA S. A. Construcciones Navales, Maderas, Importación y Exportación, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, don Juan Carlos Menendez García, domiciliado en calle Florida 556, piso 1º, of. 108, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 18 de marzo de 1970, a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 7.500 e. 13|11 Nº 23.420 v. 19|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de "MERCANTEX S. A. I. C.", la nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, y que ha sido fijada para el día 11 de marzo de 1970, a las 9 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.150 e. 17|11 Nº 24.388 v. 19|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por quince días, en el expediente: "ZELAZKO Y CIA. S.R.L. s|cancelación de pagaré" el siguiente auto: "Autos y Vistos: Bajo la responsabilidad y previa fianza del presentante a satisfacción del Juzgado, acreditándose a primera vista los extremos invocados con la prueba producida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del decreto-ley Nº 5.965|963, dispónese la cancelación del documento motivo del presente y que se describe en la presentación de fs. 18|19. Y transcurrido que sea el lapso de sesenta días, sin que medie oposición, autorízase el pago del documento. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Julio A. E. Quinterno"

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — María Inés Sibileau, secretario.

$ 31.500.— e.5|11 Nº 21.543 v.26|11|69

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de CODIMAFER SRL., de la convocatoria solicitada, fijándoles el término de treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Segundo Lucrecio Juárez (domicilio Paraná 467, piso 6º, 21), los justificativos de créditos. El día 28 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurrirán. — Buenos Aires, noviembre doce de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 7.500 e. 17|11 Nº 24.540 v. 21|11|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de MARPER CONSTRUCCIONES S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, para presentar al Síndico José Zimmerman, con domicilio Viamonte Nº 640, piso 9º, contrafrente, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El 2 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 7.500 e.12|11 Nº 23.277 v.18|11|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señor: EMILIO JOSE RODRIGUEZ, clase 1948, M. I. 5.088.328, Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.747 - año 1969 - caratulados: "C|Rodríguez Emilio José, Por: Inf. Art. 51 de la Ley 12.913"

San Juan, Secretaría, veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.6|11 Nº 465 v.19|12|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, y para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	Marcos M. Derqui	25|9|69	CASTRO, Raúl	30	Infracción Ley 13.944
1	103	Marcos M. Derqui	1|10|69	CARDARELLI, Nicolás Emilio	5	Incump. deberes de asist. fam.
2	107	Pablo M. Tapia	26|9|69	PALOMINO, Miguel Angel	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2|10|69	LENCINA, José Antonio o LENZINA	5	36661)
3	109	A. José Porto	26|9|69	BOBBIO, Manuel María y FATA, Juan Andrés	30	Estafa y falsif. de documentos
3	109	A. José Porto	24|9|69	TURBINER, Josue	5	Estafa y falsif. de documentos
3	109	A. José Porto	19|9|69	TOLEDO, Alsiro Regino	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	19|9|69	ZAMBONI, Julio César	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	2|9|69	FLORES, Tomás	5	27872) Hurto
3	110	Rafael Cullen	29|9|69	MARTINEZ, Miguel Jorge	5	27879) Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	2|10|69	SUAREZ, Horacio Ricardo	5	36232) Robo, estafa, falsif. documentos
6	118	Isamel E. Sicardi	3|10|69	CATTURINI, Reynaldo L.	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	MONTILLO, María	5	26840) Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	INDELMAN, Isidoro	5	26714) Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	CASSONE Amelia Angela	5	Malversación caudales públicos
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	NUÑEZ, Ramón Silvestre	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|10|69	TESANDO, Ludovico Vicente	5	26868) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º|10|69	LUNA, Pedro Regalado	5	25944) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	2|10|69	ORTIZ, Luis Alberto	5	25975) Lesiones
8	124	Juan Manuel Jordán	29|9|69	PLATON, Mario Ivanoff	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	30|9|69	GUYOT Adelina María Carmen MAZZARELLA de	5	17245) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	1º|10|69	MENDEZ, Oscar Federico	5	17267) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	1º|10|69	GALLUCCI, Angel Francisco	5	17268) Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	2|10|69	GONZALEZ CASTAÑON, Jorge Manuel José	5	17266) Malversación caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18|9|69	CASTRO, Asunción ESTEVES	5	31989) Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|9|69	MELANA, Norberto Pascual	5	32016) Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|9|69	SCHWANK, Hedwig	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|9|69	LARRATEGUI, Néstor Miguel	5	32001) Defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	SHEREM Mario	5	14434) Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	DIAZ, Ilda Rosana ROLDAN Vda. de	5	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	DIAZ, Andrés Ismael	5	14436) Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	MAMRUD, Salomón Héctor	5	14434) Inf Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	26|9|69	FLORES, Teresa Margarita	5	14464) Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	17|9|69	MORENO, Raúl Héctor	5	Falsif. doc. y estafa
12	135	Armín F. Gaite	24|9|69	VERGA Juan Carlos	5	Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	15|9|69	ATKINSON, María Susana TAYEDA de	5	Estafa
12	135	Armín F. Gaite	17|9|69	GALVAN, Miguel Angel	5	Defraudación

Nº Juzg.	Nº Sría.	Secretario	Fecha Edicto	Citación y emplazamiento de	Dias de Citac.	Causa o Delito
12	136	Modestino Piizarro Míguenz	2|10|69	BARRAL, Jorge	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Piizarro Míguenz	3|10|69	MINICUCCI, Roberto	5	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1º|10|69	PATEIRO, Ibo	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	3|10|69	RIGHI, Marino	30	Desobediencia
14	141	Julio B. J. Maier	30|9|69	BAVIO, Iván Bartolomé	30	Malvers. caud. públ.
14	141	Julio B. J. Maier	2|10|69	STEINER, Rafael	30	Malvers. caud. públ.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29|9|69	RAGUSA, Salvador	5	6036) Estafa
15	145	José Mancinelli	19|9|69	RUBINO, Francisco	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	23|9|69	KRULEWESTKI, Mauricio	5	Estafa reiterada
15	145	José Mancinelli	19|9|69	LAISE, María Angélica VELEZ de	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	19|9|69	PARRA, Tomás	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	23|9|69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Falsif. de cheque y defraud.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	30|9|69	DIAZ, Juan Carlos	5	7684) Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	6|10|69	CUNDARI, Ricardo Santiago	30	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	6|10|69	RIVADANEIRA, José Macario	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	3|10|69	GUMERSINI, Norma Esther	5	7002) Malvers. caud. públ.
18	155	Abel Bonorino Pero	30|9|69	ROSTAGNO, Mario Angel	5	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|10|69	VALIÑA, Ramón Cesáreo	30	7879) Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	6|10|69	CAPURRO, Dante Libertano	5	7841) Malvers. caud. públ
21	163	Alfredo A. Müller	9|9|69	SZALICKI, Félix	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	18|9|69	CURBELO, Luis Enrique	5	6777) Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	18|9|69	GUERRERO, José o GONZALEZ, Enrique Cara	5	6500) Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	18|9|69	LUONGO, Roque	5	6613) Malvers.
21	163	Alfredo A. Müller	15|9|69	IGLESIAS FIDALGO, José Ramón	5	6718) Falsificación
21	163	Alfredo A. Müller	5|9|69	VILLANUEVA DOMINGUEZ, Carlos	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieber	28|8|69	PRIETO, Andao Orlando	5	6687) Defraudación
21	164	Héctor Grieber	28|8|69	DONNINI, Hugo Enrique	5	Malvers. caud. públ.
21	164	Héctor Grieber	29|8|69	BALZARINI, Etelvina	5	6706) Inf. Art. 263 C. P.
21	164	Héctor Grieber	22|8|69	ANDREOLO, Victorio	5	6781) Inf. Art. 263 C. P.
21	165	Jorge Baltar	30|9|69	MARRONE, Carlos Alberto	5	7045) Defraudación
21	165	Jorge Baltar	23|9|69	LALAYAN, Juan Carlos	5	Quiebra fraudulenta
21	165	Jorge Baltar	15|9|69	DUHOUR, Esteban Antonio	5	7028) Lesiones
21	165	Jorge Baltar	11|9|69	DIVELO, José Modesto	5	6993) Abuso de armas y les. graves
21	165	Jorge Baltar	11|9|69	CARBALLO, Hugo Santos	5	7065) Defraudación
21	165	Jorge Baltar	16|9|69	PETRUCCI, José	5	6934) Defraudación

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|69.

e.14|11-Nº 611-v.18|11|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Dias de citación	Causa o delito
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	MENDOZA, Dorlisa Eva BONACEGLA de	5	Malversación caudales públicos
2	105	Carmen M. Argibay	14|10|69	CEREBELLO, León Oscar	5	36485) Malversación caudales públicos
2	105	Carmen M Argibay	14|10|69	NAVARRO UGERTE, Alfredo	5	36482) Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	16|10|69	NUÑEZ, Benito Pilar	5	37225) Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	14|10|69	TAPIA, José Federico	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
2	106	Félix E. Dufourq	15|10|69	MOROSO, Asencio Jesús	5	37207) Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	15|10|69	LOPEZ, Héctor Oscar	5	37207) Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	15|10|69	MAZZEO, Miguel Angel	5	37205) Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	13|10|69	ARMELEI, Carlota VEGEZENDRAI de	5	28641) Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	15|10|69	DOMINGUEZ, Alberto Martín	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	14|10|69	ISKANIAN, Manuel	5	28665) Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	10|10|69	LAKERMAN, Manuel	5	Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	30|9|69	RIZICON, Mauricio	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	13|10|69	MARQUEZ, Juan Carlos	5	37777) Tentativa de robo
4	113	Raúl Madueño	20|10|69	O'CONELL, Tomás Sergio	5	37682) Defraud. en perjuicio de la firma "Hersilia" S. A. C. F. C. A.
5	114	Juan J. Devalle	14|10|69	BENITEZ, Héctor Martín	30	27399) Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	17|10|69	POVERENE, Jacobo José	30	27539) Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	17|10|69	BASCONCELLO, Darío	5	Estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	20|10|69	TYORTYALIAN, Carlos César	30	30909) Infrac. art. 173, inc. 2º, C. P.
10	129	Gustavo Adolfo Falco	14|10|69	ARCE, Carlos	5	30967) Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16|10|69	MAYORANO, Salvador H. y MAYORANO, Pascual	5	31970) Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10|10|69	SUAREZ, Héctor Salvador	5	31444) Balance falso
11	132	Jorge R. Bustelo	15|10|69	KORNBLUM, Samuel	5	14515) Malversación caudales
11	134	Cándido A. Mariño	13|10|69	DAHER, Elvira FARES de	5	Malversación caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	13|10|69	ENIS, Isidora Inés de	5	15420) Malversación caudales públicos
12	135	Armín F. Gaite	15|10|69	OPOCEEAE, Luis Nicolás	30	5487) Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	13|10|69	AVILA RUIZ, Teófila	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	14|10|69	TODABELLO, Francisco	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	14|10|69	TODARELLO, Genaro Nazareno	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	16|10|69	LEGNANI, Luis Angel Héctor	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	15|10|69	BELUCCHI, Adema	5	6449) Hurto
14	143	Carlos L. M. Bourel	16|10|69	ASUREY, Luisa DONADIO de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	15|10|69	LEDESMA, Juan Humberto	5	Defraudación y hurto
16	147	Mario Bruno Bonelli	3|10|69	SENINI, Osvaldo Néstor	5	Incumpl. deb. asist. familiar
16	147	Mario Bruno Bonelli	1º|10|69	AVALOS, Alejo Ramón	5	Infracción Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	8|10|69	CADRE, Daniel Bonifacio	5	2572) Infrac. art. 1º, Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	7|10|69	RIZZO, Felipe	5	7432) Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	6|10|69	BEGAS, Carlos Mauricio	5	7022) Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	13|10|69	TYORTYALIAN, Carlos César	5	Hurto, tent. estafa y falsif. de documento
17	152	Edgardo F. Pace	22|8|69	BARROS, Aníbal	5	7043) Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14|10|69	RODRIGUEZ, Carmen Agustín	30	Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10|10|69	MARTINEZ, Manuel Ofelio	30	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	13|10|69	CASTRO, Emilio	30	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	16|10|69	INCOLLA GARAY, Nicolás Horacio Julián	30	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	16|10|69	OLIVARES, Lía Josefina MUTUBERRIA de	30	Malvers. caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	6|10|69	SLEMENSON, Manuel	5	7194) Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	14|10|69	GLASSMAN, Juan Carlos	5	7255) Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	15|10|69	CASTRO, Saúl Nilzo	5	7275) Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	14|10|69	CASTRO, Rubén Juan	5	7254) Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	15|10|69	BORGNINO, Maira Lida POMA de	5	7252) Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	14|10|69	BLUMETTI, Alfonso	5	Falsif. de documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|10|69	LORENZO, Marcelino	5	7911) Tent. de violación y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	7|10|69	ERDEI, Juan Jacobo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|10|69	POZZI, Iber Carlos	5	Estafa
19	157	José A. Seyahian	9|10|69	CALDERON BERNASCONI, Augusto Ignacio	5	Tent. de extorsión
19	158	Juan Jorge Magdaleno	2|10|69	POCELLINI, Emilio Carlos	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	30|9|69	BEGHE, Ricardo Luis	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	30|9|69	SOLA, Ricardo	5	6604) Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	16|10|69	GUTIERREZ, Elio Hugo	5	7328) Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	16|10|69	GILBERT, Abraham Aba	5	7390) Malversación caudales públicos
19	159	Santiago D. Leguizamón	7|10|69	VAZQUEZ, Eduardo Miguel	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	7|10|69	GOLDSCHLAGER BATTIDORO, Carlos Daniel	5	7334) Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	9|10|69	MARTINEZ DE HOZ, Gilda ROMAN de	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	23|9|69	HOFFMAN, Rodolfo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	13|10|69	UMANA, Cayetano Cruz	5	6875) Falsif. doc. privad.
20	160	Edgardo Gramajo	30|9|69	BAYA, Juan Manuel	5	7069) Defraudación
20	161	Guillerlo Garro Auderut	25|9|69	SASSONE, Osvaldo Agustín	10	Falsificación y estafa
20	162	Adolfo Lanús (h.)	30|9|69	MORENO, Alfredo	5	7541) Defraudación prendaria
20	162	Adolfo Lanús (h.)	6|10|69	CASTELLI FERNANDEZ	5	7372) Defraudación

Nota: Se ignora todo otro dato de filiación, sabiéndose, únicamente, que es o ha sido gerente de la Inmobiliaria Mitre, ubicada en Bartolomé Mitre 1225, 2º cuerpo, piso 9º, oficinas 905|6.

e. 17|11 Nº 615 v. 21|11|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "BAEREMAECKER HUGO BARTOLOME c| ALDA S. R. L., s|ejecución hipotecaria" - Expte. 14.241, que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 23 de noviembre de 1969, a las 17,30 horas, el inmueble con todo lo adherido, ubicado en el Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, calle La Rioja Nº 2636, edificada en el lote 10 y parte del 11, manzana 20. Sup.: 705,55 metros, aproximadamente. — Base m$n. 15.000.000. El precio puede abonarse así: 50 o|o contado y 50 o|o a 1 y 2 años, con 12 o|o de interés anual, pagos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria de primer grado. Escrituras por ante el Escribano Ricardo Darío Rossi. — El bien se entregará desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en elacto del remate. — Se visita diariamente, de 10 a 16 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 7.650. e.17|11. — Nº 24.938 v.19|11|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 8 días en los autos "RAGGIO, JUAN OCTAVIO c|FOPPIANO, ALBERTO MANUEL sobre hipotecario", Expte. Nº 16.228, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 27 de **noviembre a las 16** horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Benito Juárez número 3367, designado con el Nº 9, piso 2º, entre las de Pedro Varela y Simbrón, el que se encuentra ocupado por el demandado con su familia que se entregará desocupado, como lo establece la cláusula 8º del contrato de mutuo. Expensas comunes $ 1.212 m|n. Superficie unidad funcional propia sesenta y ocho metros sesenta y tres decimetros cuadrados y un doce con cero cuatro centimetros por ciento sobre las partes comunes, designadas en el reglamento de Copropiedad y Administración, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta pesos 1.534.822 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. — Horario de visita de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre seis de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 8.550.— e. 14|11 Nº 23.823 v. 18|11|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio LANUSSE INM. S. A. C. F. con CASTAÑOS de MURTAGH MARIA TERESA y otros, s|División de Condominio - Incidente sobre ejecución de honorarios - Expte. Nº 17.327, que el martillero José E. Miruri rematará el viernes 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Marcelo T. de Alvear (antes Charcas) Nº 1675|79, que mide: 6m.95 de frente; 7m.05 de contrafrente; por 59m.145 de fondo. — **Base m$n. 6.604.000, al contado.** — Venta en el estado de ocupación en que se encuentra. — Visita: 8 a 10 hs. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 5.850. e.17|11. — Nº 24.673 v.19|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "JAIS MARIA TERESA c|AYANZ FRANCISCO JAVIER y otro, s|Disolución de Condominio" - Expte. 42.254 - año 1969, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas: el inmueble ubicado en esta Capital, calle Virrey Melo 2545. Mide: 8m.660 frente S.O.; 35m.939 fondo. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 7.500.000. Contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.400. e.17|11. — Nº 24.705 v.19|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "MAIRA ROBERTO CARMELO y otros c|DE VILLA EMILIO M., s|división de condominio" - Expte. Nº 36.703, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 20 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Avda. Rivadavia 4220|22|24, que mide: 9m.53 de fte. al N. por 46m.31 al E., 43m. al O. y 8m.96 al S. — Base m$n. 9.142.000, al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — La propiedad Av. Rivadavia 4220, se encuentra ocupada por inquilino y de acuerdo al Art. 20 de la Ley 16.739, el inquilino deberá hacer uso de la opción de compra en el acto del remate; se visita los días lunes, miércoles y sábados, de 15 a 18 horas. Avda. Rivadavia 4222|24, desocupada, se visita los días lunes, miércoles y sábados, de 11 a 12 horas, y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 7.650. e.17|11. — Nº 25.152 v.19|11|69

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por diez días, en el juicio "CORRAL ANTONIO y otros c|BLANCO ERNESTO JOSE, s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 39.620, que el martillero Agustín D. Badaracco rematará en la calle Larrea 1035, piso 1º, Dpto. B, el día 1º de diciembre de 1969, a las 16,30 horas, la unidad número Dos, planta baja, del inmueble sito en la calle Río de Janeiro 587, Capital, que consta de: living-comedor, dos dormitorios, baño instalado y cocina. Superficie total cubierta de 46,92 mts.2, teniendo el patio de uso exclusivo, de 6,73 m. y común 16,48 mts.; porcentual: 3,63 o|o. — El inmueble no adeuda tasa, impuestos, ni expensas. — Base m$n. 2.760.000, al contado. — La unidad se encuentra ocupada por el propietario ejecutado. — Se visita de 16 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22.500. e.17|11. — Nº 25.019 v.28|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que el juicio "ARIAS, LETICIA BEATRIZ c|BASMADYAN, KEWORK, s|Ej. Hipotecaria", el martillero Valentín Sotomayor rematará el 21 de noviembre, a las 16 horas, en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Lavalleja 1030. Está ocupado por la familia del demandado. Sup. propia: 78,40 m.2. Común de uso exclusivo: 13,22 m.2. Sup. total: 91,62 m.2. Porcentual: 29,71 o|o. No tiene deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1969. — Base al contado, m$n. 300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 9.750. e.12|11. — Nº 23.043 v.18|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Expediente 15.520|16|69,, "GAYO, MARTIN RAUL y otros contra POMBO LORES, MANUEL sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto

d. Mombelli, rematará el martes 18 de noviembre a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, C. Federal, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Gral. San Martín, Provincia de Bs. As., paraje denominado Villa Libertad, calle Libertad 2750 entre las de Posadas y Almeyra, propiedad horizontal, unidad 1 sub parcela 0001, planta baja, superficie cubierta de 110,25 mts.; semicubierta de 6,79 mts. y descubierta de 31,83 mts. con un total de 148,87 mts2.; porcentual del cero cuarenta y cuatro por ciento en relación del edificio y terreno. Base: $ 1.500.000 m|n.; 8 % a cuenta del precio y 3 % de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre diez de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 7.650.— e. 14|11 Nº 24.177 v. 18|11|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ RUIDIAZ JOSE y ALVAREZ de FERNANDEZ FILOMENA, s|Sucesiones" - Expte. 9.797, que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas, la propiedad ubicada en Capital, Pasaje Médanos 1550, que mide: 8m.66 frente al E., igual contrafrente; 28m.89 de fondo costado N. y 28m.66 en su otro costado al S. — Base m$n. 1.788.946, al contado. — Se ha resuelto en autos que el bien se entregará con una habitación desocupada y uso común de cocina y baño. — Se revisa de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Se deja constancia que el bien a rematar consta de 2 habitaciones más y 1 galpón, parte integrante de la finca, ocupados. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 7.200. e.17|11. — Nº 24.937 v.18|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días, en los autos: "ROMERO de BLANC ONDINA E. A. y otros c|CANTATORE, ANTONIO y otra, hipotecario", Expte. 17.688, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, rematará en pública subasta el día jueves 20 de noviembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal (T. E. 45-3924 y 3975), un departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Cochabamba 649|51, piso 3º unidad 13. Sup. propia 38,43 m. c. Porcentual 1,76 %. — El inmueble se encuentra ocupado por un tercer poseedor quien manifiesta haberlo adquirido. — Deuda por expensas comunes $ 13.614, mes de setiembre 4.250. — Del contrato de mutuo: Cláusula 6ta.: Los deudores se comprometen mientras se encuentre vigente esta hipoteca a destinar el bien gravado para uso exclusivo de ellos y su familia. — Cláusula 7ma.: Los deudores no podrán sin consentimiento expreso y por escrito de los acreedores: a) arrendar o conceder el uso o explotación del bien gravado. La unidad se visita de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 1.597.142, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 9.450.— e. 17|11 Nº 25.067 v. 19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GAMBAUDO, DANTE FLOREAL c|MORALES, JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 4, piso 3º de la finca Gral. Urquiza 2113, Capital. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario la totalidad del inmueble se encuentra ocupado por el deudor y debe entregarse totalmente desocupado. — Superficie cubierta: 88,12 m2. y un balcón de 10.22 m2. Total: 98.34 m2. Porcentual: 23,70 %. — No existen deudas por expensas comunes. — Pago mensual $ 1.500. — Se visita de 14 a 17 horas. Base $ 2.000.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 6.300.— e. 17|11 Nº 24.561 v. 19|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIL-COR S. A. C. I. A. y F. c|DELLAFERRA, JUAN C. y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. 20.268|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Lamarca 468. Mide: 9 m. 90 frente N. E.; 44 m. 60 fondo; planta baja (garaje): ocupado por el demandado. — Planta Alta: Departamento y dependencias, desocupado. — Según cláusula cuarta del contrato de mutuo "los deudores no podrán arrendar la finca hipotecada mientras permanezca vigente esta hipoteca y en caso de venta judicial deberán entregar la finca totalmente desocupada". Base: $ 14.200.000. Contado. — Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. 10 % del precio en concepto de seña. 3 % comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.850.— e. 17|11 Nº 24.706 v. 19|11|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos: "PERALTA RAMOS INES ROSARIO c|BALIÑA PEDRO ALBERTO s|ejecución de sentencia (Expte. Nº 14.572)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas, el 50 % indiviso de la unidad en horizontal Nº 14, piso 4º, de la propiedad Bartolomé Mitre 1310-14-16. Superficie propia 62,36 metros. Porcentual 4,2. — Base $ 362.250 m|n., al contado. Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra ocupado; que devenga $ 5.000 mensuales por expensas comunes, de promedio, y no adeuda a la fecha suma alguna por tal concepto. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 10.500.— e.12|11 Nº 23.421 v.18|11|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SIVORI ENRIQUE J. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 38.148, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 26 de noviembre de 1969, a las 10 horas, el inmueble de la calle Corvalán 3568|70, Capital Federal. En el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie 859 m2. Base $ 2.913.333 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.700. — e.14|11 Nº 24.054 v.18|11|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "RE de MARDUEL, EMILIA c|FIGINI, ROBERTO MARIO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 16.049|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas; la unidad 20, 1º piso, del inmueble Alsina 2464|68|74|78|82, Capital. Sup. total U. F.: 85 mts. cs. Porcentual: 2,19 %. — Base: $ 1.200.000. Contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. Según cláusula 3º del contrato de mutuo: En caso de remate el inmueble se entregará libre de toda ocupación. — Las deudas por expensas comunes al 16|9|69 ascienden a $ 4.035. — Se visita de 10 a 12 horas. 8 % del precio en concepto de seña. 3 % de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 6.750.— e. 17|11 Nº 24.698 v. 19|11|69

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, comunica por tres días enautos: "STRAUB, JOSE y otros c|VELAZQUEZ, JOSE s|ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 16.265, que el martillero José Félix Aguilera rematará al contado el día 23 de noviembre de 1969, a las 16 horas, la finca ubicada en Medeiros hoy número 2892 esquina Aristóbulo del Valle, Lanús Oeste, Provincia de Bs. As., que según las cláusulas hipotecarias deberá ser entregada desocupada. Se efectuará sobre la misma finca. Base $ 800.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. —María Isabel Millán, secretaria.
$ 4.950. — e.14|11 Nº 23.720 v.18|11|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "GUERRIERI de CAVIGLIA, EMILIA CARMEN c|HERNANDEZ, NELLY A. y otros s|división de condominio", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el próximo jueves 20 de noviembre a las 16 hs., el inmueble sito en Pedro Ignacio Rivera (ex Bebedero) Nº 3477, Capital Federal, cuyas medidas son 8 m. 66 de frente por 25 m. 98 de fondo. Desocupado. — Base $ 430.666 al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente número 18.354.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 6.600.— e. 17|11 Nº 24.892 v. 19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "DE ROSA ANTONINO y otras c|FIGINI ROBERTO MARIO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 20.129|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas: la Unidad Nº 3, Letra "C", Planta Baja del inmueble Bulnes 2737, Capital. Sup. Cub. propia: 79m75. Porcentual: 4,40 o|o. Base $ 3.426.000. Contado. Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Según Cláusula 3ª del Contrato de Mutuo: En caso de venta se efectuará libre de toda ocupación. Los gastos por expensas comunes al 30|9|69 ascienden a $ 182.336. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o en calidad de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 6.750 e.17|11 Nº 24.708 v.19|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "FILGUEIRA RISSO Y CIA. S. R. L. c|FRANCESCHI, IRINEO y otro s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 16.544, que el martillero Juan Carlos Piccardo, rematará el día miércoles 26 de noviembre, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el local número Uno (1) sito en la planta baja y sótano de la finca calle Defensa números 1165|69|71|77, con entradas independientes por los números 1169 y 1177. Superficie propia 787 m. c. 54. Porcentual 24,82 o|o. La unidad adeuda al mes de agosto del corriente año, en concepto de expensas comunes, la suma de $ 78.233 m|n. Según cláusula de la escritura hipotecaria el local debe entregarse desocupado, pero actualmente se encuentra clausurado por quiebra del ocupante. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 4.700.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Jorge Alba Posse, secretario.
$ 7.200 e.17|11 Nº 24.430 v.19|11|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio DUBUISSON DE VALLEJOS, ANA M. y otros c|"CIMETAL COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS S. R. L." s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 8.298. Fº 95. Año 1969, que los martilleros Rufino de Elizalde &. Cía. S. R. L. rematarán el sábado 22 de noviembre a las 18 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno situados en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designados números uno (1) y dieciocho (18) de la fracción dieciocho, calle Catamarca Esq. La Paz. Lote 1: superficie 267 m. c. c. 04; lote 18: superficie 249 m. c. 20. Base $ 950.000, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o ambas en efectivo. La cláusula segunda de la escritura hipotecaria establece"... que se entregarán desocupados".
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 5.850. — e.14|11 Nº 23.850 v.18|11|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 2 días en el juicio "MASSOLO ORESTES SANTIAGO s| Sucesión" (Expte. 8.593|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Junín 234, Capital, los bienes muebles inventariados a fs. 805 in fine de las presentes actuaciones, el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 horas. Sin base y al contado. Se visita de 10 a 16 horas. 30 o|o de seña. 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.700 e.17|11 Nº 24.695 v.18|11|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio CRESPI, JOSE DOMINGO MARIA PEDRO ANTONIO ERNESTO y CERIANI de CRESPI, IRENE s|Sucesiones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 20 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles: I) Pcia. de Mendoza, Depto. de Guaymallén, Fracción de 7.867,34 ms. cs. frente a la calle Godoy Cruz. — Base $ 3.388.000. — Desocupada. — II) Partido de Lomas de Zamora, Villa Independencia, Pcia. de Buenos Aires, Lotes 11 y 12 de la manzana 21. — Mide cada uno: 8m66 frente por 34m64 fondo. — Sup. de cada lote: 299,98 ms. cs. — Base $ 28.666. — Desocupados. — III) Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Avenida Colón 1522, la mitad indivisa de los departamentos "A" y "B", 1º piso, subparcela 01-01. — Sup. total: 167,23 ms. cs. — Base $ 2.692.333. — Desocupado. — IV Partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires la mitad indivisa de la Manzana 8 comprendida por las calles Rivadavia, Belgrano, Liniers, y Brown. — Sup. 11,123,24 ms. cs. — Base pesos 1.378.666. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Ventas al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 16.500 e.13|11 Nº 23.979 v.19|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos "ARDUZA S.R.L. c|BEDECHIAN ANTONIO y otro s|Ejecutivo" (Expte. Nº 126.285), que el martillero Alfredo Agustín Taneff, rematará el miércoles 19 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Arévalo Nº 2860, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti 90 espacios Lexicon 80 sin número visible; una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Suma Prima 20 Nº 99129980. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 3.000 e.17|11 Nº 24.484 v.18|11|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GACHE MARIA AIDA SARA O. Ejec. prendaria, Exp. 94622, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de noviembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 61661, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 5.442 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 3.600 e. 14|11 Nº 24.439 v. 18|11|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría del Dr. Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio caratulado LAGOA HERMINIO MANUEL c|CHIARAMONI ROBERTO s|Ejec., expediente Nº 2620|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 27 de noviembre de 1969, a las 12 horas: una cisalla marca Lagoa modelo circular de 90 ctms. de luz con Nº 669, equipada con un motor marca Tericenel con Nº 6359 de 1|2 H.P. con 1.400 R. P. M. para corriente 220|380, ambos usados para uso de la industria gráfica, completamente equipados y funcionando, que se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Chacabuco 1183, Capital. Base $ 22.406. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — El secretario.
$ 4.200 e.17|11 Nº 24.372 v.18|11|69

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por dos días en el juicio: "SANSEVERINO ROQUE y MIRANDE de SANSEVERINO MARIA sus sucesiones (Expte. número 70.723, año 1954)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble Fructuoso Rivera 1525, Capital; mide: 8m.66 frente por 30m.81 de fondo. Ad-corpus. — Base $ 306.000. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Escriturar como condición de venta ante el Escribano Carlos A. Patiño Aráoz, Lavalle 1330, 3º piso, Capital. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 3.600.— e.17|11 Nº 24.707 v.18|11|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por tres días, en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 1273|75|79|83 c|BIGGIO EDUARDO, Ejecutivo", que el martillero Raúl R. González rematará el viernes 21 de noviembre, a las 15,30, sobre la misma, la Unidad Once (oficinas 15 y 16), del mencionado edificio con entrada por Nº 1273. Superficie cubierta total: 32,70 m.c. — Base m$n. 202.666,66, contado (2|3 partes tasación). La oficina 15 se entrega desocupada y la 16, en las condiciones de ocupación en que se encuentre. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 por ciento, todo efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: todos los días. — Expediente Nº 548. — Expensas último trimestre: $ 18.068.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 6.300. e.14|11. — Nº 24.252 v.18|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAURO FRANCISCO y GARCIA GABINO, Ejec. Prendaria" - Expte. 25.802, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 24 de noviembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 138221, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base m$n. 27.609. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.050. e.14|11. — Nº 24.475 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|CABRAL JOSE NORBERTO, s|Ejec. Prend." - Exp. Nº 30.474, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 25 de noviembre de 1969, hora 9, el siguiente objeto: un automotor tipo sedán, marca Chevrolet, modelo año 1937, motor Nº 1173651, patente Pcia. de Bs. Aires, año 1954, Nº 834-531, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Rivadavia 17438, Morón. — Base m$n. 145.769. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.950. e.14|11. — Nº 24.065 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "VIOLA HECTOR FELIPE c| GRAÑAS OSCAR RODOLFO, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 30.602, que el martillero Héctor E. Furst rematará en la calle Rocha 1259, lugar de exhibición, el 27 de noviembre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Willys, tipo Jeep, modelo año 1946, con motor Nº MB110187, patente Nº 613421, año 1967, de la Capital Federal. — Base m$n. 277.636. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.500. e.14|11. — Nº 24.062 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "REDONDO S. C. A. c|PECORA DORA A. s|Ejec. Prenda". Exp. Nº 28.039, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de noviembre de 1969, hora 10.15, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe: Una máquina de coser marca Pegas. Nº 7135275, modelo "Consen", motor motormech número 97.124, monofásico de 1|3 H.P., en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 144.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.050 e. 14|11 Nº 24.249 v. 18|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC c|GOZAINY de VOLPI CHERIFI M. s| Ejec. Prend.". (Expte. Nº 27.337), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 25 de noviembre de 1969, hora 10, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, serie 67 de 32 C. V. motor Nº 2.435.307, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.224.591, patente (título de propiedad del automotor) Nº B-099.686, en el estado en que se encuentra. Base: $ 382.080. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., todo en efectivo. Sujeto aprobación judicial art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.400 e. 14|11 Nº 22.724 v. 18|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ATTANASIO MATILDE B. c|BERNAL JUAN ANTONIO y otro s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 30.446, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Mariano Acha 1487, Capital Federal, donde se exhibe en horario de 9 a 11 y 15 a 17 horas, un camión marca "Mercedes Benz", modelo año 1960, motor Nº 31291516603, patente provincia de Buenos Aires, número 0587068, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 1.178.510. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 5.400 e. 14|11 Nº 24.648 v. 18|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio caratulado SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ DE ELIA VIRGINIA s|Ejec. Prend.". Expte. número 28990, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Captial, el día 28 de noviembre de 1969, a las 12 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 132, Nº 396376, que se exhibe diariamente en Avda. Castañares Nº 1435, Capital. — Base: $ 154.500. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretaorio.
$ 4.500 e. 14|11 Nº 24.373 v. 18|11|69.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en autos: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MARTINEZ HERMINIO y otra s|ejecución prendaria (Expte. número 31.463)", que el martillero don Oscar Roberto González Moreno, rematará el 22 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 4532 y se exhibe en la Playa de Estacionamiento de "Alpi" (Oro esquina Cerviño), ambos de la Capital, en el horario de 9 a 18 horas: Un automóvil, marca "Fiat", modelo 1500, año 1966, motor Fiat, Nº 448025, chasis Nº 477000, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº B-012853, para uso particular, en el estado que se encuentra. — Base $ 68.473. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.900.— e.17|11 Nº 24.783 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AVICOR S.C.A. c|GIMENEZ, IVAN POLCIANO y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 30.528|69", que el martillero Angel Rafael Dalton Panza, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Av. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Olsmóbile, modelo año 1947, tipo sedan, motor Nº 170.153, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 806-383, en el estado en que se encuentra. — Base $ 103.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e.17|11 Nº 25.133 v.19|11|69

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio: "CABALLERO DE CUCULLU CARMEN M. contra CABALLERO HORACIO C., ejecutivo, Expediente número 14.057", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 19 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en Temperley, calle Vicente López, Nº 915|17. Títulos en autos. Superficie 99 m.c. 47. — Base $ 1.762.000 m|n. — Al contado. Ocupada por el señor Horacio Carlos Caballero, haciéndolo únicamente en su carácter de propietario. Visitas de lunes a viernes, de 17 a 20 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario
$ 9.100.— e.13|11 Nº 23.462 v.19|11|69

Juzgado en Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el Juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MANGANELLI ALBERTO ORLANDO s|Ejec. Prend.". Expte. número 29.732, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 1º de diciembre de 1969, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca IKA Renault, modelo año 1964, tipo automóvil Dauphine, motor Nº 2026110, serie Nº 46131-00362, uso particular, patente Pcia. de Bs. As., Nº 1106719, en el estado en que se encuentra. Sin Base. Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950 e. 14|11 Nº 24.066 v. 18|11|69.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "RONDINELLI MARCOS c|VIDELA JUAN MANUEL s|ej. prenda", Expediente Nº 41.694, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de Noviembre de 1969, hora 11, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un Camión usado marca Federal, modelo año 1947, tipo Playo con Baranda, motor JXE|3-1658323, Patente 826.124, año 1967, Capital Federal. — Falta diferencial, 4 ruedas completas, estado malo. — Base m$n. 154.020. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.050.— e.14|11 Nº 24.248 v.18|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "POMPEYA MOTORS S.A. c| MATUS, MAURICIO LEON s|ejecución prendaria (Expte. Nº 27.634)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 26 de noviembre de 1969, a las 9.10 horas en el local de la calle Centenera 2902, de Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Citroën Azu, tipo Furgoneta, modelo año 1967, motor Nº 3037000046 Azu, chasis marca Citroën, Nº 3003004888, serie número 1967, A, carrocería tipo Furgón, uso particular, en el esado en que se encuentra. — Base m$n. 308.362,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969 — Jorge A. González, secretario.
$ 2.700.— e.17|11 Nº 25.079 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "POMPEYA MOTORS S.A. c| STRANGIS VICENTE s|ejecución prendaria (Expte. Nº 28.328", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 26 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de calle Centenera 2902, de Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Renault Dauphine, modelo año 1961, motor 1304855, serie 16131-03658, patente 646.734, de la Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 278.406 moneda nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969 — Jorge A. González, secretario
$ 2.700.— e.17|11 Nº 25.083 v.18|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "DENEGRI SAENZ JORGE contra SZWARCBERG de KAPLUN DORA y LERNER de SZWARCBERG TERESA, s|ejecución prendaria", expediente número 200, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 29 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Alsina 1734, donde también se exhibe, el automotor marca Peugeot modelo año 1962, motor Nº 4192824, patente de la Capital Federal Nº 673781, con la base de $ 361.250 m|n. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10%. Seña 30%, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.800. — e.17|11 Nº 24.988 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|MOSQUERA ESTHER LIDIA, s|ejecuc. prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 15.15 hs., en Lima 137|39, donde se exhibe, un automotor Buick, modelo 1948, sedán, motor Nº 51894385, patente C. F. 1967 Nº 205.065, con la base de $ 204.800. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. 33099.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.050. — e.17|11 Nº 24.610 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "PENSA, N. CARLOS c|ARZARELLI, NELSON L. y otro, s|ejecución prendaria", expediente Nº 40.112|68, que el martillero Angel Rafael Panza rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Constituyentes 5831, donde se exhibe, un automotor usado, marca Fiat, modelo 1100, del año 1940, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 108-259871, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.159.898, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 113.340 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.500. — e.17|11 Nº 25.131 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "VIOLA HECTOR FELIPE c| SULAIMAN de FLORES ROSA LIDIA s|Ejec. Prend." Exp. Nº 193, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Uspallata 817, lugar de exhibición, el 26 de Noviembre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ika Renault Dauphine, modelo año 1960, con motor Nº 224027, serie Nº 06131-03892, patente Nº 342419, año 1967, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 270.200 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565, Cód. Ptos.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.950.— e.14|11 Nº 24.068 v.18|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "ESTRICTA, S. C. A. c|CABRAL OSCAR ALBERTO y otro, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 555, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la calle Mariano Acha Nº 1487, Capital donde se exhibe en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, un automotor tipo pick-up, modelo año 1947, marca Ford, motor Nº 7990-1961968, patente ciudad de Buenos Aires Nº 749403, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 304.000. Seña 30%. Comisión 10%. Se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.400.— e.17|11-Nº 25.178-v.19|11|69

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, en Expte. 1046, comunica 3 días en juicio "CASAPE AUTOMOTORES c| MAZZUCHI de VILLALBA NORMA s| ejec. prendaria", que el martillero Clodomiro Pereira remata en El Cano 3489 el día 14 de Noviembre a las 10 hs., donde también se exhibe: un automotor marca Gladiator, modelo 1965, serie Nº 54561-00634, motor Nº 657006617 de 115 HP., patente Pcia. Bs. As. 613333, en el estado que se encuentra. — Base $ 325.000. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.460.— e.14|11-Nº 22.730-v.18|11|69
Nota: Se publica en la fecha, dejando aclarado que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 7 al 12|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "PELIZZA PEDRO c|ROMERO FLORENTINO s|P. A. Expte. 658", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 28 de noviembre de 1969, horas 9, en la calle Montevideo 626, piso 1º, A, Cap. Fed., un automotor Mercedes Benz, usado, mod. 1954, tipo Pick-up, uso part., serie 000 número de motor 63691602892, carburante a gas oil, patente Nº 472-039 de Pcia. Bs. Aires, s|transf. en el estado que se encuentra, que se exhibe de lunes a viernes y de 9 a 17 hs., en la calle 122, número 1515, de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. — Base: m$n. 221.676. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400 e. 17|11 Nº 25.124 v. 19|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "**ESTRICTA, S. C. A. c|GIOVAGNONE DORINDO** s|ejecución prendaria", expediente Nº 563, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la calle Mariano Acha 1487, Capital, donde se exhibe en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1967, motor número 3.219.961.0003289, patente provincia de Buenos Aires (Morón) Nº 0170149, y un acoplado marca Bonforstenac, modelo año 1960, patente provincia de Buenos Aires 691.387, en el estado en que se encuentran. Base m$n. 1.546.674. Seña 30%. Comisión 10%. Se entregan previo pago total del precio en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.850. — e.17|11 Nº 25.176 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados "**GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|INOCENCIO F. LUCERO** y Otros s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 518, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas, el día 2 de diciembre de 1969, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, motor Nº 1109922, equipado con cuatro neumáticos 600x16, con chapa C.B 0960 de la localidad de Arequito, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 143.350. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.14|11 Nº 24.109 v.18|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "**YAYA KAIRUZ, JULIO C. c|ENRICO NILDA V.** s|Prenda". Expediente Nº 18.408, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el 20 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 3293, Capital, Perfumes Cosméticos, Guantes, Medias para señoras y varios. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veira, secretario.

$ 2.040 e. 17|11 Nº 24.882 v. 18|11|69

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "**TRANSCO BAIRES, S. R. L. c|SANCHEZ AMORES ANTONIO**, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 3 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Tilcara 3230, Capital donde se exhibe, el automóvil particular carrocería Estanciera, marca IKA, modelo año 1964, serie Nº 4311102772, motor Nº 646122782, patente Nº 1.161.641 de la provincia de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 253.300. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Exp. Nº 23994.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 5.700. — e.17|11 Nº 24.445 v.19|11|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: **RODRIGUEZ CARLOS ARTURO** s|quiebra". Expte. Nº 12415, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 14.30 horas, en calle Las Casas Nº 3467, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Chinelas, mocasines, zapatos para señoras; sillas, probadores, exhibidores, espejo, alfombra, vitrina, mesa, escalera, perchero, biombo, repisas, planchas de linoleum, marrón claro y blanco, escritorio, matafuego, etcétera. Sin base. Contado. Mejor postor. Dinero efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.200 e. 17|11 Nº 24.254 v. 18|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica 3 días en el juicio: "**CORONA LUIS ANTOLIN** c| **SANCHEZ ANTONIO RAMON** s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 24.011, que el martillero [illegible] Chile 2249, lugar de exhibición, el 28 de noviembre de 1969, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automtor marca Peugeot 403, modelo año 19[illegible], motor Nº 2489129, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.241.518, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 200.002,50 m|n.— Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega de acuerdo lo dispuesto Art. 565, Cód. Ptos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.500 e. 17|11 Nº 24.411 v. 19|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "**PAUMAR SCA c|CARLOS EMILIO LOPEZ** y otros s|Prenda". Expte. Nº 23.583, que el martillero Luis Beider. rematará en Monroe 3574, Cap., el 28 de noviembre de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Siam Di Tella, año 1960, motor número 15-AANL-2090, usado, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar: Base: $ 369.500. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

4.050 e. 17|11 Nº 24.530 v. 19|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "**ARMANDO J. RIOS S. A. C. I. F. c|LOPEZ OSORNIO JORGE GILBERTO** s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 21.039), que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el día 25 de noviembre de 1969 a las 10 horas, en Avda. del Trabajo Nº 5964, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1964, tipo camión, marca "Mercedes Benz, motor Nº OM-2.9961000225, chasis Nº 341-006-10-001754A, en el estado en que se encuentra Base m$n. 1.029.865 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.080.— e.14|11 Nº 23.686 v.18|11|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: **ARANDA, FELISA B. c|PRIETO, ADOLFO M.** y otro s|prend." (Expte. 24147), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de noviembre de 1969 a las 14.30 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe, un automóvil tipo sedán, marca Fiat, modelo año 1964, con motor Nº 184428, serie 64, chasis Nº 0.368.097, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1115704, en el estado en que se encuentra. — Base $ 287.502 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 oo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.500. — e.14|11 Nº 24.319 v.18|11|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, hace saber por 3 (tres) días, en autos "**AVICOR, S. C. A. c|DI GIANDOMENICO, CONSTANTINO** y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 23.413|69), que el martillero Angel Rafael Dalton Panza rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 12 horas, en Av. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Commer, modelo año 1946 tipo camión, con motor Nº 57460, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 530-541. Base $ 119.900 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500.— e.17|11-Nº 25.136-v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "**FERNANDEZ ANGEL c|CHAVEZ RICARDO ANIBAL**, s|prenda" (expediente 23939), que el martillero Luis Beider rematará en Av. San Martín 1708, Cap., el 4 de diciembre de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Mercury, modelo año 1954, motor número 54ME41261M, patente Nº 334200 de la ciudad de Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 385.100. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500. — e.17|11 Nº 24.518 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "**ALBERTO J. ARMANDO, F. M. S. A. c|SASSON, ISAAC A.** y otra. s|ejecución prendaria" (Expediente número 24.984), que el martillero Justo Benavidez rematará el día miércoles 26 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Avenida La Plata Nº 2935|47, los siguientes automotores: 1) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel de 6 cilindros de 135 HP Nº P. A. 6401495, chasis marca Ford, Nº 24991, serie KA6LJB, patente de la provincia de Córdoba Nº 3-1580. Base, pesos 2.266.956; 2) Un automotor tipo transporte de carga, modelo F.700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA 6401191, chasis marca Ford, Nº 20973, serie KA0 LJP, con carrocería playa con barandas fijas metálicas, marca Helvética, número 4349, modelo año 1969, patente de la provincia de Córdoba Nº 3-1561. Base, pesos 2.266.956; 3) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, número PA6401059, chasis marca Ford, Nº 19594, serie KA6LJP, con carrocería playa, con barandas fijas metálicas, marca Helvética, Nº 4868, modelo año 1969, patente de la provincia de Córdoba Nº 3-1567. Base $ 2.266.956; 4) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6401167, chasis marca Ford, Nº 26972, serie KA6LJP, con carrocería playa, con barandas fijas metálicas, marca Helvética, Nº 4871, modelo año 1969, patente de la provincia de Córdoba número 3-1566. Base $ 2.266.956; 5) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6401499, chasis marca Ford, Nº 22497 serie KA6LJP, con carrocería playa, con barandas metálicas, marca Helvética, nº convencional 202, modelo año 1969, chapa Nº 3-1551 de La Calera, provincia de Córdoba. Base $ 2.266.956; 6) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6401192, chasis marca Ford, Nº 23698, serie KA6LJB, con carrocería playa, con barandas metálicas, marca Helvética, nº convencional 142, modelo año 1969, patente de la provincia de Córdoba Nº 3-1548. Base, pesos 2.259.756; 7) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, número PA6401313, chasis marca Ford, Nº 23693, serie KA6LJB, con carrocería playa, con barandas metálicas, marca Helvética, nº convencional 140, modelo año 1969, patente de la provincia de Córdoba Nº 3-1547. Base $ 2.259.756; 8) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 136 HP, Nº PA 6401174, chasis marca Ford, Nº 23171, serie KA6LJP, con carrocería playa, con barandas metálicas, marca Helvética, nº convencional 120, modelo año 1969, chapa Nº 3-1571, de La Calera, provincia de Córdoba. Base, pesos 2.259.756. 9) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, número PA6400935, chasis marca Ford, Nº 23005, serie KA6LJB, con carrocería playa, con barandas metálicas, marca Helvética, nº convencional 118, modelo año 1969, chapa Nº 3-1570, de la provincia de Córdoba. Base $ 2.259.756; 10) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6401202, chasis marca Ford, Nº 20652, serie KA6LJP, con carrocería playa, con barandas fijas metálica, marca Helvética, Nº 4867, modelo año 1969, patente de la provincia de Córdoba número 3-1564. Base $ 2.266.956; 11) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969 con motor marca Perkins tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6401036, chasis marca Ford, Nº 19452, serie KA6LJP, con carrocería playa con barandas fijas metálica, marca Helvética, Nº 4872, modelo año 1969 patente de la provincia de Córdoba Nº 3-1562. Base $ 2.266.956; 12) Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con motor marca Perkins, tipo Diesel, de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6401498, chasis marca Ford, Nº 23854, serie KA6LJB, con carrocería playa, con barandas metálicas, marca Helvética, nº convencional 216, del año 1969, patente de la provincia de Córdoba 3-1579. Base $ 2.266.956. Se exhiben en la calle Bouchard Nº 2817, de Lanús Este (provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, a excepción de los que están indicados con los números de orden 4, 11 y 12, que se exhiben en la Avenida La Plata Nº 2935 de esta ciudad, en los días y horas indicados precedentemente. Seña 30%. Comisión 10%. La venta es al contado y el pago en efectivo. Los automotores se venden en el estado y condiciones en que se encuentran y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — [illegible], secretario.

$ 36.000. — e.14|11 Nº 23.685 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "**ALBERTO J. ARMANDO FIN. MAND. SOC. ANON., c| ISAAC ALBERTO SASSON** y otra, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 24.243), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día 26 de noviembre, a las 10,30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935|47, de esta ciudad, los siguientes automotores: 1) Un automotor, marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, motor marca Perkins, tipo diesel de 6 cilindros de 135 H.P., número PA6402031, chasis marca Ford número 20807, Serie KA6LJP, con carrocería playa con baranda metálica, marca Helvética, Nº convencional 201, modelo año 1969, chapa Nº 3-1551 de la Calera, provincia de Córdoba. Base: pesos 2.266.956.—; 2) Un automotor, marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-100, año 1969, con motor 8 cilindros de 160 H.P., Nº 92284262, chasis Nº 16082, Serie KA1JMM, patente N: 3-1565 de la provincia de Córdoba. Base: $ 995.940.—; 3) Un automotor, marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, motor marca Perkins, tipo diesel, de 6 cilindros, de 135 H.P., Nº PA6401179, chasis marca Ford Nº 20970, Serie KA6LJP, con carrocería playa con barandas metálicas, marca Helvética Nº convencional 119, modelo año 1969, patente Nº 3-1569, de La Calera, provincia de Córdoba. Base: $ 2.259.756; 4) Un automotor, marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-700, año 1969, con marca Perkins tipo diesel, de 6 cilindros de 135 H.P. número PA6400980, chasis marca Ford 20.971, serie KA6LJP, con carrocería playa con barandas fijas metálicas, marca Helvética Nº 4870, año 1969, patente de de la provincia de Córdoba Nº 3-1563. — Base: 2.266.956.— Se exhiben en la calle Bouchard Nº 2817 de Lanús Este (provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta es al contado y el pago en dinero en efectivo. Los automotores se venden en el estado y condiciones en que se encuentran y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 14.400 e.14|11 N: 23.687 v.18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ENRIQUEZ BACILIO, Ejec. prendaria', Exp. 19.410, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 24 de noviembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 106 Nº 213739, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 31.140.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.650.— e. 14|11 Nº 24.442 v. 18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "**AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|PACHECO HECTOR MIGUEL** s|Ejecución Prendaria", Expte. 23.507, que el martillero Antonio De Vivo, rematará el día Jueves 27 de Noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Víctor Hugo Nº 625, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rastrojero Diesel, modelo año 1958, motor Nº 871377, patente Nº 246243 de Capital Federal, transferencia en trámite, uso particular. — Léase motor Bordward, chasis Rastrojero Nº 0343. — Vale. — Léase serie Nº 54.132. — Vale. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 361.008; seña 30 o|o al contado; comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará conforme al art. 585 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.300.— e.14|11 Nº 23 714 v.18|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos. S.A. del ATLANTICO C. I. F. c|BAILA JUAN CARLOS s|ejec. prend., Nº 23.570, que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el 28 de noviembre de 1969, a las 15 y 45 horas, en Lima 137|39, donde se exhibe, un Ford, modelo 1955, tipo rural, motor Nº USER-171035. — Base pesos 386.450. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.450 e.17|11 Nº 24.613 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S.R.L. c|DE MATTHACIS ROMULO NICOLAS s|ejecución prndaeria" Expte. Nº 23.427 que el martillero Roberto A. Sánchez, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en Warnes 945, Capital, donde se exhibe, una limadora monopolea, usada, de 350 mm. de carrera, 4 velocidades marca "Schuchard" Nº 1, con morza y llaves como accesorios. El bien se entregará previo pago total del precio. Base: pesos 150.000.— m|n, contado; seña: 30 o|o comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.150.— e. 14|11 Nº 24.162 v 18|11|69

—— Nº 11 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: S. A. del ATLANTICO C.I.F. c| RODRIGUEZ HORACIO RAUL, s|prenda, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Lima 137|39, a las 15.30 hs., el 28 de noviembre de 1969, un Fiat 600, modelo 1961, tipo sedán, motor 1203447, chasis 1098704. Patente Pcia. Bs. Aires 1968, Nº 0388600, con la base de pesos 190.337. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 39.757.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.050 e.17|11 Nº 24.606 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|CASTIGLIONE, JOSE OMAR, Ejec. prendaria". Exp. 38.960, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de noviembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica para helados, marca Siam, modelo WC. 126 Nº 4031 AC. 51259, complemente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435 Base $ 160.050.— m|n. Al contado. Comisión 10 o o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.500 e.14|11 Nº 24.438 v.18|11|69

—— Nº 12 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: PAUMAR SCA. c|ANTONIO FRANCISCO DE GIUSEPPE y otro s| prenda, (Exp. 25.443), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap., el 28 de noviembre de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet Impala, modelo año 1962, motor Nº T1003CE1601, Serie Nº 21839T115913, patente de Capital Federal Nº 358922, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 813.010. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500 e.17|11 Nº 24.523 v.19|11|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos BANCO INTERNACIONAL c|SEICAR S. R.L. s|medida cautelar, que el martillero Azucena Balbin a Domínguez, rematará el día viernes 28 de noviembre de 1969, a la hora 9, en Sarmiento 528, piso tercero, Capital: nueve mil setecientos ochenta (9.780) pipas de raíz de brugere, con espuma de mar, nuevas, de procedencia italiana marca "Rossi", con boquilla de ebonita torneada, embaladas en dos (2) cajones de origen, numerados Bl 101 y Bl 102. — Base m$n. 2.500.000 al contado. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 8 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 6.240 e.17|11 Nº 24.235 v.19|11|69

—— Nº 13 ——

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos TRANSCO BAIRES S. R. L. c|MUIA VICENTE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Brandsen 2086, Capital, donde se exhibe el micro-ómnibus marca M. Benz, modelo año 1962, carrocería 20 asientos, motor Nº OM 312987|00924 AIV, patente número 45356 de la Prov. de Tucumán, en el estado que se encuentra. Base $ 1.275.000. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.260 e. 17|11 Nº 24.444 v. 19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "ESTRICTA S.C.A. c|SCARDAVILLA JUAN LUIS y otra, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 29.225, que el martillero Francisco Cutuli propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Mariano Acha Nº 1487, Capital, donde se exhibe, en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: un automotor modelo del año 1946, sedán, marca Buick, motor Nº 465851255, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1214026, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 154.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950. e.14|11. — Nº 24.631 v.18|11|69

—— Nº 14 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "AN-PLAST S.A.C.I.F.I.E. contra RENIS MARIO RUBEN, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 24.299, que el martillero Francisco Cutuli propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen Nº 3266, donde se exhibe, en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, un automotor marca Ika-Rambler, modelo año 1962, motor Nº 626078577, serie 28111-02862, patente taxímetro Capital Fed. Nº 74534, en mal estado general. — Base m$n. 464.808. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Se entrega previo pago total del precio y previa aprobación del remate.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.400. e.14|11. — Nº 24.646 v.18|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|JACOD JUAN C. y otros s|ejecutivo prendario" (Expte. 25.240), que el martillero Pascual José Orlando rematará en Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 26 de noviembre de 1969 a las 11 horas, un automotor usado, no funciona, marca Ford, modelo año 1946, tipo camión, motor MCBA-799 T-1.673.652, patente Prov. Buenos Aires 784-712, que allí se encuentra en exhibición diariamente de 15 a 17 hs. Al contado y en efectivo Base: pesos 280.350 m|l. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará en el estado en que se encuentra. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 5.400 e.14|11 Nº 23.789 v.18|11|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "SANTAMARINA BENIGNO W. c|AGUSTIN MENDEZ s|Ejec. prendaria", Expte. 20473, que el martillero Néstor Seoane, rematará el día 26 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en Avda. La Plata 2720, lugar donde se exhibe, un automóvil Ford, modelo 1946, motor G283525, Pat. Cap. Fed. 62426, año 1965, el que se encuentra en malas condiciones. Se deja constancia que no se encuentran justificativos de pago del impuesto único a los automotores. Base $ 99.140. Seña 30 o|o, Comis. 10 o|o, al contado en efectivo. Subasta sujeta a la aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.300 e. 17|11 Nº 24.904 v. 18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS S. R. L., c|ROGGERIO BENJAMIN y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 33.699, que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Cucha-Cucha 2243, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un tanque cilíndrico de chapa de hierro, de 2,50 mts. de alto x 2,45 de largo, con 3 divisiones independientes, especial para vino, con 6 canillas y 3 niveles, tres puertas entrada hombre, marca CLEM Nº 645, modelo tipo 2; un tanque cilíndrico de hierro, de 2,50 mts. de alto x 2,45 mts. de largo, con 2 divisiones independientes, especial para vino, con 4 canillas y 2 niveles, 2 puertas entrada hombre, marca CLEM Nº 644, modelo tipo 2; una máquina lavadora, especial para damajuanas, con 3 picos para lavado y 1 pico para enjuague, marca Gambert, modelo Standart, Nº 8022, con quemadores especiales para gas y electrobomba, marca Traafat, tipo M.T.126, Nº 1328, de 1|2 C. V., monofásico; una bomba aspirante-expelente, marca Gambert, modelo portátil, Nº 464|087|1, con motor eléctrico, portátil, con carretilla marca Mocar, modelo 2 C. V., número 464|087; un filtro a pasta para vino, con pie de acero inoxidable, marca Greco, modelo chico, Nº 1018, todo usado. Capacidad de los tanques, 10.000 litros cada tanque, en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 300.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión de Ley 10 o|o. Al contado y en dinero en efectivo. — Dichos bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 12.150. e.17|11. — Nº 24.838 v.19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio SIAR S. A. c|VIVIANI, VALENTE, Ejec. prendaria, Expte. 11.089, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 24 de noviembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una refrigeradora de botellas eléctrica marca Siam, modelo C. A. M. Nº 133, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 22.080 m|n. Comisión 10 % todo en dinero en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.500.— e. 14|11 Nº 24.470 v. 18|11|69

—— Nº 15 ——

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "VACUMET SOC. ANON. IND. Y COMERCIAL c|LA ARTISTICA ESPAÑOLA S. R. L. s|ej." Exp. Nº 126227, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 20 de noviembre, a las 11 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, de 9 a 18 hs.: Una máquina de escribir Olivetti; una máquina Electrosuma 14 Olivetti; un ventilador de pie marca "G. B."; una sierra circular eléctrica "Domac", con motor 2 H.P.; cinco máquinas agujereadoras con motor 1|2 H.P. c|u.; tres balancines de estampar y punzonar de mano (2 a 6 toneladas), tres pulidoras con motor de 4 HP. 3 1|2 y 1|2 H.P.; una máquina moldeadora con compresor y motor 3 H.P. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Sin base. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.900 e. 17|11 Nº 24.233 v. 18|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SANTOS MAXIMO CARLOS c|PALACIO LAVIE JUAN CARLOS s| Ej.", expediente Nº 128943, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 20 de noviembre, a las 11 horas, en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhibe, de 9 a 18 hs., un automóvil marca Fiat 600, modelo 1966, patente B. 007378, motor Nº 2303852, sin herramientas ni rueda de auxilio. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.500 e. 17|11 Nº 24.231 v. 19|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "ROSELLO, MIGUEL c|OLIVERO, JUAN A. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.240, que el martillero José A. Juliá rematará el día 19 de noviembre a las 19 hs., en el local calle Santa Fe 5007, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., un reloj taxímetro para automóvil, marca "Nishibe", Nº 1018, en el estado que se encuentra. Base $ 67.000 m|n. — Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. A falta de postores, media hora después saldrá a la venta sin base.
Buenos Aires, noviembre doce de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.950.— e. 14|11 Nº 24.579 v. 18|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "ORDA, NICOLAS CARLOS c| HUALDE, ROBERTO s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 129.648), que el martillero Pascual José Orlando, rematará en Avda. San Martín 6656, de esta Ciudad, el día 26 de noviembre de 1969, a las 11 horas, un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1961, con motor 150CNL082, patente Capital Federal Nº 12.583 que allí se encuentra en exhibición diariamente de 15 a 17 horas. — Al contado y en efectivo. Base $ 735.850. Seña 30 %. Comisión 10 %. En caso de no existir postores luego de una espera de media hora se procederá a nuevo remate sin base. — El vehículo se entregará en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.300.— e. 14|11 Nº 23.790 v. 18|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por tres días que en los autos: "AYACUCHO S. C. A. c|TRINEO S. A. I. C. A. y F. s|ejecución hipotecaria", el martillero Osvaldo Núñez, rematará el jueves 27 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en la Avda. Julio A. Roca Nº 610, piso 3º de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Directorio Nros. 1380|1382|1386 y 1388 entre las calles Puan y Miró, edificado en terreno de forma aproximadamente rectangular, con un martillo a su favor irregular sobre el costado Oeste que mide, según título, 25,98 m. de frente al Norte sobre la citada Avda. Directorio, 76,59 m. de fondo en su costado Este, desde cuyo extremo Sur se medirá en leve dirección Sudoeste 35,50 m., punto desde el cual se medirán hacia el Sud; 1.45 m. al final de cuya línea se medirá hacia el Oeste 22 m. y desde este punto hacia el Norte se medirá 25,65 m., término a partir del cual se medirá hacia el Este 22 m. desde este punto hacia el Noroeste se medirá 5,89 m., al final de cuya línea se medirá otra vez hacia el Este, 8,66 m. y desde este punto en dirección Norte y hasta encontrarse con la línea del frente se medirá 51 m. — La finca así medida con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios linda, por su frente al Norte con la ya citada Avda. Directorio; por su costado del Este con el lote Nº 8 de la manzana K, por su contrafrente al Sur con sucesores de Gregoria Seguróla de Letamendi y por el Oeste con resto de los lotes 13, 14 y 15 de la fracción letra A, con pequeña parte del lote Nº 1 de la misma fracción letra A, y con parte del lote Nº 12 de la mencionada manzana K, dejándose establecido que los linderos, por el rumbo Norte del martillo irregular de referencia, son: Fondos del lote 12 de la manzana K, fondos del lote Nº 1 de la fracción letra A y parte del lote Nº 12 de la misma fracción letra A, venta ad corpus. — Base de venta al contado $ 143.145.126. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Puede visitarse el inmueble con tarjeta del martillero los días lunes a viernes de 16 a 17 hs. — Se hace constar que el inmueble se encuentra alquilado al Instituto de Servicios Sociales Bancarios a razón de $ 1.400.000 mensuales con contrato que vence el 21 de junio de 1970. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 19.350.— e. 14|11 Nº 24.043 v. 18|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

—— Nº 19 ——

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA c|JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION, s|Juicio Ejecutivo" - Expte. Nº 34.686, que el martillero Juan Tomaghelli rematará en sus oficinas, Corrientes 932, piso 3º, departamento 3, el día 27 de noviembre de 1969 a las 16 horas, las oficinas ubicadas en esta Capital con frente a la calle Pedro de Mendoza 1863, 1865 y 1871, entre Crucero y Palos, que mide: 16,35 mts. de frente por 38,62 mts. en su costado E. y 41,64, en su costado O. y consta de depósito y taller naval, con atraque para camiones y 2 oficinas. — Deuda por tasas de Obras Sanitarias: m$n. 144.325, valuación fiscal 1969. — Base m$n. 2.160.000 (Dos millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional), 2|3 de la valuación. Viamonte 542, 544 y 548, planta baja y tercer piso, que constan: la planta baja de 3 oficinas, baño y cochera, que corresponde en común con la unidad 4, y el tercer piso de gran oficina, 5 despachos, salón directorio, 3 baños y cocina. Deudas por tasas de Obras Sanitarias: m$n. 62.490. Base m$n. 1.784.000 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional), 2|3 de la valuación fiscal. — La firma deudora ocupa ambas propiedades y se obliga a no introducir personas como inquilinos u otro concepto, debiendo desocuparla dentro de los diez días del remate judicial. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo o cheque certificado. — Visitas de los inmuebles, requerir informes en las oficinas del rematador, Corrientes 932, piso 3º. departamento 3. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Ramón A. Monje, secretario.
$ 4.275 v.17|11. — Nº 24.692 v.19|11|69